GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

Proyecto de presupuestos

Ejercicio 2012

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS Y MEMORIA DE OBJETIVOS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TOMO I

Í N D I C E

I.- PROYECTO DE PRESUPUESTO A NIVEL DE VINCULACION DE LOS CREDITOS 5

DETALLE DE GASTOS POR GRUPOS O PROGRAMAS 7

RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS 15

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS 19

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS 23

II.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y SUS OBJETIVOS 27

IIA.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL AGENTE GESTOR 29

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR 31

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR 75

SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS 127

IIB.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN 131

IIC.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL AGENTE GESTOR (MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA. JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS, MEDIOS Y FICHAS RESUMEN DE PROGRAMAS). 135

1101.- PENSIONES CONTRIBUTIVAS 137

1102.- INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES 147

1202.- PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES 159

1391.- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES 169

1392.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA 183

1393.- GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES 191

I.- PROYECTO DE PRESUPUESTO A NIVEL DE VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

DETALLE DE GASTOS POR GRUPOS O PROGRAMAS

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 1		2012

GRUPO: GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS CONTRIBUTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**192.565,93**
1	6	0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	38.647,07		
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**105.057.510,00**
4	5	9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		333.868,00	
4	7	1	ENTREGAS DE BOTIQUINES		4,00	
4	8	1	PENSIONES		100.302.460,00	
4	8	2	INCAPACIDAD TEMPORAL		1.986.740,00	
4	8	3	RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO		72.148,00	
4	8	4	PRESTACIONES POR MATERNIDAD, PATERNIDAD, RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL Y SUBSIDIO POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CANCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE		2.071.050,00	
4	8	6	PRESTACIONES Y ENTREGAS UNICAS REGLAMENTARIAS		79.385,00	
4	8	7	PRESTACIONES SOCIALES		208.388,00	
4	8	8	OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		467,00	
4	9	0	DE DERECHOS PARA PENSIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA UNION EUROPEA		3.000,00	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**105.250.075,93**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**105.250.075,93**
TOTAL PRESUPUESTO						**105.250.075,93**

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 3		2012

GRUPO: ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONOMICAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**263.175,35**
1 6 0		0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	49.049,73		
1 6 2		0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	400,00		
1 6 2		4	ACCION SOCIAL	7.425,95		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**96.000,00**
2 0 2			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.530,37	
2 2 6		1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	117,56		
3			**GASTOS FINANCIEROS**			**160,00**
3 5 2			INTERESES DE DEMORA		144,22	
3 5 9			OTROS GASTOS FINANCIEROS		15,78	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**1.000,00**
4 7 3			PARA INCENTIVOS A LA REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL Y A ACTUACIONES DE PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES		1.000,00	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**360.335,35**
6			**INVERSIONES REALES**			**49.520,00**
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**49.520,00**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**409.855,35**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**			**3.000,00**
8 3 0			PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		2.949,15	
8 4 0			DEPOSITOS		3,32	
8 4 1			FIANZAS		47,53	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**3.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO						**412.855,35**

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 2	12 02	2012

PROGRAMA: PROTECCION FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**13.867,17**
1	6	0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.640,35		
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**1.009.739,96**
4	8	4	PRESTACIONES POR MATERNIDAD, PATERNIDAD, RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL Y SUBSIDIO POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CANCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE		720,00	
4	8	5	PRESTACIONES FAMILIARES, INCLUSO PARA ATENDER OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES		990.772,96	
4	8	7	PRESTACIONES SOCIALES		18.247,00	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**1.023.607,13**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**1.023.607,13**
			TOTAL PRESUPUESTO			**1.023.607,13**

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO **2012**

PROGRAMAS(*) / CAPÍTULOS	11 GEST.PREST. ECONOM.CONTRI	1202 PROTEC.FAMIL.Y OTRAS PREST.	12 GESTION PRES.ECON.NO CONTRI	13 ADMON.Y SERV GRAL.PRES.ECO	1 PRESTACIONES ECONOMICAS		TOTAL POR CAPÍTULOS
1 GASTOS DE PERSONAL	192.565,93	13.867,17	13.867,17	263.175,35	469.608,45		469.608,45
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				96.000,00	96.000,00		96.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS				160,00	160,00		160,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.057.510,00	1.009.739,96	1.009.739,96	1.000,00	106.068.249,96		106.068.249,96
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**105.250.075,93**	**1.023.607,13**	**1.023.607,13**	**360.335,35**	**106.634.018,41**		**106.634.018,41**
6 INVERSIONES REALES				49.520,00	49.520,00		49.520,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				**49.520,00**	**49.520,00**		**49.520,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**105.250.075,93**	**1.023.607,13**	**1.023.607,13**	**409.855,35**	**106.683.538,41**		**106.683.538,41**
8 ACTIVOS FINANCIEROS				3.000,00	3.000,00		3.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				**3.000,00**	**3.000,00**		**3.000,00**

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO **2012**

CAPÍTULOS / OPERACIONES		OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11	GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS CONTRIBUTIVAS	105.250.075,93		105.250.075,93		105.250.075,93
1202	PROTECCION FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES	1.023.607,13		1.023.607,13		1.023.607,13
12	GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS	1.023.607,13		1.023.607,13		1.023.607,13
13	ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONOMICAS	360.335,35	49.520,00	409.855,35	3.000,00	412.855,35
1	**PRESTACIONES ECONOMICAS**	**106.634.018,41**	**49.520,00**	**106.683.538,41**	**3.000,00**	**106.686.538,41**
TOTAL PRESUPUESTO		**106.634.018,41**	**49.520,00**	**106.683.538,41**	**3.000,00**	**106.686.538,41**

(Importes en miles de euros)

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO **2012**

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**469.608,45**
1 6 0		0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	90.337,15		
1 6 2		0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	400,00		
1 6 2		4	ACCION SOCIAL	7.425,95		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**96.000,00**
2 0 2			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.530,37	
2 2 6		1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	117,56		
3			**GASTOS FINANCIEROS**			**160,00**
3 5 2			INTERESES DE DEMORA		144,22	
3 5 9			OTROS GASTOS FINANCIEROS		15,78	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**106.068.249,96**
4 5 9			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		333.868,00	
4 7 1			ENTREGAS DE BOTIQUINES		4,00	
4 7 3			PARA INCENTIVOS A LA REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL Y A ACTUACIONES DE PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES		1.000,00	
4 8 1			PENSIONES		100.302.460,00	
4 8 2			INCAPACIDAD TEMPORAL		1.986.740,00	
4 8 3			RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO		72.148,00	
4 8 4			PRESTACIONES POR MATERNIDAD, PATERNIDAD, RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL Y SUBSIDIO POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CANCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE		2.071.770,00	
4 8 5			PRESTACIONES FAMILIARES, INCLUSO PARA ATENDER OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES		990.772,96	
4 8 6			PRESTACIONES Y ENTREGAS UNICAS REGLAMENTARIAS		79.385,00	
4 8 7			PRESTACIONES SOCIALES		226.635,00	
4 8 8			OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		467,00	
4 9 0			DE DERECHOS PARA PENSIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA UNION EUROPEA		3.000,00	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**106.634.018,41**
6			**INVERSIONES REALES**			**49.520,00**
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**49.520,00**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**106.683.538,41**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**			**3.000,00**
8 3 0			PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		2.949,15	
8 4 0			DEPOSITOS		3,32	
8 4 1			FIANZAS		47,53	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**3.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						**106.686.538,41**

(Importes en miles de euros)

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO **2012**

CAPÍTULOS / ENTIDADES		INSS
1	GASTOS DE PERSONAL	469.608,45
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	96.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	160,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.068.249,96
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		**106.634.018,41**
6	INVERSIONES REALES	49.520,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		**49.520,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		**106.683.538,41**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		**3.000,00**

(Importes en miles de euros)

G-2.- RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y CATEGORÍAS ECONÓMICAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO 2012

ENTIDADES \ OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	106.634.018,41	49.520,00	106.683.538,41	3.000,00	106.686.538,41

(Importes en miles de euros)

II.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y SUS OBJETIVOS

IIA. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL AGENTE GESTOR

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

DATOS RELATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

1.- Normativa que regula su creación y funcionamiento.

El Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, dispone la creación del Instituto Nacional de la Seguridad Social como entidad gestora de las prestaciones económicas del sistema, dotándole de personalidad jurídica y presupuesto propio. La gestión y administración de los servicios se efectuará bajo la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, con sujeción a los principios de simplificación, racionalización, economía de costes, solidaridad financiera y unidad de caja.

Las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social las gestiona y administra el Instituto Nacional de la Seguridad Social con base en lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, y el Real Decreto 449/2012 de 5 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad, que dispone las competencias específicas para el desarrollo de la gestión, siendo las más significativas las que se detallan en el apartado 4 de esta memoria.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social constituye por su participación en el presupuesto total del sistema y por el volumen de población a la que dirige las prestaciones que gestiona, una institución esencial en la instrumentación gestora del cumplimiento del art. 41 de la Constitución Española, en donde se establece que “los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en casos de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.

El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, establece en su art. 5 que la dirección y tutela de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, pudiendo suspender o modificar sus poderes y facultades en los casos y con las formalidades y requisitos que se determinan reglamentariamente.

El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece una nueva estructura de la Administración General del Estado creando el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y suprimiendo en su disposición final primera el Ministerio de Trabajo e Inmigración, en el que se incardina la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

En el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, sigue figurando la Secretaría de Estado de la que dependen la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y la Intervención General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 8.

La estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, aparece desarrollada en el Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, en el que se dispone la organización competencial de sus unidades administrativas, conceptuando como órgano superior y directivo a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, bajo la superior autoridad del titular del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El artículo 5.1 de este Real Decreto atribuye a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social las funciones de dirección y tutela de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social; el artículo 5.2 establece que dependerán de dicha Secretaría de Estado: la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, la Intervención General de la Seguridad Social y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. El artículo 5.4 adscribe a est Secretaría de Estado el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Gerencia de Informática de la Seguridad Social

Los funcionarios adscritos al INSS, se rigen por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, cuyos preceptos permanecen vigentes hasta que se apruebe la Ley de la Función Pública de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, en tanto no se opongan a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2.- Organigrama.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social es la entidad gestora de la Seguridad Social que tiene encomendadas la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión está atribuida a:

a) El Instituto Social de la Marina, que gestiona las prestaciones económicas correspondientes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, conforme establece la Disposición Adicional Decimonovena del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

b) Los servicios competentes de las Comunidades Autónomas o al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) actualmente entidad gestora de la Seguridad Social adscrita a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de acuerdo con lo establecido en el RD 1823/2011, de 22 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Actualmente, la organización y funciones de la entidad se encuentran reguladas, por el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 469/2003, de 25 de abril, por el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el Real Decreto 666/2007, de 25 de mayo, por el Real Decreto 900/2009, de 22 de mayo y el Real Decreto 449/2012 de 5 de marzo.

En la estructura del Instituto Nacional de la Seguridad Social pueden distinguirse dos tipos de órganos:

- Los órganos de control y vigilancia de la gestión, y
- Los órganos de dirección y gestión.

A continuación se expone la composición y funciones de cada uno de los órganos que integran la estructura administrativa del INSS.

2.1.- Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.

- El CONSEJO GENERAL del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Está formado por una representación paritaria de la Administración General del Estado, de las organizaciones sindicales y de las organizaciones empresariales más representativas. Este Consejo está integrado por 39 miembros, 13 por cada una de las partes precitadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, y con la composición que figura en el artículo 3 del Real Decreto 2583/1996, siendo su presidente el Secretario de Estado de la Seguridad Social.

Las atribuciones del Consejo General son las que resultan de participar en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y de manera especial:

- Elaborar los criterios de actuación del Instituto a cumplir en cada ejercicio.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar la memoria anual para su elevación al Gobierno.

- La COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL

Es el órgano permanente del Consejo General, y está integrada por 9 vocales: 3 representantes de las organizaciones sindicales, 3 de las organizaciones empresariales, y 3 de la Administración General del Estado. Los representantes sindicales y empresariales son elegidos por y entre los respectivos vocales del Consejo General, con la composición que se establece en el artículo 4 del Real Decreto 2583/1996. El Presidente de esta Comisión es la Directora General del Instituto.

La Comisión Ejecutiva Central tiene las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Consejo General.
- Proponer cuantas medidas estime necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto.

- Las COMISIONES EJECUTIVAS PROVINCIALES

Están integradas por el mismo número de representantes que la Comisión Ejecutiva Central. Su presidente es el Director Provincial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y su vicepresidente el Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

A las Comisiones Ejecutivas Provinciales les corresponden las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Consejo General.
- Proponer, en su caso, cuantas medidas, planes y programas sean necesarios para el perfeccionamiento de los acuerdos del Consejo General en su ámbito territorial.

2.2.- Órganos de Dirección y Gestión.

Existen dos tipos de órganos de gestión: la Dirección General y las Direcciones Provinciales, dependientes de la anterior, cuyo análisis se expone a continuación.

- LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSS

Asume la representación legal del Instituto, y las competencias de planificación, dirección, control e inspección de todas las actividades que desarrolla la entidad para el cumplimiento de sus fines.

El Real Decreto 449/2012, de 5 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha determinado la estructura de las distintas unidades que integran la Dirección General del INSS, que se indican a continuación.

a) Secretaría General.

b) Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica.

c) Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales.

d) Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos.

e) Subdirección General de Gestión de Prestaciones.

f) Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo.

g) Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas.

A las unidades anteriormente indicadas, deben añadirse las siguientes:

h) La Intervención Delegada, que está adscrita orgánicamente a la Dirección General del INSS, sin perjuicio de la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 622/1998, de 17 de abril, por el que se determina la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Administración del Estado.

i) El Servicio Jurídico Delegado, que está adscrito orgánicamente a la a la Dirección General del INSS, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, adscribe un en los SS.CC. que depende funcional y jerárquicamente.

A continuación se exponen las funciones de las unidades de gestión precitadas:

a) SECRETARÍA GENERAL:

1. El estudio y propuesta de la planificación estratégica de la entidad y de los elementos organizativos de sus servicios, en coordinación con las Subdirecciones Generales.

2. La comunicación institucional y relaciones externas, así como la asistencia técnica a los miembros del Consejo General.

3. La información y comunicación con los ciudadanos.

4. La programación, ordenación y control de la red de Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) e instalaciones.

5. La promoción e implantación de procesos de mejora continua en la entidad.

6. La contratación administrativa, incluida la elaboración y ejecución del Plan de Inversiones.

7. La planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control e inspección de los servicios, así como de la gestión de la calidad de éstos.

8. La coordinación de las Subdirecciones Generales.

b) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

1. La emisión de informes jurídicos sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional con incidencia en la entidad, así como la tramitación y la resolución de consultas.

2. La colaboración con el departamento en la elaboración de las disposiciones de la Seguridad Social, y en la formulación de los criterios interpretativos así como el registro y control de legalidad de las disposiciones de carácter interno.

3. La elaboración de proyectos normativos en materia de competencia de la Dirección General.

4. La organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

5. El apoyo técnico y la colaboración con el departamento en materia de convenios, acuerdos, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

6. La gestión y control del Fondo Documental.

c) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

1. La planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

2. La planificación en materia de recursos humanos de la entidad.

3. La ejecución de la política de personal de la entidad y la gestión ordinaria de ésta, así como, en general, todas las funciones inherentes a la administración del personal que competen a la entidad, y la relación con los órganos de representación sindical.

4. La planificación y desarrollo de las actividades en materia de seguridad y salud laboral del personal, así como la coordinación de los servicios de prevención de riesgos laborales.

5. La elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales de los servicios centrales, así como el mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales y la gestión de los suministros.

6. La elaboración y mantenimiento del inventario centralizado de bienes, muebles e inmuebles.

7. La gestión de los servicios generales de los servicios centrales de la entidad y su funcionamiento, incluyendo el registro y archivo generales, así como el diseño gráfico del modelaje y la gestión de la imprenta.

d) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

1. Preparar y confeccionar el anteproyecto de presupuestos, tramitar los expedientes de modificaciones presupuestarias y controlar la ejecución de sus centros de gestión.

2. El seguimiento, análisis y evaluación de los programas, objetivos, indicadores presupuestarios y créditos presupuestarios.

3. La elaboración de las propuestas de gastos de los Servicios Centrales de la entidad y otras de ámbito provincial, de gestión centralizada.

4. La preparación de la documentación de su competencia con destino al Tribunal de Cuentas y demás órganos superiores de control económico presupuestario.

5. La gestión económica y financiera de la entidad.

6. La realización de estudios económicos en materias propias de la entidad, así como de los análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales.

7. El seguimiento y análisis de la evolución de las prestaciones económicas gestionadas por la entidad.

8. La elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos.

e) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PRESTACIONES

1. La ordenación administrativa de la gestión de las prestaciones económicas, excepto las previstas en el artículo 11.

2. El diseño, la implantación y el seguimiento de los procesos de trabajo aplicados al reconocimiento, suspensión y extinción del derecho a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como el seguimiento de su gestión.

3. La administración y el control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, excepto las previstas en el artículo 11.

4. La gestión y el funcionamiento del Registro de prestaciones sociales públicas.

5. El reconocimiento y control de la condición de persona asegurada y beneficiaria, ya sea como titular, familiar o asimilado, a efectos de su cobertura sanitaria.

6. La dirección, control y desarrollo de la organización informática.

f) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES A CORTO PLAZO

1. La ordenación administrativa para la gestión y control de la incapacidad temporal, la maternidad, la protección familiar, las prestaciones del seguro escolar y del Fondo especial de mutualidades de funcionarios de la Seguridad Social, y otras prestaciones a corto plazo del sistema de la Seguridad Social.

2. Se adscribe a esta Subdirección General la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, a la que corresponde la gestión y administración de las prestaciones sociales y económicas citadas.

g) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS

1. La planificación, coordinación y seguimiento de las actividades correspondientes a las unidades médicas provinciales, en atención a las necesidades de la gestión de la Entidad.

2. La colaboración en materias relacionadas con convenios y acuerdos con entidades de ámbito local, estatal e internacional, en cuestiones específicas médicas.

3. La programación, ordenación y control de la red de unidades médicas.

4. La planificación formativa del personal médico.

5. La formulación de propuestas tendentes a mejorar los servicios técnicos sanitarios que se prestan, así como el asesoramiento en cuestiones médicas.

El organigrama de esta entidad es el siguiente:

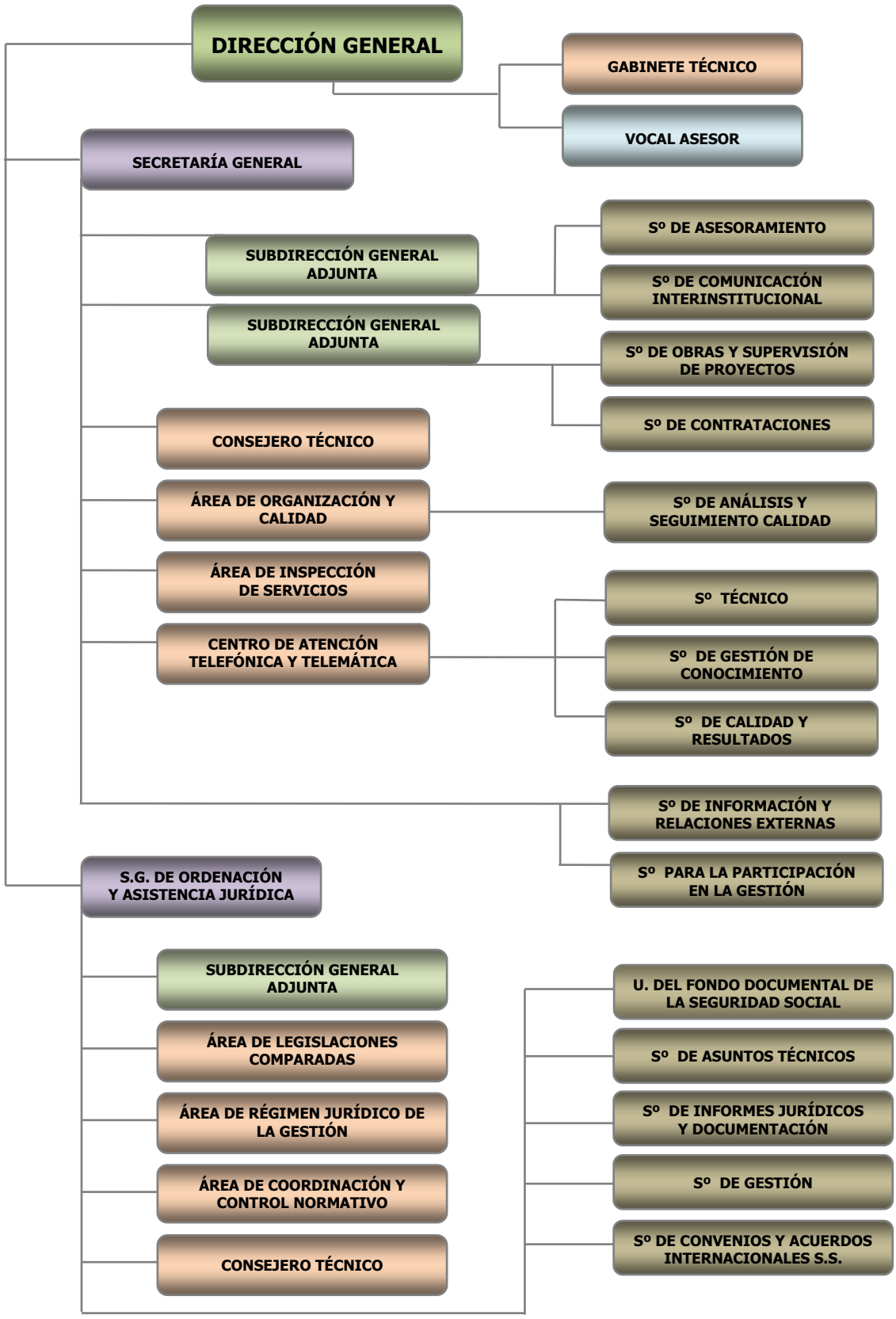

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2012

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

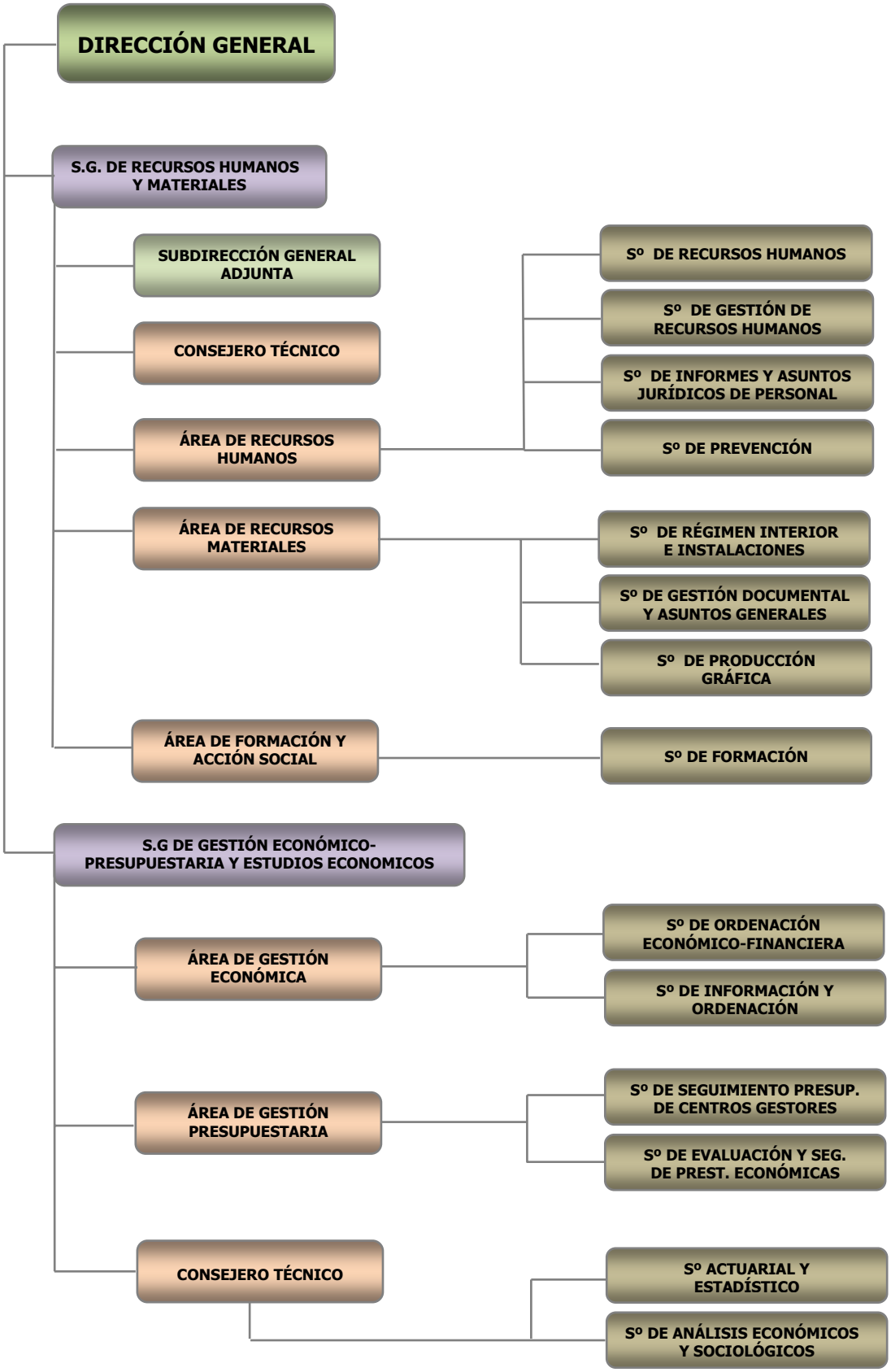

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2012

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

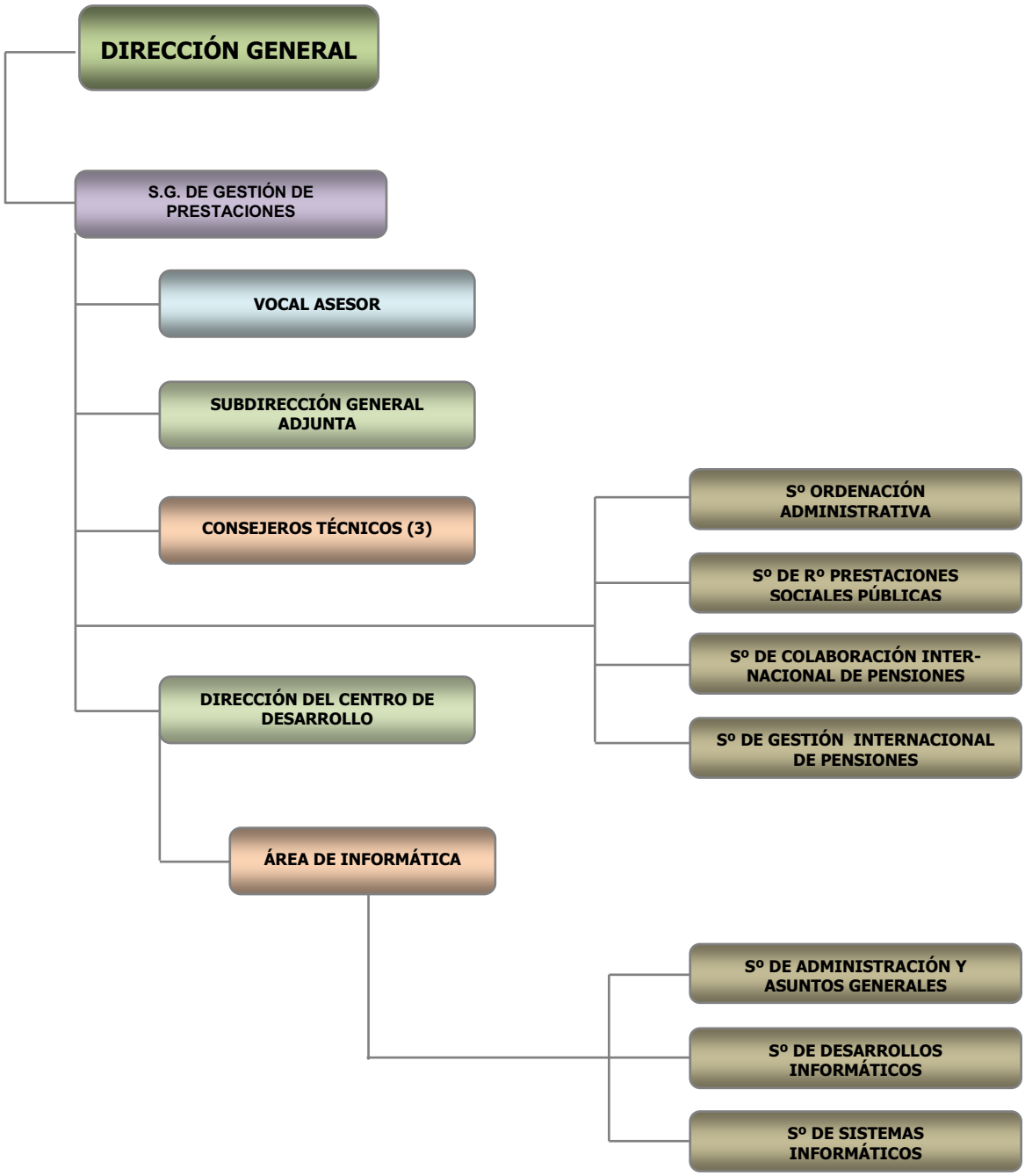

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2012
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	

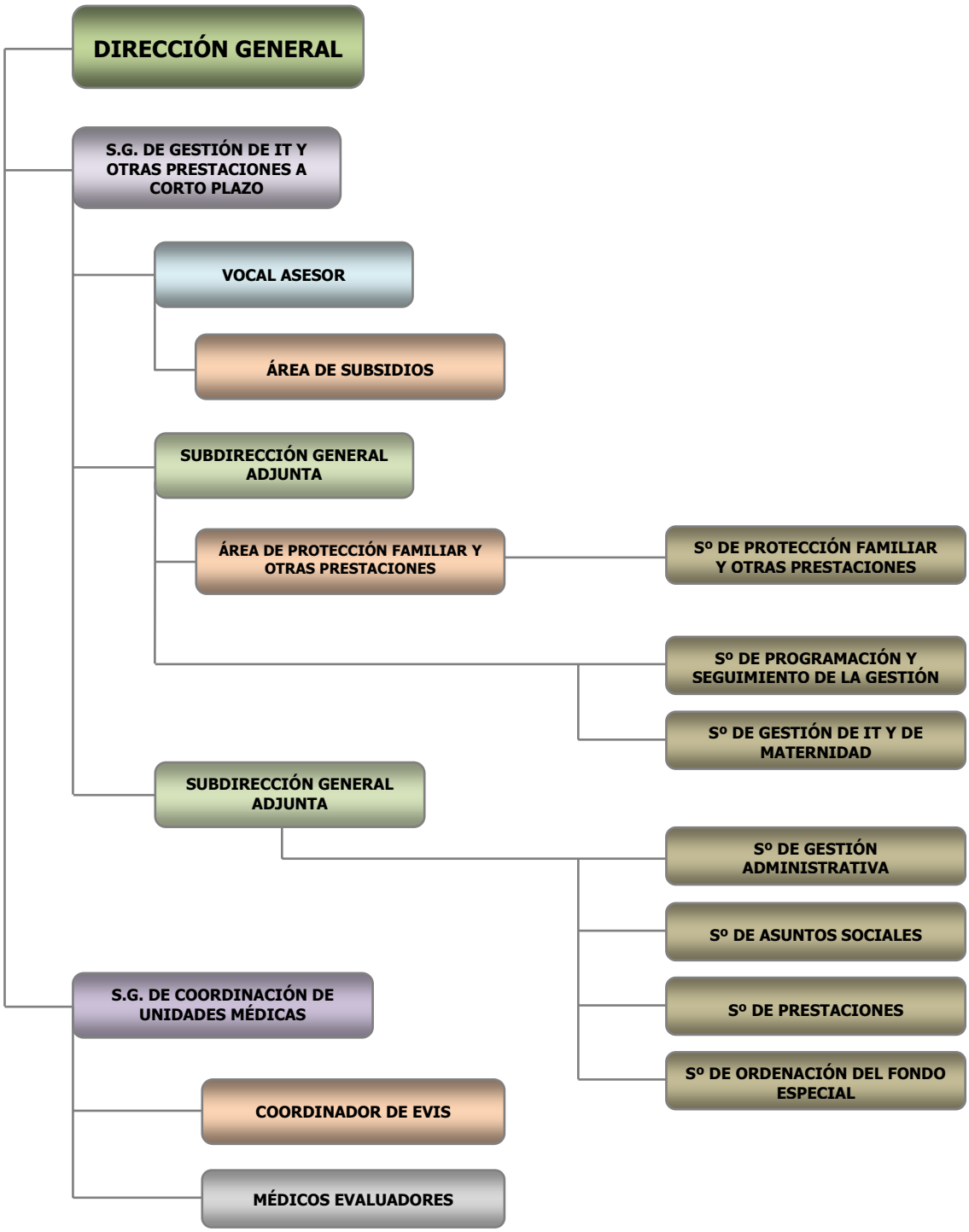

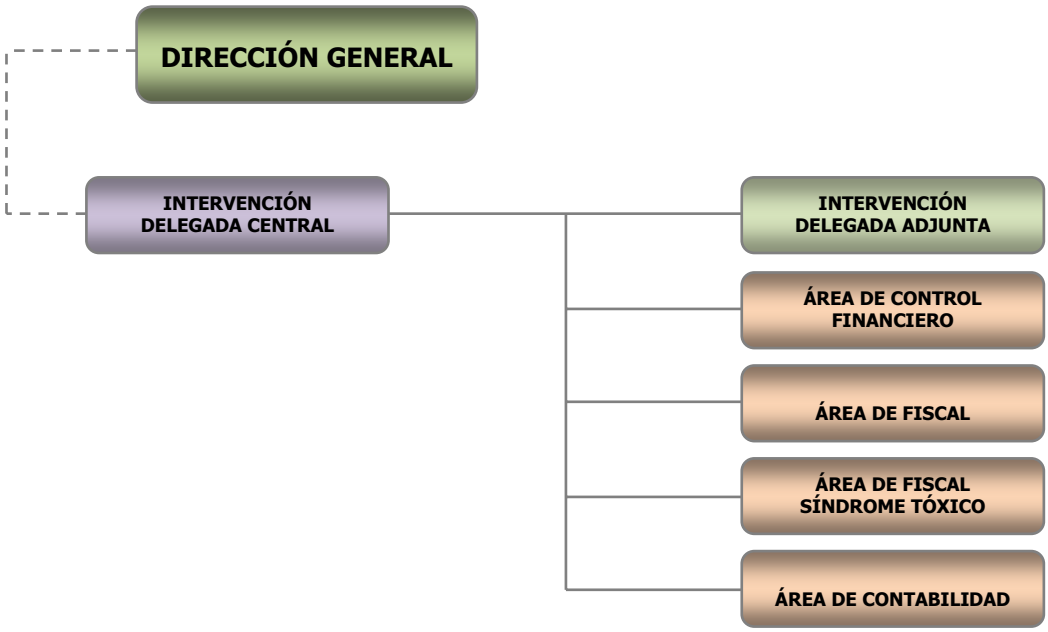

- ***LAS DIRECCIONES PROVINCIALES,***

Las Direcciones Provinciales desarrollan las funciones encomendadas al Instituto Nacional de la Seguridad Social en el respectivo ámbito provincial. Su estructura consta de Dirección, Secretaría y Subdirecciones Provinciales, distribuyéndose estas últimas según las siguientes áreas funcionales:

- Información al público e informes de cotización.
- Prestaciones de jubilación, muerte y supervivencia.
- Prestaciones de incapacidad, otras prestaciones y control de pensiones.

Como apoyo a las áreas funcionales señaladas operan las necesarias unidades de administración, asuntos generales y personal, y en su caso, un departamento de coordinación informática.

El control de las prestaciones económicas reconocidas por las Direcciones Provinciales, así como los gatos e inversiones de las mismas es realizado por las Intervenciones Delegadas provincial para ejercer las funciones de control, fiscalización y contabilidad en dicho ámbito territorial. Igualmente, a nivel periférico, existe un Servicio Jurídico delegado único y común que presta la asistencia jurídica necesaria a las direcciones provinciales existentes en ese ámbito territorial.

La estructura orgánica de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se encuentra regulada en la Orden Ministerial de 5 de octubre de 1983, con las modificaciones estructurales resultantes de las competencias asumidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, que correspondían al Instituto y que regula el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio. La Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas incide en la estructura del Instituto también a nivel periférico. Posteriormente, por Resolución de 18 de enero de 1990 de la Dirección General de Personal, se introdujeron modificaciones en las Relaciones de Puestos de las

Entidades Gestoras y Servicios Comunes que afectan a la estructura de las Direcciones Provinciales.

Asimismo, las Direcciones Provinciales disponen de una red de centros urbanos y comarcales denominados Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), establecida en función de la distribución de la población protegida. Estos Centros permiten una mayor facilidad de acceso a los servicios de la Seguridad Social, mediante una atención personalizada e individualizada que asegura confidencialidad y rigor en la información.

52 Direcciones Provinciales (una por cada provincia y otras dos correspondientes a Ceuta y Melilla), clasificadas en 6 categorías en función del volumen de gestión, con la siguiente distribución:

- Categoría A: Barcelona y Madrid.

- Categoría B-1: Valencia.

- Categoría B-2: Alicante, Asturias, I. Balears, Cádiz, A Coruña, Gipuzkoa, Málaga, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Bizkaia y Zaragoza.

- Categoría B-3: Badajoz, Cantabria, Castellón, Córdoba, Girona, Granada, Jaén, León, Lugo, Navarra, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona.

- Categoría C: Araba/Álava, Albacete, Almería, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Huelva, Lleida, Ourense, La Rioja, Salamanca, Toledo y Valladolid.

- Categoría D: Ávila, Ceuta, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Melilla, Palencia, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.

En razón al volumen gestor existente, existen Direcciones Provinciales del INSS cuya titularidad se ejerce de forma conjunta con la de la Dirección Provincial de la TGSS.

Las Direcciones Provinciales que en la actualidad tienen una gestión diferenciada son: Araba/Álava, Alicante, Almería, Asturias, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, A Coruña, Girona, Granada, Gipuzkoa, Jaén, León, Lleida, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Bizkaia y Zaragoza.

El organigrama general de las Direcciones Provinciales es el que se detalla a continuación.

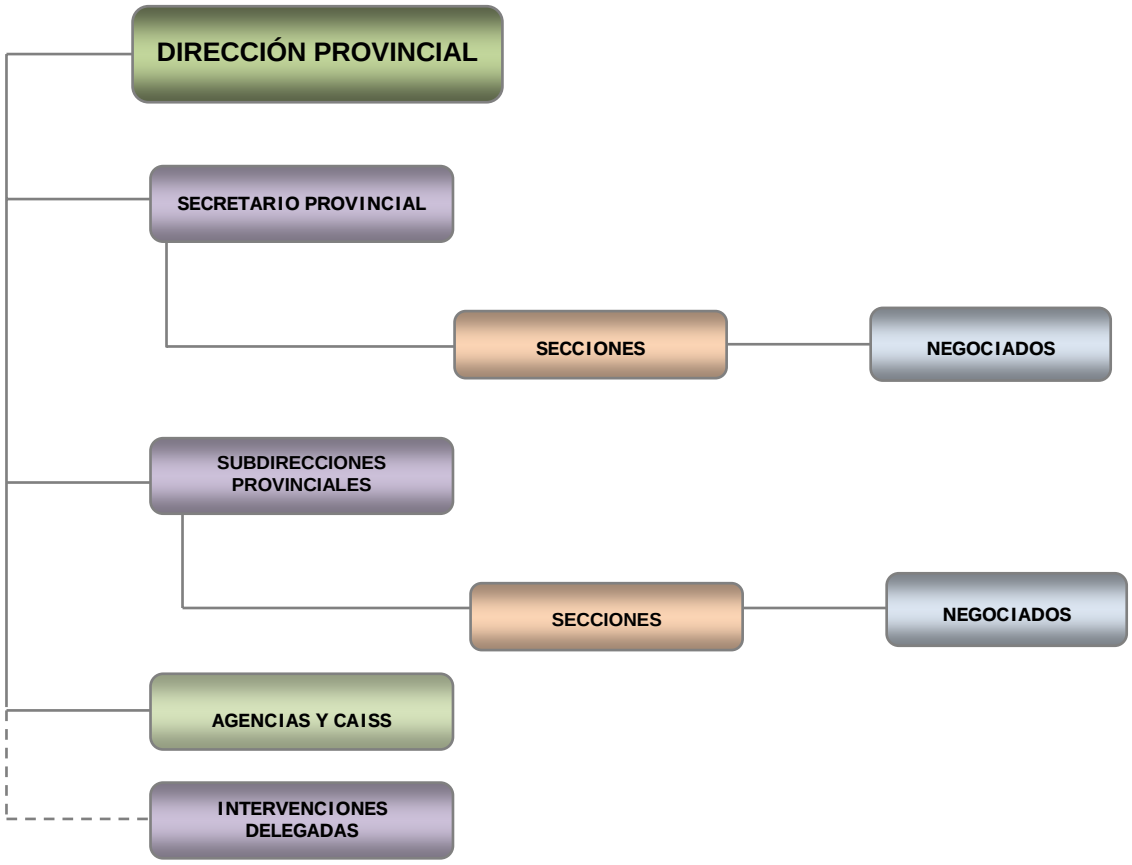

3.-Dependencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social

La gestión de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social atribuida a este Instituto, se realiza en el ámbito territorial a través de las correspondientes Direcciones Provinciales y de sus Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) y Agencias dependientes de las mismas (Art.15 del Real Decreto 2583/1996).

La estructura funcional de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social para la gestión de prestaciones se fundamenta en la existencia de dos tipos de Centros: Centros de Contacto con el ciudadano y Centros de Gestión.

Los Centros de Contacto con el ciudadano (CAISS y Agencias) aseguran una relación más humana y personal y una atención más completa, que se anticipa en la medida de lo posible a las demandas de los usuarios incorporando nuevos servicios. Estos centros gestionan en su fase inicial las solicitudes para el reconocimiento posterior de las prestaciones económicas. Estos centros se caracterizan por:

- Ser actores en la gestión de nuevos servicios: difusores automáticos, cita previa, etc.
- Tener como finalidad preferente orientar al ciudadano.
- Facilitar información y atención personal e individual.

- Colaborador en la gestión e inicio de trámites.
- Ser, en suma, la oficina natural del administrado.

Los Centros de Gestión llevan a cabo el trámite y resolución de los expedientes. Estos centros se caracterizan por:

- Contar con áreas de planificación y seguimiento.
- Su especialización en la gestión y trámite según el tipo de prestaciones tramitadas.
- Su organización productiva.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2012
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	
AGENTE GESTOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	

El mapa recoge las Direcciones Provinciales con su categoría correspondiente:

MAPA DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES
CATEGORÍAS

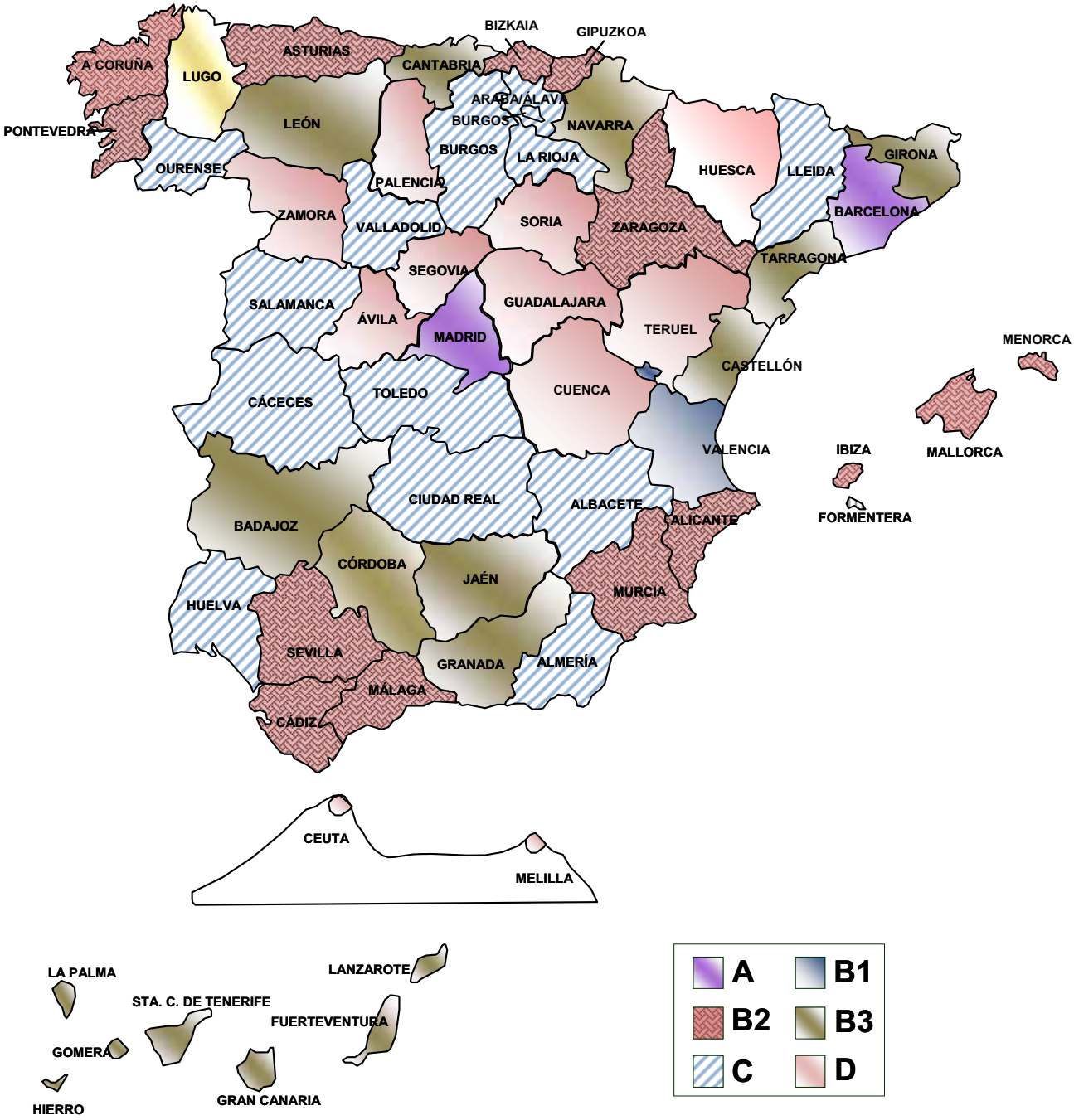

Los Centros de Contacto se distribuyen dentro de cada provincia a nivel comarcal y urbano, como se detallan a continuación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALMERÍA	El Ejido Huércal-Overa Vélez-Rubio Olula del Río Roquetas de Mar	Almería 1 (Pl. Emilio Pérez, 4) Almería 2 (C/ Manuel Azaña, s/n)
CÁDIZ	Algeciras Chiclana de la Frontera Jerez de la Frontera 1 La Línea de la Concepción Olvera Puerto de Santa María San Fernando Sanlúcar de Barrameda Villamartín Vejer de la Frontera	Cádiz 1 - Intramuros Cádiz 2 - Extramuros
CÓRDOBA	Baena Cabra Lucena Montilla Montoro Palma del Río Peñarroya - Pueblonuevo Priego de Córdoba Puente Genil Rute Pozoblanco	Córdoba 1 - Sede Provincial Córdoba 2 - Oeste Córdoba 3 - Este
GRANADA	Alhama de Granada Baza Guadix Huéscar Loja Motril Orgiva	Granada 1 - Cartuja Granada 2 - Zaidín Granada 3 - Gran Vía Granada 5 – Ancha de Gracia

HUELVA	Aracena	Huelva 1 (Béjar, 2)
	Ayamonte	Huelva 2
	La Palma del Condado	
	Valverde del Camino	
	Lepe	
	Cortegana	
	Moguer	
JAEN	Alcalá la Real	Jaén 1 Sede provincial
	Andújar	Jaén 2 (Doctor Arroyo)
	Cazorla	
	La Carolina	
	Linares	
	Martos	
	Úbeda	
	Villacarrillo	
MÁLAGA	Álora	Málaga 1 – Alameda
	Antequera	Málaga 2 – Ctra. Cádiz
	Campillos	Málaga 3 – Suárez
	Coín	Málaga 4 – Victoria-Capuchinos
	Estepona	Málaga 5 – Pedregalejo-Palo
	Fuengirola	Málaga 6 – Centro
	Marbella	
	Ronda	
	Vélez-Málaga	
SEVILLA	Alcalá de Guadaira	Sevila 2 – Estación de Córdoba
	Carmona	Sevilla 3 – Puerta Osario
	Cazalla de la Sierra	Sevilla 4 – Nervión
	Coria del Río	Sevilla 5 -- Bellavista
	Dos Hermanas	Sevilla 6 -- San Pablo
	Écija	Sevilla 7 – Rochelambert
	Lebrija	Sevilla 8 – Norte
	Lora del Río	Sevilla 9 - Este
	Marchena	
	Morón de la Frontera	
	Osuna	
	Los Palacios	
	San Juan de Aznalfarache	
	Sanlúcar la Mayor	
	Utrera	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
HUESCA	Barbastro	Huesca (Avda. Pirineos, 17))
	Fraga	
	Jaca	
	Monzón	
TERUEL	Alcañiz	Teruel (Tarazona de Aragón, 2-A)
	Calamocha	
	Montalbán	
ZARAGOZA	Almunia Dª Godina	Zaragoza 1 - Sede Provincial
	Calatayud	Zaragoza 2 - Arrabal
	Caspe	Zaragoza 3 - Centro
	Daroca	Zaragoza 4 - San José
	Ejea de los Caballeros	Zaragoza 5 - Corona de Aragón
	Tarazona	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ASTURIAS (Oviedo)	Avilés	Oviedo 1 (Sta.Teresa Jesús, 8-10)
	Cangas del Narcea	
	Grado	
	Sama de Langreo	
	Luarca	
	Llanes	
	Mieres	
	Pola de Lena	
	Gijón 1 - Centro	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BALEARES	Calviá	Palma 1 - Sede Provincial
	Eivissa (Ibiza)	Palma 2 - Este
	Felanitx	
	Inca	
	Llucmajor	
	Mahón (Menorca)	
	Manacor	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS CANARIAS

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
LAS PALMAS	Arrecife Arucas Gáldar Puerto del Rosario Telde Santa Lucía – Vecindario 1 CAISS móvil	Las Palmas 1 - Centro Las Palmas 2 - Puerto
ST.C.TENERIFE	Granadilla de Abona Güimar Icod de los Vinos La Laguna La Orotava San Sebastián de la Gomera Santa Cruz de la Palma Valverde	S.Cruz de Tenerife 1 (Av. José Manuel Guimerá, 8) S.Cruz de Tenerife 2 (Quevedo, 10)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
SANTANDER	Castro-Urdiales Potes Reinosa Santoña San Vicente de la Barquera Torrelavega	Santander 1 (Avda.Calvo Sotelo, 8) Santander 2 Nueva Montaña (César Llamazares, 9)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALBACETE	Alcaraz Almansa Casas Ibáñez Hellín La Roda Villarrobledo	Albacete (Avda. de España, 27)

CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan Almadén Manzanares Puertollano Tomelloso Valdepeñas Villanueva de los Infantes	Ciudad Real (Av.Camilo José Cela, 3)
CUENCA	Motilla del Palancar San Clemente Tarancón	Cuenca (C/Herm. Becerril, 14)
GUADALAJARA	Molina de Aragón Pastrana Sigüenza Azuqueca de Henares	Guadalajara (Avda. Castilla, 7 B)
TOLEDO	Madridejos Quintanar de la Orden Talavera de la Reina Illescas	Toledo 1 - Extramuros Toledo 2 - Casco histórico

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ÁVILA	Arenas de San Pedro Arévalo Piedrahita	Ávila (C/Claudio S. Albornoz, 4)
BURGOS	Aranda de Duero Medina de Pomar Miranda de Ebro	Burgos 1 - Gamonal Burgos 2 - Centro
LEÓN	Astorga La Bañeza Cistierna Ponferrada Valencia de Don Juan Villablino	León 1 (Avda. de la Facultad, 1) León 2 (Luis S. Carmona, 11 bajo)
PALENCIA	Aguilar de Campoó Guardo	Palencia (Avda.Antigua Florida, 2)
SALAMANCA	Béjar Ciudad Rodrigo	Salamanca (Pº Canalejas, 129)

SEGOVIA	Cuellar Cantalejo Sta. Mª La Real de Nieva	Segovia (Pl. Reina Doña Juana, 1)
SORIA	Almazán El Burgo de Osma	Soria (Venerable Carabantes, 1-bajo)
VALLADOLID	Medina del Campo Medina de Rioseco Peñafiel Tordesillas	Valladolid - 1 (C/Gamazo, 5) Valladolid - 2 (Pº Zorrilla,113-115) Valladolid - 3
ZAMORA	Benavente Puebla de Sanabria Toro	Zamora (Avda.de Requejo, 27)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BARCELONA	Badalona Berga Calella Cornellá de Llobregat Esplugues de Llobregat Gavá Granollers L'Hospitalet de Llobregat 1 L'Hospitalet de Llobregat 2 Igualada Manresa Martorell Mataró Mollet del Vallés Montcada i Reixach El Prat de Llobregat Sabadell Sant Boi de Llobregat Sant Feliu de Llobregat Santa Coloma de Gramanet Terrassa Vic Vilafranca del Penedés Vilanova i La Geltrú	Barcelona 1 - Ciutat Vella Barcelona 2 - Eixample Barcelona 3 - Paralel Barcelona 4 - Sants - Les Corts Barcelona 5 - Sarriá-Sant Gervasi Barcelona 6 - Grácia Barcelona 8 - Nou barris-Guineueta Barcelona 9 - Sant Andreu Barcelona 10 - Sant Martí - Poble Nou Barcelona 11 - La Mina

GIRONA	La Bisbal d'Empordá Blanes Figueres Olot Puigcerdá Ripoll Santa Coloma de Farners Sant Feliu de Guixols	Girona (Sta.Eugenia, 40)
LLEIDA	Balaguer La Seu d'Urgell Tárrega Tremp Vielha e Mijarán	Lleida (Avda. Prat de la Riba, 3)
TARRAGONA	Montblanc Mora D'Ebre Reus Tortosa Valls El Vendrell	Tarragona (Avda. de Roma, 7)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
BADAJOZ	Alburquerque Almendralejo Azuaga Don Benito Jerez de los Caballeros Mérida Navalvillar de Pela Zafra	Badajoz (Ronda del Pilar, 15)
CÁCERES	Coria Hervás Navalmoral de la Mata Plasencia Trujillo Valencia de Alcántara	Cáceres (C/Gómez Becerra, 20)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
A CORUÑA	Betanzos Carballo Corcubión-Cee Ferrol Melide Negreira Noia A Pobra do Caramiñal Ortigueira Santiago de Compostela	A Coruña 1 - Riazor A Coruña 2 - San Pedro Mezonzo
LUGO	Mondoñedo Monforte de Lemos Ribadeo Sarria Viveiro Villalba	Lugo (Ronda Músico Xosé Castiñeira, 26))
OURENSE	O Barco de Valdeorras Celanova Ribadavia Verín Xinzo de Limia O Carballino	Orense (Pz. Eduardo Barreiros, 4)
PONTEVEDRA (Vigo)	Baiona A Cañiza A Estrada Lalín Pontearеas Pontevedra Tui Vilagarcía de Arousa Cangas de Morrazo	Vigo 1 – Oeste Vigo 2 - Este

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
LA RIOJA	Arnedo	Logroño (Marqués de Monasterio)
	Calahorra	
	Cervera del Río	
	Haro	
	Nájera	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
MADRID	Alcalá de Henares	Madrid 1 - Tetuán
	Alcobendas - S. S. Reyes	Madrid 2 - Delicias
	Alcorcón	Madrid 3 - Moratalaz
	Aranjuez	Madrid 4 - Vallecas
	Arganda del Rey	Madrid 5 - Pueblo Nuevo
	Colmenar Viejo	Madrid 6 - San Blas
	Coslada - S. Fernando	Madrid 7 - Carabanchel
	Getafe	Madrid 8 - Villaverde
	Leganés	Madrid 9 - Manuel Becerra
	Móstoles	Madrid 10 - Pº de Extremadura
	Pozuelo de Alarcón	Madrid 11 - Peñagrande
	S.L. de El Escorial	Madrid 12 -Villanueva
	S.M. de Valdeiglesias	Madrid 13 - Centro
	Torrejón de Ardoz	Madrid 14 - Maldonado
	Collado Villalba	Madrid 15 - Usera
	Fuenlabrada	
	Tres Cantos	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
MURCIA	Caravaca de la Cruz	Murcia 1(Av. Alfonso X el Sabio, 15)
	Cartagena	Murcia 3 (C/ Simón García, 63)
	Cieza	
	Jumilla	
	Lorca	
	Molina del Segura	
	Mula	
	Totana	
	Yecla	
	Los Alcázares	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
PAMPLONA	Estella - Lizarra	Pamplona 1 - Casco viejo
	Santesteban - Doneztebe	Pamplona 2 - Rochapea
	Tafalla	
	Tudela	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ARABA/ÁLAVA	Amurrio	Vitoria 1 - Oeste
	La Guardia	Vitoria 2 - Sede provincial
	Llodio	
GIPUZKOA	Beasaín	S. Sebastián 1 (C/ Pío XII, 2)
	Eibar	S. Sebastián 2 (Podavines, 3)
	Irún	
	Zarautz	
BIZKAIA	Balmaseda	Bilbao 1 - Centro
	Baracaldo	Bilbao 3 - Zabalbide
	Basauri	Bilbao 4 - Deusto
	Durango	Bilbao 5 - Zorroza
	Guernica	
	Getxo	
	Portugalete	
	Sestao	

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
ALICANTE	Alcoy	Alicante 2 - Rambla
	Benidorm	Alicante 3 - Centro
	Dénia	
	Elche	
	Elda	
	Ibi	
	Xixona	
	Orihuela	
	Torrevieja	
	Villajoyosa	
	Villena	

CASTELLÓN	Burriana Morella Nules Segorbe La Vall d'Uixó Villarreal – Vinarós	Castellón 1 (Avda. del Mar, 21) Castellón 2 - El Grao
VALENCIA	Alzira Catarroja Gandía Játiva Lliria Ontenient Paterna Requena Sagunt Port de Sagunt Sueca Torrent Aldaia - Alacuás	Valencia 1 - Roqueta Valencia 2 - Extramuros Valencia 3 - Ruzafa Valencia 4 - Trinidad Valencia 5 - Grao Valencia 9 - Algiros

CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA

Direcciones Provinciales	Centros Comarcales	Centros Urbanos
CEUTA		Ceuta (C/Real, 20)
MELILLA		Melilla (C/Gral. Marina,18)

4.- Prestaciones y Servicios que gestiona el Instituto.

En el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 2583/1996 de 13 de diciembre, modificado en parte por el Real Decreto 449/2012, de 5 de marzo, se enumeran las competencias atribuidas al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Fundamentalmente esta entidad gestora gestiona los siguientes servicios y prestaciones:

- El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social en su modalidad contributiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Público de Empleo Estatal en materia de prestaciones de protección por desempleo y al Instituto Social de la Marina en relación con el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

- El reconocimiento y control del derecho a la asignación económica por hijo a cargo, pagos únicos por nacimiento o adopción en supuestos de familias numerosas, monoparentales, en los casos de madres discapacitadas y por parto o adopción múltiple.

- El reconocimiento y control de la condición de persona asegurada y beneficiaria, ya sea como titular, familiar o asimilado, a efectos de su cobertura sanitaria.

- La participación, en el ámbito internacional, según las atribuciones conferidas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en la negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social, así como la pertenencia a asociaciones y organismos internacionales.

- La gestión del Fondo Especial de Mutualidades de Funcionarios de la Seguridad Social.

- La gestión y funcionamiento del Registro de Prestaciones Sociales Públicas. Comprende las prestaciones sociales públicas de carácter económico destinadas a personas o familias, así como los titulares de dichas prestaciones.

- La gestión de las prestaciones económicas y sociales del Síndrome Tóxico.

- El reembolso de gastos de asistencia sanitaria dispensada al amparo de los reglamentos CE 1408/71 y 574/72 y de los convenios bilaterales de Seguridad Social suscritos por España.

- La gestión de sus recursos humanos, en la medida y con el alcance que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

- La gestión ordinaria de los medios materiales asignados a su misión.

- La realización de cuantas otras funciones le estén atribuidas legal o reglamentariamente o le sean encomendadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Las prestaciones abonadas por la Seguridad Social pueden agruparse en cuatro tipos:

- INDEMNIZACIÓN: cantidad que la Seguridad Social abona por una sola vez para compensar gastos.

- SUBSIDIO: prestación periódica que la Seguridad Social abona durante un período de tiempo limitado.

- PENSIÓN: prestación económica que la Seguridad Social abona mensualmente con carácter vitalicio o hasta a alcanzar una edad determinada.

- OTRAS PRESTACIONES: como la protección familiar, la prestación temporal de viudedad y las prestaciones por desempleo.

La gestión ha experimentado variaciones a través de diversas y paulatinas reformas normativas, en la medida en que ha existido un progreso en el entorno social y económico y los ciudadanos han demandado un nuevo modelo de Seguridad Social.

La reforma financiera del sistema de la Seguridad Social establecida en la Ley de Presupuestos Generales para 1989, inicia un modelo de financiación relacionado con la naturaleza de las prestaciones: las de carácter contributivo se financiarán básicamente con cotizaciones y las de carácter no contributivo con aportaciones del Estado. Su plasmación legal se recoge en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social y en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2000.

Consolidada la protección contributiva y clarificadas las fuentes de financiación, se abordó mediante la promulgación de la Ley 26/1990 reguladora de las prestaciones no contributivas, la extensión del sistema de Seguridad Social a todos los ciudadanos. Esta Ley fue derogada por el TRLGSS, quedando su contenido recogido en el citado Texto Refundido.

Se consigue la universalización del derecho a pensión a través de dos modalidades: por un lado, la contributiva, que proporciona rentas de sustitución mediante pensiones de jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y en favor de familiares a las personas que tienen los requisitos recogidos en la Ley; por otro, la no contributiva que proporciona rentas básicas, de compensación, a quienes no tienen derecho a las prestaciones contributivas, por no reunir los mencionados requisitos y encontrarse por la vejez o invalidez en situación de necesidad.

El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por RDL 1/1994, de 20 de junio, unifica toda la normativa en materia de Seguridad Social. Tipifica el alcance de la acción protectora del sistema y ordena la racionalización de su estructura, al acentuar el carácter contributivo y proporcional de las prestaciones de jubilación e incapacidad permanente y contemplar la revalorización automática de las pensiones causadas a su amparo.

Otra serie de medidas aplicadas a lo largo de los últimos años han ido completando y perfeccionando estas reformas de los ámbitos contributivos, a través de la incorporación de nuevos colectivos al sistema de Seguridad Social, la eliminación de las discriminaciones por razón de sexo existentes en su legislación, la adecuación de la normativa de Seguridad Social a las exigencias derivadas del Derecho Comunitario, la equiparación de la acción protectora de los distintos Regímenes, la aproximación de las bases de cotización a los salarios reales y la ampliación de los permisos subsidiados por maternidad.

Hay que señalar que, con la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social se producen innovaciones en las prestaciones, recogidas ya en el ejercicio de 1995, y que lógicamente, han tenido continuidad en los posteriores. Estas innovaciones, que afectan a los subsidios, pueden resumirse:

- Incapacidad Temporal, art. 128 del TRLGSS, según el artículo 32 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, sustituye a la antigua Incapacidad Laboral Transitoria y a la Invalidez Provisional.

- Maternidad como prestación específica, (art.133 bis de la Ley General de la Seguridad Social introducido por el art.33 de la Ley 42/1994), ya que en la normativa anterior no era totalmente autónoma al asociarse a la contingencia de Incapacidad Laboral Transitoria. En la misma línea, el art.38 de la Ley 42/1994, indica taxativamente que la gestión de esta prestación será realizada de forma directa por la entidad gestora respectiva, sin que quepa fórmula alguna de colaboración en la gestión por parte de las empresas, incluyéndose como

disposición adicional undécimo tercera en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El Pacto de Toledo suscrito en abril de 1995, con la práctica unanimidad de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, fijaba una serie de recomendaciones y soluciones con el objetivo de asegurar los niveles de protección social dentro de un entorno financiero equilibrado y estable.

Ello dio lugar a una serie de conversaciones con el objetivo de poner en marcha una serie de medidas concretas que lo desarrollaran, culminando el 9 de octubre de 1996, con la firma del Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social, Acuerdo suscrito entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT.

Las medidas recogidas por el citado Acuerdo se plasmaron en nuestro Ordenamiento Jurídico a través de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del sistema de la Seguridad Social, que supuso un gran avance en materia de protección social, a la vez que consolidaba las prestaciones públicas y reforzaba los principios de equidad y solidaridad.

Se modificó el art. 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que quedó redactado de la forma siguiente:

1.- Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas al comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho ejercicio.

2.- Si el índice de precios al consumo acumulado, correspondiente al período comprendido entre noviembre del ejercicio anterior y noviembre del ejercicio económico a que se refiere la revalorización, fuese superior al índice previsto, y en función del cual se calculó dicha revalorización, se procederá a la correspondiente actualización de acuerdo con lo que establezca la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado. A tal efecto, a los pensionistas cuyas pensiones fueron revalorizadas en el ejercicio anterior, se les abonará la diferencia en un pago único, antes del 1 de abril del ejercicio posterior.

3.- El apartado 3 de este artículo 48, fue derogado, en virtud de lo establecido en la disposición derogatoria sexta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Dicha derogación significa que, en los casos en que el porcentaje de incremento de revalorización, inicialmente practicado, en función del incremento del IPC previsto, sea superior al de evolución de la inflación realmente producida en el ejercicio de dicha revalorización, los pensionistas no tengan que devolver cantidad alguna.

La citada Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del sistema de la Seguridad Social, en desarrollo del Pacto de Toledo, supuso esquemáticamente lo siguiente:

- FINANCIACIÓN: se consolida un modelo de financiación de la Seguridad Social de acuerdo con la naturaleza de las prestaciones; las de carácter contributivo se

financiarán básicamente con cotizaciones y las de carácter no contributivo lo serán a través de aportaciones del Estado.

- REVALORIZACIÓN: las pensiones subirán igual que el IPC previsto, y sólo en el caso de desviaciones sobre la inflación real se aplicará, en su caso, cláusula de revisión al alza.

- ESTRUCTURAS DE COTIZACIÓN: se adecua la base de cotización al salario real, incrementándose el tope de la pensión máxima de forma gradual.

- CÁLCULO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN: para el cálculo de la base reguladora se tendrán en cuenta 15 años de cotización, de los cuales dos deben estar comprendidos en los últimos quince inmediatamente anteriores a la fecha del hecho causante.

- PROPORCIONALIDAD (PENSIÓN DE JUBILACIÓN): con 15 años cotizados se tendrá derecho a un 50% de la base reguladora, incrementándose un 3% por cada año adicional comprendido entre el décimo sexto y el vigésimo quinto y un 2% a partir del vigésimo sexto, hasta alcanzar el 100% con treinta y cinco años cotizados.

- COMPLEMENTOS DE MÍNIMOS: las cuantías con las que el Estado complementa las pensiones que no alcanzan la cuantía mínima fijada por la ley tendrán naturaleza no contributiva.

- FONDO DE RESERVA: los excedentes que generen las cotizaciones sociales que puedan resultar de la liquidación de los Presupuestos se destinarán a un fondo de reserva que permita atenuar los efectos de los ciclos económicos, tanto respecto a la recaudación de cotizaciones como a la preservación del empleo.

- INCAPACIDAD PERMANENTE: establecimiento de una mayor seguridad jurídica en la determinación de estas pensiones. La graduación de las incapacidades permanentes se efectuará en función de una lista de enfermedades pendiente de aprobación.

- JUBILACIONES ANTICIPADAS POR DERECHO TRANSITORIO: a las jubilaciones anticipadas por causa no imputable al trabajador, relativas a trabajadores que fuesen mutualistas por cuenta ajena antes del 1 de enero de 1967, se les aplicará un coeficiente reductor del 7% a partir de 40 años de cotización.

  Cuando la jubilación anticipada sea voluntaria y siempre con la condición de que la afiliación se haya producido antes del año 1967, el coeficiente reductor será del 8%.

- REGÍMENES ESPECIALES: se estudiarán las convergencias de los regímenes de manera que queden sólo dos: el régimen de trabajadores por cuenta propia y el de trabajadores por cuenta ajena.

- VIUDEDAD Y ORFANDAD: las pensiones de orfandad se amplían hasta los 21 años, y hasta los 23 si han fallecido los dos progenitores La pensión mínima de viudedad para menores de 60 años con cargas familiares y cuyos ingresos no excedan del límite que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado se equiparará a la de perceptores con edades comprendidas entre 60 y 64 años.

Posteriormente la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, crea la prestación de Subsidio temporal por riesgo durante el embarazo, en base al artículo undécimo, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, modificando el primer párrafo del articulo 38.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, incorporando esta nueva prestación, para proteger la salud de la mujer trabajadora embarazada.

Con el RDL 1/2000, de 14 de enero, se establecen dos nuevas prestaciones familiares de pago único: en los casos de nacimiento del tercer hijo o sucesivos y para los supuestos de parto múltiple.

El siguiente paso en ese proceso gradual viene constituido por el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social, de fecha 9 de abril del año 2001, firmado por el Gobierno, la Confederación de Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, orientado a la posible puesta en práctica de una serie de medidas que permitan mejorar y desarrollar el sistema.

El Acuerdo expresa la voluntad de las partes firmantes de introducir las siguientes medidas:

- FINANCIACIÓN: Culminar el proceso de separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social, estableciendo, con carácter definitivo, la ubicación de los complementos a mínimos dada su naturaleza no contributiva, y determinándose las sucesivas aportaciones del Estado hasta la financiación total de dichos complementos.

- FONDO DE RESERVA: se prevé que los excedentes de cotizaciones sociales se destinen prioritariamente a la dotación del Fondo de Reserva, contemplándose la posibilidad de que parte de los mismos se destinen equilibradamente a la mejora de prestaciones y a la reducción de cotizaciones sociales.

  También se señalan los supuestos en los que deberá hacerse uso del Fondo de Reserva, limitándose a situaciones estructurales de déficit financiero del sistema de la Seguridad Social en el nivel contributivo del mismo.

- JUBILACIÓN FLEXIBLE: establecer medidas en orden a que la jubilación esté dotada de flexibilidad, coordinando estas medidas con la repercusión que tiene la demografía en la evolución de los sistemas de pensiones.

  En primer lugar, se prevé modificar la regulación de la jubilación parcial, de forma que sea posible compatibilizar la percepción de una pensión de jubilación con el desarrollo de actividades laborales a partir de los sesenta y cinco años.

  En segundo lugar, posibilidad (manteniendo la regulación transitoria actual) de permitir el acceso a la jubilación anticipada, a partir de los sesenta y un años, a quienes no ostentaran la condición de mutualistas el 1 de enero de 1967, siempre que acrediten treinta años cotizados y al menos seis meses en paro.

  La última innovación, también relacionada con la jubilación anticipada, consiste en la revisión de los coeficientes reductores aplicables a quienes se jubilen

anticipadamente, de modo que puedan determinarse según los años efectivamente cotizados, situándose en una franja que oscile entre el 6 y el 8 por 100.

Con el fin de facilitar la implantación práctica de las medidas expuestas, se pueden adoptar una serie de medidas complementarias, como son:

- Exoneración del pago de cotizaciones por contingencias comunes de los trabajadores de sesenta y cinco años.

- El cumplimiento por el beneficiario de la edad a la que pueda tener derecho a una pensión de jubilación, deja de considerarse como causa de extinción del subsidio por desempleo para mayores de cincuenta y dos años.

- Estudio de medidas que posibiliten que el porcentaje aplicable a la base reguladora de la pensión de jubilación pueda superar el 100 por 100.

- SOLIDARIDAD CON LOS COLECTIVOS MÁS DESPROTEGIDOS: se propone introducir modificaciones normativas en las prestaciones de:

  - Viudedad: Posibilidad de aumentar gradualmente el porcentaje aplicable a la base reguladora, actualmente el 52 por 100 (70 por 100 para pensionistas con cargas familiares) y de establecer un nuevo marco de compatibilidades de forma que, reuniendo determinados requisitos, se puedan contraer nuevas nupcias sin perder la pensión.

  - Orfandad: Se prevé ampliar el límite de edad para el percibo de estas pensiones, actualmente veintidós o veinticuatro años.

  - Se incrementará la cuantía de las pensiones mínimas de jubilación y viudedad de menos de 65 años y las pensiones no concurrentes del extinguido SOVI.

- REDUCCIONES Y BONIFICACIONES EN LAS COTIZACIONES: se considera la posibilidad de implantarlas respecto a tres colectivos:

  - Mujeres trabajadoras: bonificación del 100 por 100 de la cotización empresarial durante el período máximo de un año a la reincorporación a su puesto de trabajo, tras el disfrute de un permiso por maternidad.

  - Trabajadores contratados con cincuenta y cinco o más años de edad: reducción gradual de la cotización por contingencias comunes, siempre que tengan una antigüedad en la empresa de al menos cinco años.

  - Trabajadores mayores de sesenta y cinco años, que prolonguen voluntariamente su actividad más allá de esa edad: exoneración de las cuotas empresariales por contingencias comunes, siempre que acrediten treinta y cinco años efectivos de cotización.

- CONVERGENCIA DE REGÍMENES ESPECIALES: Se han producido avances en la convergencia de determinados Regímenes especiales con el Régimen General, básicamente en los aspectos de la cotización. La evolución favorable en el Régimen de Autónomos aconseja introducir medidas que mejoren su marco de acción

protectora de forma que se acerque a la del Régimen General ante supuestos homogéneos.

Con el Real Decreto 1251/2001, de 16 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad y riesgo durante el embarazo, se lleva a cabo la reordenación sistemática y la actualización del régimen jurídico del subsidio por maternidad, separándolo definitivamente del subsidio por incapacidad temporal.

Entre otras cuestiones, desarrolla la posibilidad de que el período de descanso por maternidad, adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, pueda disfrutarse en régimen de jornada a tiempo parcial, lo que permite compatibilizar el subsidio con una actividad laboral sin que sufra ninguna modificación la modalidad contractual.

Esta flexibilización en el disfrute del descanso pretende potenciar el reparto de las responsabilidades familiares entre madres y padres, mejorar el cuidado de los hijos por los progenitores y posibilitar que las mujeres mantengan la vinculación con su puesto de trabajo, de forma que la maternidad no se convierta en un obstáculo para su promoción profesional.

También se recogen las distintas posibilidades para que el padre pueda ser beneficiario de una parte o de la totalidad del período de descanso, se detallan los supuestos en que interactúan las situaciones de maternidad e incapacidad temporal y se dictan las normas básicas del procedimiento para el reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas por maternidad.

Con el objetivo de poner en práctica los compromisos asumidos por el Gobierno en el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social, se promulgó inicialmente el Real Decreto Ley 16/2001, de 27 de diciembre, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible.

La Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, contempla lo siguiente:

- Jubilación parcial: las personas que accedan a la jubilación podrán compatibilizar el percibo de la pensión con un trabajo a tiempo parcial.

- Jubilación anticipada para los no mutualistas el 1 de enero de 1967.

- Posibilidad de rebajar los coeficientes reductores en los supuestos de jubilación anticipada.

- Exoneración de las cuotas de la Seguridad Social para trabajadores con sesenta y cinco o más años.

Continuando en esta línea, el Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial, establece lo siguiente:

- JUBILACIÓN PARCIAL: es la iniciada después del cumplimiento de los sesenta años, simultánea con un contrato de trabajo a tiempo parcial. Además de este requisito de edad, el trabajador debe reunir el resto de condiciones exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social.

Para acceder a dicha situación, el trabajador concertará, previo acuerdo con su empresa, un contrato a tiempo parcial, reduciendo la jornada de trabajo y el salario, entre un mínimo de un 25 por 100 y un máximo de un 85 por 100.

La cuantía será el resultado de aplicar el porcentaje de reducción de jornada al importe de pensión que le correspondería.

Esta pensión será compatible con: el trabajo a tiempo parcial, la pensión de viudedad, la prestación de desempleo y con otras prestaciones sustitutorias de las retribuciones que correspondieran a los trabajos a tiempo parcial concertados con anterioridad a la situación de jubilación parcial.

Sin embargo, será incompatible con: las pensiones de Incapacidad Permanente Absoluta, la Gran Invalidez, la pensión de Jubilación que pudiera corresponder por otra actividad distinta a la realizada en el contrato de trabajo a tiempo parcial, la pensión de Incapacidad Permanente Total para el trabajo que se preste en virtud del contrato que dio lugar a la Jubilación Parcial.

El Real Decreto 1132/2002, de 31 de octubre, de desarrollo de determinados preceptos de la Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, regula aspectos tales como:

- JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA LOS NO MUTUALISTAS EL 1 DE ENERO DE 1967: podrán acceder los trabajadores por cuenta ajena que reúnan los siguientes requisitos:

  - Tener cumplidos sesenta y un años de edad.
  - Inscritos como demandantes de empleo durante, al menos, los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de jubilación.
  - Período mínimo de cotización efectiva de 30 años.
  - Que la causa de cese en el trabajo no sea imputable a la libre voluntad del trabajador.

- COEFICIENTES REDUCTORES: en los supuestos de jubilación anticipada, el porcentaje variará en función de los años de cotización acreditados, entre un 8% con 30 años y un 6% con 40 o más.

- EXONERACIÓN DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL: respecto de los trabajadores por cuenta ajena con 65 o más años. La exención se refiere a las contingencias comunes, salvo por Incapacidad Temporal derivada de las mismas, respecto de aquellos trabajadores por cuenta ajena o asimilados con contratos de trabajo de carácter indefinido, en los que concurran las circunstancias de tener cumplidos 65 o más años de edad y acreditar tener 35 o más años de cotización.

Con la finalidad de avanzar en la mejora de nuestro sistema de protección social, la Ley 9/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones del Seguro de Vejez e Invalidez (SOVI) con las pensiones de viudedad del sistema de la Seguridad Social, modifica la disposición transitoria séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, permitiendo así que concurran las pensiones de viudedad con las pensiones SOVI.

No obstante, cuando se produzca dicha concurrencia la suma de ambas pensiones no podrá ser superior al doble del importe de la pensión mínima de viudedad para beneficiarios con 65 o más años que esté establecido en cada momento. Caso de superarse dicho límite, se procederá a la minoración de la cuantía de la pensión del SOVI, en el importe necesario para no exceder del límite indicado.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, contempla una serie de medidas dirigidas al reconocimiento del derecho a la conciliación de la vida personal y laboral y el fomento de una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares. Las principales medidas incluidas en la Ley son las siguientes:

- El reconocimiento de nuevas prestaciones durante el disfrute del permiso por paternidad y en situaciones de riesgo durante la lactancia.

- La creación de un nuevo subsidio por maternidad para las trabajadoras que no reúnan el período de cotización mínimo para acceder a la prestación por maternidad.

Con la finalidad de efectuar el desarrollo reglamentario, por un lado, de la normativa legal aplicable a los subsidios por maternidad y riesgo durante el embarazo, con las modificaciones introducidas en su configuración por la Ley Orgánica 3/2007, y, por otro, de las normas reguladoras de los nuevos subsidios por paternidad y por riesgo durante la lactancia natural creados por la misma Ley, se dicta el Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Señalar, que en este Real Decreto se desarrolla reglamentariamente las novedades introducidas por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, en el régimen jurídico de las prestaciones económicas por maternidad y paternidad.

La Ley 18/2007, de 4 de julio, que procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, establece en su artículo 1 que con efectos del 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario quedarán incorporados al Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, siéndoles de aplicación la normativa que esté vigente en dicho régimen y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las peculiaridades establecidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

La Ley 35/2007, de 15 de noviembre, incorpora mejoras en las prestaciones familiares y en los beneficios de apoyo a las familias existentes por entender que estas merecen una protección prioritaria en el contexto actual de evolución demográfica. Las medidas concretas que contempla esta Ley son:

- Una nueva prestación por nacimiento o adopción de hijo que consiste en un pago único de 2.500 euros, destinado a paliar parte de los gastos que genera el nuevo ser en la primera etapa de su vida. Con efectos del 1-1-2011, esta

prestación económica ha sido suprimida en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 uno del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Incremento de la prestación a percibir en los casos de nacimiento o adopción en España en una familia numerosa o que, con tal motivo adquiera dicha condición; asimismo, tendrán derecho a esta prestación económica las familias monoparentales y las madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%. La cuantía de esta prestación asciende a 1.000 euros.

- Complementar las prestaciones económicas por hijo o menor acogido a cargo, cuya cuantía está en función de la edad y de las circunstancias de los hijos (discapacidad).

La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, desarrolla una reforma global del sistema, siendo el objetivo principal asegurar el futuro de las pensiones dotando al sistema de más equidad y estabilidad.

La Ley desarrolla las prioridades marcadas en el Pacto de Toledo y plasmadas en el Acuerdo firmado el 13-7-2006, por todos los agentes sociales. Las principales modificaciones son las siguientes:

- En el subsidio por incapacidad temporal:

  - Se establece un procedimiento de reclamación ante la inspección médica de los Servicios Públicos de Salud, por lo que se incrementa la seguridad jurídica de los ciudadanos en el caso de que una vez transcurridos doce meses en situación de incapacidad temporal (IT) se esté en desacuerdo con el alta médica formulada por esta entidad.

  - Agotado el período máximo de duración de la IT, se podrá demorar la calificación de la incapacidad permanente por el período preciso, hasta un máximo de veinticuatro meses, prorrogándose hasta entonces los efectos de la IT.

  - Cuando la IT derive de una contingencia profesional y durante su percepción se extinga el contrato de trabajo, el interesado seguirá percibiendo el subsidio de IT hasta el alta médica sin consumir período de prestación por desempleo.

- Pensión por incapacidad permanente.

  - Se reduce el período mínimo de cotización para acceder a la prestación de incapacidad permanente para los menores de 31 años.

  - Se reforma la forma de cálculo de la incapacidad permanente derivada de enfermedad común, para evitar que con carreras cortas de cotización se generen prestaciones iguales a las carreras largas.

  - El complemento de gran invalidez se desvincula, en parte, de la cuantía de la pensión con la finalidad de que sea más equitativo.

- Pensión de jubilación.
  - Para acreditar el período mínimo actualmente exigido para obtener el derecho a la pensión se computarán sólo los días efectivamente cotizados y no los correspondientes a las pagas extras.
  - Coeficientes reductores de la edad de jubilación para nuevas categorías, con modificaciones en las cotizaciones y sin que la edad de acceso a la jubilación pueda situarse por debajo de los 52 años.
  - Incentivos a la prolongación voluntaria de la vida laboral más allá de la edad ordinaria de jubilación, incremento del 2% por cada año cotizado después de los 65 y de 3% para los trabajadores con carreras de cotización de 40 años.
  - Mejora de las pensiones de los que fueron jubilados anticipadamente como consecuencia de un despido antes del 1 de enero de 2002, y con 35 años de cotización.
  - Se homogenizan los requisitos para acceder a la jubilación parcial o anticipada. Es preciso haber cumplido 61 años, 30 años cotizados y seis años de antigüedad en la empresa.
- Viudedad.
  - Equiparación entre matrimonios y parejas de hecho. Además de los requisitos establecidos para las situaciones de matrimonio, tienen que acreditar una convivencia estable y notoria durante al menos cinco años, así como la dependencia económica del conviviente con el sobreviviente en un porcentaje variable en función de la existencia o no de hijos.
  - En caso de divorcio sólo reconoce la prestación si se tiene reconocida pensión compensatoria. Si mediado el divorcio, existiera concurrencia de beneficiarios con derecho a pensión se garantiza el 40% de la base reguladora de la prestación de viudedad a favor del cónyuge sobreviviente o de quien sin ser cónyuge conviviera con el causante de la pensión.
  - En los supuestos excepcionales en los que el fallecimiento del causante esté ocasionado por una enfermedad común y no existan hijos comunes, se exige un período reducido de convivencia matrimonial y, de no acreditarse el mismo, se concederá una prestación temporal de viudedad.
- Orfandad.
  - La suma de las pensiones de orfandad y viudedad puede rebasar el importe de la base reguladora del causante, pudiendo llegar hasta un máximo del 118%, cuando el porcentaje aplicable para la pensión de viudedad sea del 70%, con el fin de que la aplicación de este último no vaya en detrimento de la cuantía de las pensiones de orfandad.
  - Se eleva el nivel de ingresos del huérfano pasando del 75% al 100% del salario mínimo interprofesional, en cómputo anual, de modo que pueden

ser beneficiarios de la pensión de orfandad, si no superan dicho límite, los hijos del causante, mayores de 18 años, que trabajen por cuenta propia o ajena, siempre que en la fecha del fallecimiento sean menores de 22 años o de 24 si no sobrevive ninguno de los progenitores o el huérfano presentara una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

El Real Decreto 296/2009, de 6 de marzo, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de las prestaciones por muerte y supervivencia, dando respuesta a las reformas introducidas en materia de supervivencia por la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

La Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida, cuya entrada en vigor estaba prevista para el ejercicio 2011, ha sido prorrogada al año 2013, por la disposición final decimotercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de presupuestos generales del estado para 2011.

La disposición final vigésimo primera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2011, modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, creando una nueva prestación para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

La disposición adicional trigésima novena de la Ley 27/2011 de 1 de agosto sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social procede, con efectos, de 1 de enero de 2012, a la integración del Régimen Especial de Empleados de Hogar dentro del Régimen General, mediante la creación del Sistema Especial para Empleados de Hogar.

La Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos, del 1 de enero de 2012.

4.1.- Acción protectora.

La acción protectora dispensada por el sistema de Seguridad Social, en cuanto a prestaciones económicas se refiere, está configurada de la siguiente manera:

- PENSIONES
    - Incapacidad Permanente.
    - Jubilación.
    - Viudedad.
    - Orfandad.
    - En favor de familiares.

- INCAPACIDAD TEMPORAL
  - Subsidio temporal por enfermedad o accidente.
- PRESTACIÓN POR MATERNIDAD
  - Subsidio temporal por maternidad, adopción o acogimiento.
  - Subsidio por paternidad.
  - Subsidio temporal por riesgo durante el embarazo.
  - Subsidio por riesgo en la lactancia natural.
  - Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- PRESTACIONES FAMILIARES (no contributivas)
  - Asignación por hijo o menor acogido a cargo.
  - Asignación por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad.
  - Prestación por nacimiento o adopción de hijo.
  - Prestación por parto o adopción múltiple.
- INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS
  - Auxilio por defunción.
  - Indemnización a tanto alzado (Incapacidad Permanente parcial, Incapacidad Permanente Total en sustitución de pensión, Muerte y Supervivencia de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
  - Indemnización por baremo (lesiones permanentes no invalidantes).
  - Otras indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias.
  - Prestaciones del Fondo Especial de prestaciones complementarias de funcionarios de la Seguridad Social.
- PRESTACIONES SOCIALES
  - Prestaciones del Síndrome Tóxico.
  - Ayudas equivalentes a la jubilación anticipada en empresas en crisis.
  - Otras ayudas de carácter social.

- OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES

  - Prestación Temporal de Viudedad.
  - Entregas por desplazamiento.
  - Prótesis.

Dichas prestaciones económicas se regulan, fundamentalmente, en el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el T.R.L.G.S.S., que comprende todas las disposiciones anteriores, y sus normas de desarrollo.

La pensión puede estar integrada por tres elementos:

4.- General o invariable, constituido por la pensión básica o inicial.

5.- Cuantía de actualización integrada por las revalorizaciones sucesivas.

6.- Complemento por mínimo, que se asigna a las pensiones iniciales o revalorizadas, cuando el interesado no obtenga rentas de capital y/o trabajo superiores a los límites determinados legalmente.

Pensión básica o inicial es la renta que la Seguridad Social abona mensualmente, en sustitución del salario de activo, a quien, tras cumplir determinados requisitos, se encuentra en situación de jubilación, incapacidad permanente, viudedad u orfandad, o ha sufrido la pérdida de un familiar del que dependía y al que prestaba asistencia.

El importe de la pensión básica viene determinado por la aplicación, a una base reguladora de un porcentaje que puede ser único (caso de pensiones de supervivencia) o variable, ya sea en función del grado de incapacidad (pensiones de incapacidad permanente) o del número de años cotizados (pensión de jubilación).

El pensionista podrá ser titular de varias pensiones, financiadas por fondos públicos y legalmente compatibles entre sí, en virtud de haber desarrollado dos o más actividades profesionales, encuadradas en distintos regímenes de previsión o de Seguridad Social, o podrá percibir una pensión generada por la actividad del cónyuge fallecido, además de la que haya obtenido por su propio trabajo.

El carácter contributivo de nuestro sistema de pensiones, se matiza en el caso de pensionistas con rentas más bajas, en los que para garantizar un mínimo de subsistencia se asigna un complemento de pensiones que no guarda relación alguna con las cotizaciones del trabajador. El complemento por mínimo no se percibe cuando el pensionista obtenga otros ingresos anuales superiores a los determinados legalmente; este complemento es de mayor cuantía si el pensionista tiene cónyuge que convive y depende económicamente de él, en razón de las mayores cargas familiares, así como si supera la edad de 65 años.

5.- Cuantía y composición del colectivo protegido.

El actual sistema de la Seguridad Social extiende su cobertura a todos los trabajadores que realicen una actividad en territorio nacional, sin más requisito que el de estar afiliados.

Las prestaciones económicas, objeto básico de la actividad del Instituto, abarcan un colectivo más limitado al exigir determinados requisitos (además de la afiliación) para poder ser beneficiarios según el tipo de prestación de que se trate.

Otras prestaciones como las destinadas a proteger situaciones de incapacidad temporal, maternidad, protección familiar, indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias y las prestaciones sociales, extienden su cobertura hasta el total de la población, afiliada y en alta, si bien para su concesión han de darse determinados hechos causantes y otros requisitos establecidos en las respectivas reglamentaciones.

El número de pensiones previsto, a final del ejercicio se estima que será de 8.854.826, distribuidas en las siguientes clases:

Incapacidad Permanente 942.324

Jubilación 5.260.226

Viudedad 2.331.516

Orfandad 283.120

Favor de Familiares 37.640

En esta distribución se contempla el efecto que ocasiona el apartado 4 que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social (art. 8.4), se añade al art. 143 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de manera que las pensiones de incapacidad permanente, cuando sus beneficiarios cumplan la edad de sesenta y cinco años pasarán a denominarse pensiones de jubilación. Por consiguiente, en el número de pensiones de jubilación se incluyen aquellas que proceden de invalidez y que se denominan, conforme a la normativa indicada, pensiones de jubilación.

GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y
METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR

GRANDES LINEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.- Actuaciones básicas.

1.1.- El Escenario Presupuestario.

Los Presupuestos Generales del Estado se elaboran con el marco normativo establecido en la reforma de las leyes de Estabilidad Presupuestaria, reforma en la cual el principio de estabilidad presupuestaria refuerza el carácter estabilizador de la política fiscal, adecuando el objetivo de estabilidad a la posición cíclica de la economía, en un momento particularmente complicado, de cambio de ciclo económico en el que hay que fomentar un mayor consenso y participación de todas las Administraciones Públicas, a la hora de determinar los objetivos fiscales.

Como es lógico y conocido, los presupuestos se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno, dirigida a consolidar un modelo de crecimiento sostenible, más equilibrado y capaz de asegurar bases sólidas de cohesión social, con el propósito fundamental de aumentar el bienestar de los ciudadanos. Para alcanzar estos objetivos, la política económica se articula en tres ejes: la mejora del entorno competitivo y el impulso a la productividad, la estabilidad presupuestaria, y una mayor transparencia y calidad del marco regulador.

Este ejercicio sigue incardinado en un duro contexto económico nacional e internacional, en el que tras un largo ciclo de fuerte crecimiento económico, nos enfrentamos al reverso del mismo, con altísimas tasas de desempleo propiciado tanto por factores tanto exógenos, como endógenos, tales como los relacionados con las crisis financieras internacionales, los significativos vaivenes en el precio del petróleo fruto de la inestabilidad de los mercados, o la gran dificultad que actualmente tienen tanto las familias como las empresas para obtener financiación, que se traducen en falta de liquidez y contracción de la demanda, problemas todos ellos que acumulados se hacen aún más graves, y que demandan la adopción de medidas de mayor rigor y bien meditadas, para intentar superar estas dificultades en el menor plazo posible.

Es indiscutible que la política presupuestaria es baza fundamental para ejecutar en la dirección más adecuada la política económica. Por ello, se intensificarán las siguientes líneas que fueron definidas en ejercicios anteriores: mantenimiento del compromiso a medio plazo de la estabilidad presupuestaria, redefinida como hemos citado en función de la posición cíclica de la economía, reorientación hacia el gasto público productivo, suficiencia y sostenibilidad del gasto social, y mejora de la calidad de las finanzas públicas.

En el ámbito de la protección social, y sobre todo en la etapa de crecimiento económico que anteriormente hemos vivido, ha venido siendo común que las actuaciones legislativas fueran dando lugar a nuevas prestaciones sociales que tratan de atajar claras necesidades sociales, y que requieren importantes recursos económicos para su implantación y desarrollo.

El presupuesto ha de seguir manteniendo como marco de obligada actuación, el cumplimiento de los principios contenidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria así como en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de Diciembre, que tiene por finalidad incrementar la claridad del sistema de disciplina fiscal y de gestión presupuestaria, al integrar la Ley General de Estabilidad y su modificación en un único cuerpo normativo, contribuyendo con ello a mejorar la seguridad jurídica de las Administraciones intervinientes.

Asimismo, en consonancia con las citadas normas, cabe citar la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y los Reales Decretos de medidas contra el déficit, RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y el RD ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que preconiza que en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para este año se ajustará al objetivo de estabilidad presupuestaria, la determinación del límite de gasto no financiero para el Estado y el contexto de Escenario presupuestario plurianual.

A este respecto, el artículo 4 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria señala que la elaboración de los presupuestos en el sector público se enmarcará en un escenario plurianual, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria. Además, el artículo 11 dispone que la confección del escenario plurianual de ingresos y gastos debe tener carácter previo al proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.

La Ley no sólo refuerza el rigor que debe seguirse en la confección del escenario plurianual, en el que deberán detallarse los compromisos contenidos en las políticas de gasto, sino que también establece que todas la decisiones, actuaciones e iniciativas de la Administración con incidencia en el gasto que se pretendan llevar a cabo en el futuro deben tener cabida en dicho Escenario. De esta forma, se posibilita una mejor asignación de los recursos presupuestarios a corto y medio plazo, asegurando que todas las decisiones de gasto queden enmarcadas de un modo coherente en el objetivo global de estabilidad.

El principio de plurianualidad supone reforzar los mecanismos de previsión presupuestaria, a medio plazo, para garantizar la compatibilidad de las prioridades de asignación microeconómica del presupuesto con los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en el marco estricto de la disciplina fiscal que garantiza la Ley.

Por tanto, el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para este año se orientará a la consecución de los objetivos definidos por la política económica del Gobierno, adecuando sus ingresos y gastos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y respetando el límite de gasto no financiero que se establezca.

En consecuencia, a fin de alcanzar los citados objetivos, se aplican los siguientes criterios de asignación de los recursos:

- Intentar mantener o mejorar los niveles de protección social.
- Impulsar la investigación, desarrollo e innovación y la formación de capital humano.
- Potenciar las inversiones en las infraestructuras que más inciden en el crecimiento económico y en la competitividad.

- Lograr unos servicios públicos básicos de calidad.
- Favorecer las actuaciones de las Administraciones Públicas orientadas al logro de la igualdad de género.
- Aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público, de forma que se asegure la adecuada cobertura de las prioridades establecidas y la financiación del Presupuesto dentro del marco de la estabilidad presupuestaria.

1.2.- Principales actuaciones del Instituto.

En coherencia con lo indicado anteriormente, el Instituto promoverá la realización de políticas activas en diferentes áreas de actuación, entre las que, como más significativas, son de señalar una serie de medidas dirigidas a:

- Perfeccionar y mejorar los sistemas de gestión.
- Controlar el reconocimiento y mantenimiento de las prestaciones. Luchar contra el fraude.
- Mejorar los sistemas de atención y comunicación.
- Controlar la eficiencia y la contención del gasto.

En este marco de actuación y en línea con el proceso de mejora cualitativa de los servicios del Instituto, el plan a desarrollar a medio plazo comprende una serie de programas que constituyen el soporte básico para continuar avanzando no sólo en la mejora de los procedimientos gestores sino, además, en el perfeccionamiento de la atención al ciudadano y en un mayor grado de eficiencia en la administración de recursos y disponibilidades del gasto.

1.2.1.- Perfeccionamiento y mejora de los sistemas de gestión.

- ***Proyecto ALFA***

El sistema de información ALFA es la base del procedimiento de reconocimiento y cálculo del derecho a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social en el trámite nacional.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento perfectivo y correctivo.
- Proyecto MADRE: Implantado el examen de derecho, propuesta de resolución automática y nuevo catálogo de resoluciones para la prestación de Jubilación, extensión de este procedimiento a las prestaciones de Muerte y Supervivencia.
- Proyecto TESOL: Abierto el servicio de solicitud de pensiones vía Internet con y sin certificado digital, adaptación del TESOL Jubilación a la arquitectura del TESOL Muerte y Supervivencia.

- Extensión del procedimiento ALFA al trámite y resolución de los expedientes de Muerte y Supervivencia del Régimen Especial del Mar.

- Creación de un programa de gestión automática de expedientes informativos de carencias de jubilación para el reconocimiento por el SPEE del subsidio de desempleo para mayores de 52 años.

- Sustitución de la 3D29 por una propuesta de resolución que firmarán digitalmente los interventores.

- Adaptación de ALFA al Anteproyecto de ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

Tareas previstas para 2012:

- Sustitución de la 3D29 por una propuesta de resolución que firmarán digitalmente los interventores.

- Adaptación de ALFA al Anteproyecto de ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

- ***Proyecto IRISS (Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales)***

El objetivo del proyecto IRISS es la informatización de la gestión de los expedientes de prestaciones tramitados al amparo de los Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales. Actualmente es la base del procedimiento de reconocimiento y cálculo del derecho de la prestación de jubilación al amparo de los Reglamentos Comunitarios. Este proyecto se enmarca en un entorno tecnológico de desarrollo y explotación homogéneo al sistema ALFA.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento perfectivo y correctivo en todas sus fases.

- Adecuación de la aplicación al proyecto de ley de medidas en materia de Seguridad Social en la prestación de jubilación parcial.

- Adaptación del aplicativo a la nueva ley de reforma de la pensiones.

- Adaptación necesaria para los intercambios telemáticos de información (proyecto EESSI)

- Inclusión de los expedientes del aplicativo COLABORA en el aplicativo CAIMAN.

- Tratamiento de históricos en el aplicativo CAIMAN.

- Subsistema ALFA para la prestación de incapacidad permanente.

Tareas previstas para 2012:

- Adaptación del aplicativo a la nueva ley de reforma de pensiones.

- Nuevo servicio Web: solicitud de pensiones vía Internet.

- Subsistema ALFA para la prestación de supervivencia.

- ***Proyecto de Sistemas de Información para Directivos.***

Este proyecto engloba los sistemas y tecnologías que facilitan la toma de decisiones y el seguimiento de las principales áreas de actividad a directivos y mandos intermedios de la entidad.

Además del **Sistema de Información para Directivos** (SID) que recopila información relevante sobre las distintas Áreas de Resultado Clave, actualmente existen otros sistemas más específicos para el seguimiento de objetivos y áreas de actividad: Gestión de Prestaciones (PRISMA-EIS/EGEO, EDIARIA, ESPS), Actividad Informativa (CESAR), Actividad Económica (SEGPRES, PAGOPRES, MIDAS-OLAP), Formación (CIDE-EIS), etc.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento de los sistemas y adaptación a los objetivos de la entidad para el ejercicio 2011.

- Ampliación de la cobertura de información, especialmente en lo referente a gestión de prestaciones, IT y control del gasto, reflejando las novedades que se vayan incorporando en las aplicaciones corporativas de gestión (ALFA, INCA, ATRIUM, IRISS, etc.).

- SID. Actualización de contenidos en colaboración con las distintas Subdirecciones Generales implicadas. Alineación con los objetivos estratégicos.

Tareas previstas para 2012:

- Adaptación de los sistemas a las nuevas necesidades y objetivos de la entidad, así como a los cambios legislativos en materia de gestión de prestaciones.

- En el marco de la estandarización tecnológica promovida por la GISS, abordar el plan de migración de las aplicaciones del INSS a una nueva plataforma corporativa.

- ***Proyecto ASIA (Informatización Integral de la Asistencia Sanitaria Internacional)***

El ámbito de este proyecto es la gestión administrativa global de prestaciones por Asistencia Sanitaria, tanto en la modalidad de gastos como de reembolsos, en relación con los Convenios Comunitarios y Bilaterales, cuyos usuarios son los servicios centrales y las direcciones provinciales del INSS. Dicha gestión comprende la emisión, recepción y control de formularios de derecho, la emisión, recepción y control de formularios de gastos y las estadísticas. La gestión se realizará para los grupos de beneficiarios con derecho a prestaciones por Asistencia Sanitaria Internacional a cargo de la Seguridad Social española o a cargo de la Seguridad Social del país de residencia.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación, adaptándola a las nuevas necesidades de la Organización y ampliando la cobertura de información actual.

- Desarrollo e implantación de la emisión y recepción del formulario de derecho E104.

- Desarrollo e implantación de la gestión de la suspensión del derecho de beneficiarios cuando cambia su situación, con la posibilidad de reactivar su situación de beneficiario.

- Implantación del tratamiento de Formularios de Liquidación E-125 recepcionados pertenecientes a ISM, MUGEJU, MUFACE e ISFAS.

- Desarrollo e implantación de la gestión de los formularios de derecho y desarrollo de los formularios de liquidación del Convenio Bilateral de Marruecos.

- Análisis y desarrollo del Reglamento 883/2004 y 987/2009.

- Adaptación al nuevo sistema de impresión con ACTUATE.

- Automatización de la carga de la base de datos de beneficiarios enviada por la dirección provincial de Barcelona

Tareas previstas para 2012:

- Desarrollo e implantación del Reglamento 883/2004 y 987/2009.

- Desarrollo e implantación de la gestión de los formularios de liquidación del Convenio Bilateral de Marruecos.

- ***Proyecto CAPRI (Gestión del pago de las Contingencias Profesionales)***

El ámbito de este proyecto es el de la ORDEN TAS/131/2006, de 26 de enero, que regula el procedimiento para el pago a las Comunidades Autónomas del coste de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y recuperadoras dispensadas por los correspondientes Servicios Públicos de Salud como consecuencia de contingencias profesionales, cuando la protección de los beneficiarios, respecto de dichas contingencias, se hubiera formalizado con las entidades gestoras de la Seguridad Social.

La finalidad del proyecto es integrar, de forma automática, las facturas de asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales, con el objeto de reintegrar a las Comunidades Autónomas el coste de estas asistencias.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación, adaptándola a las nuevas necesidades de la Organización y ampliando la cobertura de información actual.

- Adaptación al nuevo sistema de impresión con ACTUATE.

Tareas previstas para 2012:

- Ampliaciones funcionales cuya valoración queda pendiente de comunicación formal de necesidades, así como soporte técnico a las Comunidades Autónomas que lo utilizan.

- ***Proyecto FISS (Facturación Internacional de los Servicios Públicos de Salud)***

El ámbito de este proyecto es la gestión de gastos reales por asistencia sanitaria servida en España de manera on-line, vía Internet, desde las Unidades de Facturación previstas por cada Servicio de Salud, integrando las facturas de forma automática en la aplicación ASIA.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación, adaptándola a las nuevas necesidades de la Organización y ampliando la cobertura de información actual.

- Implantación de la captura y gestión de los formularios de liquidación de Gastos Reales del Convenio Bilateral de Andorra.

- Desarrollo de la captura y gestión de los formularios de liquidación de Gastos Reales del Convenio Bilateral de Marruecos.

- Análisis y desarrollo de la adaptación del aplicativo al Reglamento 883/2004 y 987/2009.

Tareas previstas para 2012:

- Desarrollo e implantación de la adaptación del aplicativo al Reglamento 883/2004 y 987/2009.

- Desarrollo e implantación de la gestión de los formularios de liquidación de Gastos Reales del Convenio Bilateral de Marruecos.

- ***Proyecto INCA (Aplicaciones de Incapacidad Temporal)***

El objetivo de este proyecto es la creación de una base de datos nacional de partes de Incapacidad Temporal, el desarrollo de una herramienta eficaz para la gestión y pago del subsidio de las prestaciones de Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad, Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia y las Protecciones Familiares en régimen de pago directo del INSS y la creación de un sistema de control económico y médico del pago delegado mediante el intercambio de información con otros ámbitos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tareas programadas durante 2011:

- Nueva prestación de cuidado de menor.

- Desarrollos de gestión de altas y recaídas por inspección del INSS.
- Migración de desarrollos de Gestión del Atrium a INCA.
- Nuevos protocolos INSS-Mutuas, Mutuas-INSS.
- Módulo de Gestión Centralizada de impresión.
- Transferencia de información INCA-Atrium Pros@ e INCA-ALFA.
- Adaptación impresión ACTUATE.
- Adaptación al Sistema de Notificaciones Masivas.
- Nuevo procedimiento de IT piloto en la dirección provincial de Navarra.

o ***Pago directo***

- Mantenimiento evolutivo de la aplicación.
- Trámite electrónico de solicitudes con certificado digital. Maternidad/paternidad. (TESOL)
- Actualización de datos y emisión de certificados desde los servicios CATT.
- Control de entidades de abono según registro del Banco de España.
- Comunicados a empresas de maternidad/paternidad.
- Adaptación al valenciano y gallego de las resoluciones.
- Implementación anexos RD Maternidad.
- Cruces de información con la TGSS.

o ***Pago delegado***

- Mantenimiento evolutivo de la aplicación.
- Nuevos protocolos de transferencia de información de IT por contingencias profesionales desde las Mutuas de accidente de trabajo.
- Proyecto CRET@. Fichero de situaciones de pago delegado para control de cotizaciones por la TGSS.
- Nuevo decreto de control económico a partir de los TC2.
- Control económico de procesos cuyas contingencias están cubiertas por mutuas y por el ISM.
- Estadísticas para el control de objetivos de la subdirección.

- Cruces de información enviada entre los partes remitidos por los Servicios Públicos de Salud y las deducciones efectuadas en los TC2.
- Envío a la TGSS de domicilios actualizados desde la aplicación ATRIUM.
- Estadística de Sectores de actividad.
- Controles de bases mínimas del sistema RED.

o ***Prestaciones de riesgo durante el embarazo y durante la lactancia (RIESGO)***

- Mantenimiento evolutivo de la aplicación.
- Adaptación al valenciano y gallego de las resoluciones.

o ***Protección familiar (PFINSS)***

- Mantenimiento evolutivo de la aplicación.

o ***Procesos Especiales (INCAPRES)***

- Mantenimiento evolutivo de la aplicación.
- Encomienda de Gestión de partes de MUFACE.
- Estadísticas de seguimiento MUFACE.
- Notificaciones por sistema RED para las empresas.
- Adaptación a registro SICRES y SARTIDO.
- Prestación de cuidado de menor. Desarrollos segunda fase.

Tareas previstas para 2012:

- Migración de desarrollos de gestión de ATRIUM a INCA.
- Nuevos protocolos INSS-Mutuas, Mutuas-INSS.
- Módulo de Gestión Centralizada de impresión.
- Transferencia de información INCA-ATRIUM PROS@ e INCA-ALFA.
- Adaptación impresión ACTUATE.
- Adaptación al Sistema de Notificaciones Masivas.
- Conexión ALFA-INCA-ATRIUM. Grabación en base de datos de las resoluciones de incapacidad permanente y consulta desde las transacciones del INCA.

o ***Pago directo***

- Solicitudes por Internet de Incapacidad Temporal y prestaciones de RIESGO.

- Subsistema de revisiones de expedientes y reclamaciones.
- TESOL Maternidad/Paternidad sin certificado digital.
- Procedimiento de firma electrónica y registro SARTIDO en resto de comunicados del aplicativo.
- Módulos Interfaces INCA-CATT.
- Módulos de comunicación aplicativo GENESIS.

o ***Pago delegado***

- Modificación del protocolo de transmisión de partes de los Servicios Públicos de Salud para la incorporación del domicilio del trabajador normalizado y la inclusión de otros datos personales y recaída, así como el circuito de respuesta.
- Tratamiento automático del cambio de entidad del pago de IT.
- Procedimiento de firma electrónica y centralización del resto de comunicados del aplicativo con los procedimientos de correos y códigos de barras.
- Transmisión IFI-WEB de informes de maternidad y tratamiento en INCA.

o ***Prestaciones de riesgo durante el embarazo y durante la lactancia (RIESGO)***

- Mantenimiento evolutivo de la aplicación.
- Nuevo procedimiento según RD Maternidad con solicitud previa de certificación médica desde el INSS.

o***Protección familiar (PFINSS)***

- Trámite y fiscalización por pantalla.
- Control automático de documentación para la apertura, estadísticas de tiempos de trámite.
- Nóminas automáticas.
- Envío de situaciones de fiscal al aplicativo REIG.
- Incorporación al servicio web COMO VA MI PRESTACION.

o ***Procesos Especiales (INCAPRES)***

- Mantenimiento evolutivo de la aplicación.
- Adaptación a registro SICRES y SARTIDO.
- Prestación de cuidado de menor. Cierre anual y modelo 190.

- ***Proyecto ATRIUM (aplicativo de trabajo informático para las unidades médicas)***

Este aplicativo realiza la gestión informatizada del trabajo en las Unidades Médicas, permitiendo la creación de una base de datos de historias clínicas y análisis de indicadores estadísticos de incapacidad a nivel provincial y nacional.

Tareas programadas durante 2011:

- Puesta en Producción de la versión 11.01: Gestión de Recaídas tras Altas Médicas INSS.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo de la prestación de Incapacidad Temporal.
- Mantenimiento Protocolos Entidades Colaboradoras (Mutuas, Empresas, ISM)
- Adaptación técnicas plataforma ATRIUM (ACTUATE, Servicio de Impresión, JRE, TAMINO…)
- Desarrollo de ATRIUM bajo la arquitectura PROS@.
- Implementación Incapacidad Permanente en PROS@.
- Nueva comunicación con Mutuas.
- ATRIUM Cataluña.

Tareas previstas para 2012:

- Finalización desarrollos de ATRIUM bajo la arquitectura PROS@.
- Finalización desarrollos Incapacidad Permanente en PROS@
- Finalización desarrollos nueva comunicación con Mutuas
- Finalización desarrollos ATRIUM Cataluña PROS@.
- Migración datos aplicativo actual ATRIUM a ATRIUM PROS@.
- Puesta en Producción nuevo ATRIUM PROS@.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo de la prestación de Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente en PROS@.
- Mantenimiento Protocolos Entidades Colaboradoras (Mutuas, Empresas, ISM).
- Incorporación nueva gestión de expedientes en ATRIUM PROS@.
- Adaptaciones técnicas plataforma ATRIUM PROS@.

- ***Proyecto SILSSP***

Gestión de prestaciones contributivas de la Seguridad Social. Resolución de procesos masivos de modificación y control y de peticiones puntuales de explotación de la información.

Tareas programadas durante 2011:

- Integración de Protección Familiar en el SILSSP.

Se pretende que desde las transacciones de consulta de la base de datos de Prestaciones (SILSSP), se muestren las prestaciones por hijo a cargo, al igual que se muestran las prestaciones ajenas.

- Integración de la base de datos del SILSSP con MIDAS.

Como nuevo proyecto para el 2011, se pretende conectar el SILSSP con MIDAS, para que en esta aplicación queden volcadas las deudas del pensionista.

- Automatización en la base de datos del TA-13 y del control de relevistas.

Actualmente en el TA-13 falta la fecha real de alta y se pretende que Afiliación nos pase el fichero que se cruzaría con la base de datos y se generaría una incidencia en el expediente correspondiente, según unas reglas de gestión. En el control de relevistas, también se trata de poner una incidencia en la Base de Datos.

- Automatización de las bajas por vencimiento. A partir de enero de 2011, mensualmente se procederá a dar las bajas por vencimiento de forma automática, produciendo las notificaciones correspondientes.

- Notificaciones variaciones económicas desde SILSSP. Se emitirán comunicaciones a los interesados para las variaciones económicas procesadas desde las transacciones on-line. También se implantará la emisión de comunicaciones para las bajas y suspensiones realizadas desde las transacciones del SILSSP.

- Integración del PEX en el SILSSP

Tareas previstas para 2012:

- Incorporar al aplicativo los cambios introducidos por la nueva Ley sobre la Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social.

- ***Proyecto PF-PROS@***

Aplicación que gestiona de forma sencilla, rápida y eficaz las prestaciones de Protección Familiar de Asignación Económica por Hijo a Cargo en INSS, a través de un sistema que permita unificar los procedimientos de actuación, así como mejorar la calidad de gestión, desplegando el servicio en direcciones provinciales y CAISS del INSS.

Tareas programadas durante 2011:

Se ha continuado con el desarrollo y pruebas informáticas de la nueva aplicación de Prestación por hijo o menor acogido a cargo bajo la nueva arquitectura PROS@, que ha permitido una gran mejora en la gestión de la prestación respecto de la anterior aplicación.

- Paga única 2011.
- Estadísticas por tiempos de resolución de expedientes.
- Causantes en alta laboral a fecha de ejecución.
- Incorporación de la herramienta Portafirmas.
- Incorporación de los colaboradores en el pago a la aplicación.
- Deducciones en la nómina diaria.
- Integración en RPSP
- Intercambio de ficheros a través de la plataforma del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.
- Cruce con las Haciendas Forales Vascas y Navarra.
- Redefinición de las variaciones.
- Variación de Discapacidad.
- Alta laboral de marroquíes.
- Adaptación impresión ACTUATE.
- Consulta del Estado de la Tramitación
- Adaptación al Sistema Masivo de Notificaciones.
- Información para el Tribunal de Cuentas.
- Menores de 0 a 5 años no discapacitados: modificar importes actuales y recálculo.

Tareas previstas para 2012:

- Cruces con las Haciendas AEAT y Forales, meses de mayo y noviembre.
- Cruces de rentas con las Haciendas (AEAT y HHFF)
- Tribunal de Cuentas (listado de causantes con discapacidad)
- Listado de causantes en alta laboral para remitir a las direcciones provinciales.
- Paga única PF mayores discapacitados.

- Reva PF mayores discapacitados.
- Fiscalizar el derecho a la PF antes de enviar escrito de opción a los interesados.
- Adaptar la aplicación a las parejas de hecho que alegan no convivencia.
- Poder remitir el expediente en trámite variaciones desde Intervención a Gestión.
- Nueva tarea que permite dejar los expedientes que tienen algún documento pendiente.
- Control de causantes que tienen una prestación incompatible.
- Variación de discapacidad.
- Adaptación del supervisor a los nuevos requerimientos.
- Pago a familias de acogida y a tutores institucionales.
- Emisión de certificados de PF a través de la aplicación.

- ***Proyecto RPSP***

Objetivos:

Soporte informático a la gestión de las prestaciones ajenas a la Seguridad Social. Mantiene actualizados los datos de dichas prestaciones en la base de datos de SILSSP.

Soporte al proceso de apertura de expedientes, trámite y carga de expedientes resueltos en la base de datos, procedentes de los procesos ALFA/IRISS/PRESMAR.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo.
- Cesión de datos a diversos organismos y entidades y a través de una plataforma de intermediación del Ministerio de la Presidencia.
- Extensión a todas las entidades encuadradas en el RPSP del sistema de actualización mediante transmisión IFIWEB.
- Modificación de los procesos de apertura, trámite y resolución para permitir la transmisión de las prestaciones de muerte y superviviencia y accidentes de trabajo del ISM a través de las aplicaciones ALFA.
- Tutelar y destutelar prestaciones en concurrencia a través de datos procedentes de ALFA/IRISS.
- Desdoblamiento de los mínimos: ordinarios y por residencia.

- Carga en el RPSP de las prestaciones de Ley de Dependencia.
- Facilitar datos de antecedentes de Protección Familiar a procesos ALFA/IRISS.
- Proceso de Aseguramiento de la calidad en documentación.
- Cambio de módulos de acceso para dejar rastro de auditorías.
- Desarrollo de un proceso unificado para la cesión internacional de datos de prestaciones.

Tareas previstas para 2012:

- Desarrollo de nuevos Servicios IFI WEB: enviar concurrencias mensuales y anuales sin necesidad de petición previa de la entidad ajena y enviar a cada entidad todas sus prestaciones del RPSP.
- Creación ficheros histórico de variaciones de entidades ajenas.
- Estudio para realizar la resolución on-line.

- ***Proyecto HISTORICOS/IRPF***

Objetivos

Almacenar todos los pagos que se emiten a través de nóminas mecanizadas, así como los cambios de situaciones de recibos.

Gestionar el inventario de recibos impagados.

Gestión y envío de modelos 190 y 296 a la AEAT y Haciendas Forales, así como la emisión de certificados del IRPF anual.

Gestionar el IRPF a compensar con la AEAT.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo.
- Gestión de recibos impagados puestos de nuevo al cobro.
- Adaptación de impresión ACTUATE.
- Adaptación general del proceso de certificados IRPF 2011.
- Actualización y adaptación de nuevos requerimientos en la transacción de datos para la elaboración del modelo 111 y 216.
- Actualización y adaptación a nuevos requerimientos de las transacciones de Solicitudes Incompletas (INCO)

- Simulación del nuevo sistema de envío a través de Internet de los datos de modelos 190 y 296 a la AEAT.

- Actualización de recibos en el Histórico de Recibos.

- Generación de estadísticas solicitadas por el INE para encuesta de condiciones de vida y de personas discapacitadas.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo.

- Adaptación de impresión ACTUATE de certificados IRPF

- Adaptación general del proceso de certificados IRPF 2012 a los nuevos requerimientos.

- Actualización y adaptación a nuevos requerimientos de las transacciones de Solicitudes Incompletas (INCO).

- ***PROYECTO NÓMINA DIARIA/ CONTROL DE MÍNIMOS/PAGOS EXTRANJERO***

Objetivos

Nómina diaria: Elaboración de la nómina de todos los pagos que se originan diariamente.

Control de mínimos: Determinar la persistencia en el derecho de los pensionistas que perciben Complemento a Mínimos

Pagos en el Extranjero: gestión y control de pagos de pensiones en el extranjero

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo.

- Emisión automática de documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuestas de pago: Control de Mínimos 2009. automatizar el colectivo que en el control de Mínimos 2008 se ha tratado manualmente.

- Gestión TUTORES INSTITUCIONALES: adaptación del proceso de Nómina Diaria para recibir CIF y Razón Social cuando el cobrador sea un Tutor Institucional.

- Gestión de abono de recibos impagados puestos de nuevo al cobro.

- Integración de PEX con el SILSSP.

- Proceso de aseguramiento de la calidad en documentación.

- Control de Mínimos 2009: perfeccionamiento del proceso desarrollado en el ejercicio anterior.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo.
- Continuar con la integración del PEX en las LBP´s.
- Segunda fase del desarrollo del proceso de Control de Mínimos.

- ***PROYECTO NÓMINA- RETROCESION***

Objetivos

- Gestión de las nóminas de Pagos Sucesivos de Pensiones, Pensiones No Contributivas y Protección Familiar.
- Gestión de la retrocesión de recibos abonados después del fallecimiento del pensionista.

Tareas programadas durante 2011:

- Notificación automática de Deuda por cobro indebido de Mínimos en 2008 de Haciendas Forales. Implementada con firma digital, SICRES, SARTIDO y código huella.
- Notificación automática de Deuda por cobro indebido de Mínimos en 2009 de Territorio Común y Haciendas Forales. Implementada con firma digital, SICRES, SARTIDO y código huella.
- Transacción LNO60 para emisión de listados de deducciones judiciales trimestralmente para enviar a los Juzgados (con diferentes posibilidades de selección)
- Desdoblamiento de CIF por provincias para organismos de Comunidades Autónomas pluriprovinciales.
- Nueva opción en la transacción LRT70 para control provincial de la retrocesión mensual.
- Control Mínimos por Residencia. Nuevo proceso para citar semestralmente a los pensionistas que perciben mínimos por residencia.
- Emisión automática de la documentación contable de la nómina de Pagos Sucesivos. Se implementarán los siguientes modelos: ADOK APGAP APGD y OEK
- Depuración domicilio de comunicaciones de las notificaciones de revalorización 2011 devueltas por Correos.
- Transacción de Notificación de Revalorización en ACTUATE.
- Proceso de Aseguramiento de la calidad en documentación.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo.
- Generación modelo contable KRPG de Retrocesión de Pensiones.
- Envío por IFIWEB de la nómina de PNC.
- Creación de una base de datos de fallecidos en la que se recoja la información proporcionada por los Registros Civiles.

- ***Oficina de Gestión de Proyectos***

La Oficina de Gestión de Proyectos es el departamento horizontal del Centro de Desarrollo del INSS encargado de promover el alineamiento entre las políticas de desarrollo del centro y la gestión de los proyectos.

Tareas programadas durante 2011:

- Coordinación de la migración de los Formularios a ACTUATE.
- Administración delegada de la herramienta de Gestión de la Demanda GEDEON.
- Soporte de la herramienta de Gestión de la Planificación ARTEMIS.
- Seguimiento de Planes de Aseguramiento de la Calidad de proyectos PROS@.
- Mejora continua de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro de Desarrollo del INSS.
- Coordinación y seguimiento del Modelo Operativo
- Desarrollo de una guía web de la metodología básica a seguir por los proyectos PROS@, en principio para uso interno en el CDINSS.
- Generación y automatización de una plantilla de Modelo BD para importar los modelos desde el RSA como documentación de los proyectos.
- Estudio de adaptación del Centro de Desarrollo a CMMI nivel 2.
- Soporte a proyectos en la adaptación a las nuevas versiones de la infraestructura PROS@.
- Administración delegada de SILCON en entornos de desarrollo.
- Administración delegada de datos en entornos Oracle para el CDINSS.
- Coordinación de la integración con otros proyectos de GISS: Sistema Masivo de Notificaciones, Gestión documental, Portafirmas, Consulta del Estado del Trámite, Registro Electrónico, etc.

- Desarrollo de infraestructura común y coordinación de la integración de aplicaciones del CDINSS con notificaciones telemáticas.

- Elaboración de especificaciones funcionales, coordinación con el equipo externo de desarrollo de proyecto, pruebas y soporte a usuarios para la puesta en producción de Formularios de Registro electrónico del INSS (FRIN)

- Coordinación y soporte a la gestión documental de las direcciones provinciales por generación de PDF en entorno Saint SID.

- Mantenimiento de Catálogo de Aplicaciones (ROCHADE)

- Desarrollo de la nueva versión de la aplicación PROS@ de gestión automatizada de Certificados Individuales (PRINSS)

- Desarrollo de la aplicación PROS@ de catálogo e información de distribución de formularios (FRMP)

- Desarrollo de la aplicación PROS@ de verificación de datos de identidad y domicilio (IVID)

- Formación de formadores en QTP/QC para la gestión del proceso de Pruebas de aplicaciones PROS@.

- Estudio y elaboración del procedimiento para el uso de la herramienta de análisis de la calidad del código de aplicaciones Java (CAST) en el CDINSS.

- Gestión de la replicación de tablas GT-SAG en SILGTB y Oracle.

- Estudio para la automatización de la trazabilidad entre un proyecto RequisitePro, un modelado de análisis y el diseño OO generados en RSA.

- Coordinación y elaboración de informes a la Dirección del Centro: seguimiento de proyectos, presentaciones, etc.

- Estudio de la nueva herramienta QA – TPAI QA Natural (Tratamiento de Pruebas, Análisis e Informes) para la gestión del proceso de pruebas de aplicaciones Natural en el entorno de desarrollo.

Tareas previstas para 2012:

- Coordinación de la migración de los Formularios a ACTUATE.

- Revisión y estudio del catálogo de requerimientos para la versión PROS@ de Gestión de la Demanda GEDEON.

- Mejora continua de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro de Desarrollo del INSS.

- Soporte a las aplicaciones en QTP/QC para la gestión del proceso de Pruebas de aplicaciones PROS@.

- Soporte a las aplicaciones en la herramienta QA – TPAI QA Natural (Tratamiento de Pruebas, Análisis e Informes) para la gestión del proceso de pruebas funcionales de calidad de aplicaciones Natural en el entorno de desarrollo.

- Seguimiento de adaptación del CDINSS a CMMI Nivel 2.

- ***Proyecto GESECO***

GESECO tiene como objetivo el control, seguimiento y previsión del gasto presupuestario, que es ejecutado desde los diferentes Centros de Gasto adheridos a cada Unidad de Gestión de la Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y de Estudios Económicos.

El gasto se ejecuta mediante expedientes económicos y documentos administrativos asociados, que tienen un reflejo inmediato en los proyectos de inversión y presupuestos aprobados para cada centro y clasificación orgánica del gasto, en cada ejercicio.

El ciclo de vida de un expediente de gasto se adecúa a la Ley de Presupuestos Generales de 2003, con un control centralizado de las restricciones, y estableciendo de esa forma un procedimiento homogéneo y trazable de gestión, para todas las direcciones provinciales.

El sistema está implementado y se utiliza actualmente en PRODUCCIÓN, de un modo integral, en dos niveles: servicios centrales y direcciones provinciales, soportado por el producto base VERSATA, que se ejecuta bajo el entorno de un Servidor de Aplicaciones WAS. Cubre las siguientes áreas de gestión diferenciadas:

- Proyectos de Inversión, Presupuestos y Vinculantes.

- Expedientes de Gasto y documentos económicos RC, A, AD, OK.

- Facturas y Proveedores.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento correctivo de la aplicación bajo VERSATA.

- Mejoras de los procesos de apertura de ejercicio bajo VERSATA.

- Versión liberada del aplicativo migrado a arquitectura PROS@ en PreExplotación, con la funcionalidad completa.

- Migración de los datos de PRODUCCION ahora bajo VERSATA, al nuevo entorno.

- Migración de los procesos de apertura de ejercicio bajo PROS@.

- Formación en el nuevo aplicativo a usuario normativo y resto de usuarios de Gestión.

- Implantación en Producción de la versión bajo PROS@.

- Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación.
- Nuevos informes y estadísticas.
- Nuevos escenarios de monitorización y dotación de mayor control a usuarios con mayores privilegios.
- Descubrimiento y levantamiento de los procedimientos de:
  - trámites de expedientes de gasto.
  - control de movimientos presupuestarios.
- Visión a nivel de proceso de todo el aplicativo, bajo un marco cooperativo con otras aplicaciones dentro del ámbito de la Gestión Económica y Presupuestaria.

Tareas previstas para 2012:

- Adaptación al Procedimiento de Tareas de Workflow bajo PROS@, para la tramitación de expedientes: convergencia al uso del concepto genérico actual para expedientes dentro de los Procedimientos en PROS@.
- Integración con SILGTB-Oracle de aquellas entidades genéricas como Proveedores, Tipos Pago, Tipos Gasto, Formas Pago, ...
- Implantación en unidades organizativas externas al INSS: TGSS, ISM, GISS,...
- Comunicación con otros Sistemas involucrados en los procedimientos de gestión económica y presupuestaria: SICOSS, PLYCA, Anteproyecto,...

- ***Proyecto CARGO***

Sistema que gestiona el cargo de gastos reales a otros países por prestación de asistencia sanitaria a sus nacionales en España.

Tareas programadas durante 2011:

- Adaptación al nuevo sistema de impresión ACTUATE.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo.

1.2.2.- Control en el Reconocimiento y en el Mantenimiento de las Prestaciones. Lucha Contra el Fraude.

- ***Proyecto MIDAS.***

El objetivo del proyecto MIDAS es agilizar el proceso de seguimiento de los distintos procedimientos de gestión para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social

indebidamente percibidas, para lo cual la aplicación facilita la explotación de la información recopilada a las unidades de gestión y control de deuda en las distintas direcciones provinciales, a las Intervenciones Delegadas Provinciales, a la Dirección General y a la Intervención Delegada en los SS.CC. del INSS.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

  - Elaboración de procesos estadísticos para el tratamiento de la información suministrada por las distintas direcciones provinciales, que sirvan para la toma de decisiones desde la Subdirección General de Gestión de Prestaciones.

  - Realizar procesos a medida para dar respuesta a necesidades puntuales y resolución de consultas y estudios de viabilidad de solicitudes del usuario normativo.

  - Soporte y seguimiento de los procesos automáticos: Descuentos en nómina de prestaciones, abonos mensuales por vía voluntaria y seguimiento de deudas enviadas a la TGSS.

  - Mejorar el rendimiento de las operaciones con ejercicios abiertos, mediante el traslado masivo de pagos a un almacén de datos históricos.

  - Cierre del ejercicio contable 2010.

  - Implementación de procesos para la elaboración de ficheros resumen de la contabilidad del ejercicio 2010, según las especificaciones de la Intervención Delegada, para su envío al Tribunal de Cuentas.

  - Adaptación del proceso de extracción de la información que anualmente se envía a la S.G.I. para facilitar la elaboración de los certificados de IRPF.

- Procesos de descarga de datos al sistema analítico OLAP del subsistema de deudas por prestaciones indebidas de responsabilidad empresarial por jubilación parcial con contrato de relevo.

- Proceso automático de carga masiva de deudas de responsabilidad empresarial por jubilación parcial con contrato de relevo, procedentes del fichero de jubilados parciales enviado por la Unidad de Prestaciones, con el que actualmente se realiza el cruce con los datos de MIDAS.

- Planificación del seguimiento de objetivos por jubilación parcial.

- Desarrollos Natural/Web para la creación de servicios de consulta de expedientes y sus pagos para el proyecto GÉNESIS PROS@.

- Incluir nuevas transacciones para inspectores.

- Adaptación al nuevo servicio de impresión corporativo ACTUATE.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

  - Elaboración de procesos estadísticos para el tratamiento de la información suministrada por las distintas direcciones provinciales, que sirvan para la toma de decisiones desde la Subdirección General de Gestión de Prestaciones.

  - Realizar procesos a medida para dar respuesta a necesidades puntuales y resolución de consultas y estudios de viabilidad de solicitudes del usuario normativo.

  - Soporte y seguimiento de los procesos automáticos: Descuentos en nómina de prestaciones, abonos mensuales por vía voluntaria y seguimiento de deudas enviadas a TGSS.

  - Cierre del ejercicio contable 2011.

  - Adaptación del proceso de extracción de la información que anualmente se envía a la S.G.I. para facilitar la elaboración de los certificados de IRPF.

  - Mejorar el rendimiento de las operaciones con ejercicios abiertos, mediante el traslado masivo de pagos a un almacén de datos históricos.

- Incorporación de la firma digitalizada y el registro electrónico a la emisión masiva de justificantes de pago.

- Sustituir el CCC como identificador de empresa por el CIF.

- Importar las deudas provenientes de la nueva normativa en las prestaciones de maternidad/paternidad, por la que se reconoce la prestación de manera provisional y que actualmente es recogida por la aplicación INCA.

- Adaptar las cuentas bancarias almacenadas en la aplicación al formato IBAN e incluir el BIC.

- Eliminar de la aplicación el uso de la peseta.

- Implementar un proceso para deshacer la validación contable de traslados de deudas.

- Implementar un control de incidencias para el proceso de seguimiento de deudas con TGSS.

- Incluir cambios en el subsistema de responsabilidad empresarial que le permitan interactuar con el resto del aplicativo.

- Adaptación de la aplicación para darle funcionalidad multiorganismo, posibilitando el acceso de otros organismos de Seguridad Social, para facilitarles el cobro de deudas con ellos contraídas por perceptores de prestaciones.

- Establecimiento de relaciones directas con Afiliación y Prestaciones para facilitar la integridad corporativa de los datos, en especial con la base de datos SILSSP de Prestaciones.

- Nuevo servicio genérico IFI Web para posibilitar a las direcciones provinciales la solicitud de información en ficheros secuenciales.

- Proceso de actualización masiva de deudas vía IFI Web.

- Mejoras en la gestión del control del procedimiento de reintegro.

- Incorporar la emisión de resoluciones en el aplicativo.

1.2.3.- Mejora de los Sistemas de Atención y Comunicación.

- ***Proyecto CATT (Centro de Atención Telefónica y Telemática)***

Se trata de un proyecto, en línea con la tendencia actual de las organizaciones, en general, y de la Administración Pública en particular, dirigido a centralizar toda la actividad informativa distinta de la presencial en una sola unidad que asumiría la atención telefónica y telemática al ciudadano.

La Administración Pública en general y en particular el Instituto Nacional de la Seguridad Social ejercen su actividad en un entorno cambiante en el que el desarrollo tecnológico está provocando la modificación de mentalidad en la sociedad.

Con este proyecto se debe garantizar una mejora de los servicios prestados en calidad, eficiencia, eficacia, tipos de servicio y volumen de los mismos. Será un nuevo modelo de atención al ciudadano desde el punto de vista organizativo, funcional y técnico.

Resumiendo, se trata de conseguir los siguientes objetivos:

- Mejora de la imagen externa: facilitando el acceso a la información y simplificando las gestiones a realizar.

- Mejor servicio al ciudadano: mediante el uso de las nuevas tecnologías, ofreciendo servicios e informaciones de forma más cómoda y rápida.

- Optimización en la gestión y calidad de sus procesos internos.

- Puesta en producción de los bloques de servicios B0 y B1 en el canal presencial.

- Integración, preexplotación y puesta en producción de los bloques de servicios B2 y B3

    - Solicitud de la tarjeta sanitaria europea.

    - Solicitud de informativos de jubilación.

    - Anticipo de informativos de jubilación.

- Información específica de campañas.
- Solicitud de Cita Previa. (a cargo de GISS)
- Envío de una solicitud de prestación.

- Puesta en producción de los cuadros de mando e informes desarrollados en Siebel Analytics y que proporcionan las estadísticas del servicio dado al ciudadano por los distintos canales.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento correctivo y normativo de las aplicaciones.
- Inclusión de nuevos requerimientos del usuario.
- Abordar nuevos servicios de atención al ciudadano

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento correctivo, evolutivo y normativo de las aplicaciones.
- Adaptación de las aplicaciones a la nueva herramienta de desarrollo de servicios web.
- Desarrollo de nuevos cuadros de mando e informes que reflejen las estadísticas, por un lado, de la calidad del servicio dado al ciudadano y por otro de los servicios demandados por éste.
- Abordar nuevos servicios de atención al ciudadano.

- ***Proyecto CIDE***

Control Informático para el Desarrollo de la Formación. El objetivo de este proyecto es la gestión y el seguimiento de las acciones formativas que se realizan en los centros de gestión de las distintas Direcciones Provinciales del INSS, así como su control por parte de la Dirección General.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo.
- Adecuar la aplicación a las exigencias del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP): Autorizaciones, citaciones, certificados de asistencia, etc.
- Completar la comunicación por medios telemáticos entre las distintas subdirecciones afectadas en el circuito de gestión, suprimiendo soporte en papel.
- Adaptación al nuevo sistema de impresión ACTUATE.

- Adecuación de las citaciones de asistentes/ponentes mediante correo electrónico, suprimiendo soporte en papel.

- Incorporación del tratamiento de carga de datos para los documentos ADOK y RC.PU.

- Reestructuración del catálogo de cursos, para la adaptación de ámbito y programa a las nuevas necesidades de la entidad.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación, adaptándola a las nuevas necesidades de la Organización y ampliando la cobertura de información actual.

- Rediseño del subsistema de gestión de cursos provinciales a través de Servicios Intranet.

- Explotación de la información referente a las valoraciones de los profesores.

- ***Proyecto CONANTI***

El proyecto CONANTI, CONcesiones de ANTIcipos, tiene por objeto permitir a la Intervención Delegada, realizar el seguimiento y control, de manera descentralizada, de los anticipos ordinarios concedidos por la Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales al personal adscrito a la Delegación y de las amortizaciones que se realizan mediante descuento por nómina o de forma voluntaria.

Tareas programadas durante 2011:

- Mejoras funcionales para solventar los problemas de amortizaciones por exceso o por defecto y las desviaciones por redondeo.

- Ampliación de la funcionalidad para incorporar los siguientes procesos:

    - Cierre de ejercicio contable.
    - Apertura de ejercicio contable.
    - Reapertura de ejercicio contable.
    - Generación de fichero para el Tribunal de Cuentas.
    - Deshacer amortización por nómina.
    - Corrección de número de registro general.
    - Corrección de fecha de validación.
    - Corrección de importe de las amortizaciones asociadas.

- Modificación del procedimiento para realizar el traslado de una persona.

- Modificación del cálculo del número de plazos pendientes de amortizar.
- Adaptación al nuevo sistema de impresión ACTUATE.
- Elaboración de nuevo informe de anticipos con totales provinciales al mes.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación, continuando con las mejoras funcionales y nuevos desarrollos descritos en el apartado anterior.

- ***Proyecto DAMIAN.***

DAMIAN es un sistema de información centralizado que permite el seguimiento en tiempo real de la actividad informativa de la entidad, prestada de manera descentralizada, tanto presencialmente en los centros del INSS como telefónicamente a través de la línea 900, y la explotación en diferido de esta información para la elaboración de informes y estadísticas, que permiten la obtención de indicadores de gestión y su comparación con los objetivos establecidos.

Este sistema recoge además la información sobre recursos utilizados en la prestación de este servicio, tanto humanos como materiales.

El sistema está implementado y se utiliza actualmente, de un modo integral, en tres niveles: CAISS, direcciones provinciales y servicios centrales, y está soportado por un entorno Natural/Adabas, utilizando la red de comunicaciones SILNET, que permite una eficiente gestión de los subsistemas relativos a:

- Información presencial.
- Información telefónica.
- Recursos humanos.
- Recursos materiales.
- Centros informativos.
- Calidad de los servicios.
- Cartas de agradecimiento.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.
- Adaptación del subsistema de Calidad de los Servicios para permitir la incorporación de nuevos cuestionarios en los segmentos de población de Pensionistas y Solicitantes de Información General.

- Modificación de la gestión de expectativas y dimensiones en los segmentos de Pensionistas y Solicitantes de Información General para satisfacer las necesidades del usuario.

- Modificación del procedimiento de trasvase de datos de expedientes iniciados y en trámite, que se obtienen de la aplicación PRISMA, a CESAR, para poder cumplir los plazos establecidos para la elaboración del informe mensual SIO.

- Adaptación al nuevo sistema de impresión ACTUATE.

- Incorporación de los subsidios de Riesgo durante el Embarazo y Riesgo durante la Lactancia en el subsistema de Calidad de los Servicios para el segmento de Solicitantes de Prestaciones.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación, continuando con las mejoras funcionales y nuevos desarrollos descritos en el apartado anterior.

- ***Proyecto DETALLE2***

El proyecto DETALLE2 implanta en las intervenciones delegadas del INSS un sistema de información que permite, para cada concepto extraordinario y centro de gestión, conocer la composición de los saldos contables. Se articula un mecanismo de desglose de los importes consignados en los documentos contables en partidas detalladas, y un posterior cruce de las mismas a medida que van siendo saldadas con la validación de nuevos documentos contables.

Se contempla asimismo un sistema especial para el supuesto de documentos OETC entre centros de gestión de la Entidad, en el que además se admite la posibilidad de traspasar datos desglosados del centro de gestión emisor al centro de gestión relacionado. En todo caso el trabajo a desarrollar mediante DETALLE2 irá en paralelo a la gestión de los documentos contables, por lo que la información básica será suministrada por el sistema SICOSS.

Tareas programadas durante 2011:

- Adaptación impresión ACTUATE.

- Revisión de la aplicación para identificar en los documentos traspasados el número de registro de documento y el número de documento contable.

- Cambio de literales “Centro” y “Centro Emisor” para diferenciar los tipos de relaciones que las partidas relacionadas mantienen, emisor o receptor, según las especificaciones del usuario.

- Nueva transacción específica para la emisión del fichero a TGSS.

- Mantenimiento correctivo y adaptativo de la aplicación.

Tareas previstas para 2012:

- Incorporación en el sistema del nuevo tratamiento de carga de datos procedentes de SICOSS para los documentos OETC/ y OEK.

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.

- ***Proyecto ICONA***

ICONA es una aplicación informática que tiene como objetivo el mantenimiento de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del INSS, esto es, el mantenimiento de una relación detallada e individualizada de dichos bienes, que se agrupan en función de su relación con una determinada rúbrica contable, en una base de datos única y centralizada mediante comunicaciones on-line, facilitando de una forma ágil la comprobación de las inversiones realizadas y de las existencias y la conciliación del inventario con la contabilidad de la Entidad. Además, posibilita el cálculo, control y seguimiento de la amortización de los bienes a lo largo de su vida útil y la rendición de cuentas que anualmente ha de hacerse al Tribunal de Cuentas.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento correctivo y perfectivo.

- Adaptación de la aplicación al Nuevo Plan de Contabilidad para 2011.

- Proceso nuevo para volcado de datos no económicos de bienes inmuebles.

- Análisis y diseño de los nuevos procesos de volcado de datos del inventario de bienes muebles, sustituyendo el actual sistema de envío de ficheros con Entire Connection por procesos en diferido de descarga y envío mediante un servicio FTP.

- Incorporación en los procesos de generación de ficheros para el Tribunal de Cuentas del envío de los mismos mediante un servicio FTP.

- Incorporar proceso para notificación a los usuarios de la apertura de un nuevo ejercicio económico.

- Adaptación de la aplicación al nuevo Plan de Contabilidad para diferenciación del valor contable de los edificios entre la cuenta de "Construcciones Administrativas (2110) " y la de "Terrenos y Bienes Naturales (210) y desarrollo de los procesos necesarios para el traspaso contable del valor del suelo, segregándolo del valor contable en los edificios en los que actualmente se encuentra todo el valor agrupado en la cuenta 2210.

- Adaptación al nuevo sistema de impresión ACTUATE.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento correctivo y perfectivo.

- Sustitución del número de inventario por el número GISS para bienes informáticos.

- Inclusión del formato NIE en los campos que actualmente admiten formatos CIF y NIF.

- Procedimiento para control de números de inventario en bienes muebles, impidiendo el alta de números de inventario cuya secuencia difiera excesivamente de los números que cada dirección provincial utilice en sus procesos.

- Modificación de la captura de datos, para permitir la asignación a una sola factura de varios documentos contables según centro de destino de los bienes, validados por un solo número de registro SICOSS.

- Implementación de un proceso de actualización masiva de ubicación de bienes muebles a partir de datos capturados por un sistema de lectura óptica de etiquetas.

- Desarrollo de un proceso de generación de etiquetas con código de barras.

- Ampliación de la aplicación para que pueda ser accesible por usuarios de otros organismos de Seguridad Social.

- Reingeniería del software para su adaptación a las normas establecidas.

- ***Proyecto JURÍDICA***

Sistema automatizado de gestión y transmisión de información entre los servicios jurídicos provinciales (SJP) y el Servicio Jurídico Central (SJC), que sirve de instrumento en el desarrollo de sus respectivas actuaciones, ayuda en la toma de decisiones de establecer criterios sobre actuaciones contenciosas y consultivas, al amparo de lo establecido en la Resolución del 26/06/89 y la Circular vigente: 15/1994.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo.

- Adaptar el aplicativo a los estándares del Centro de Desarrollo.

- Completar la integración con el sistema de gestión documental.

- Adaptación al nuevo servicio de impresión corporativo ACTUATE.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo.

- ***Proyecto OFERIN***

La aplicación OFERIN sirve de enlace entre los organismos extranjeros de Seguridad Social y las direcciones provinciales del INSS para la tramitación de expedientes de solicitantes de prestaciones, mediante la emisión de dos tipos de notificaciones: traslado de expediente a la dirección provincial y acuse de recibo de solicitud para el organismo extranjero. Estas cartas se generan con el sello de registro de salida ya incorporado y el código SICRES.

Existe un procedimiento que permite incorporar a las cartas la firma digitalizada del usuario a quien corresponde tal responsabilidad y el CEA (código electrónico de autenticidad) o huella electrónica. También se permite realizar la gestión de la firma de las cartas y la generación de la huella electrónica, mediante el establecimiento de un flujo de trabajo, que encadena secuencialmente los respectivos diarios de trabajo de los diferentes tipos de usuario implicados en estas tareas.

Actualmente se está desarrollando en entorno PROS@ un nuevo sistema de información, ECIP, que incorporará toda la funcionalidad de OFERIN, junto con la de la actual aplicación COLABORA, el Convenio Hispano-Argentino y un procedimiento especial de colaboración administrativa con Rusia.

Tareas programadas durante 2011:

- Adaptación del fichero que se envía a SICRES, según nuevas especificaciones del equipo de desarrollo de SARTIDO/SICRES.

- Implementación de procesos para emisión de un nuevo tipo de carta, dirigida a organismos extranjeros, para reclamarles información y/o documentación complementaria, cuando se desconoce la dirección provincial de trámite.

- Adaptación al sistema de impresión ACTUATE.

- Mantenimiento correctivo y perfectivo.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento correctivo y perfectivo.

- ***Proyecto PRISMA***

La aplicación PRISMA tiene por objeto el mantenimiento de una base de datos estadísticos relativos a la gestión del INSS para el control y seguimiento de dicha gestión.

Dichos datos se incorporan, en unos casos en las direcciones provinciales, de manera descentralizada, mediante grabación manual, y en otros automáticamente, mediante la carga a partir de ficheros de movimientos suministrados por otras aplicaciones (ALFA, INCA, MIDAS, IRIS, SIPEN, PF-PROS@), siendo esta última vía la utilizada siempre que es posible.

En cuanto a la explotación de los datos, se dispone de transacciones de descarga a sistemas analíticos de información para directivos y de apoyo a la decisión, de tipo Data Warehouse, y de consulta a través de la Intranet corporativa en el caso de las estadísticas de periodicidad diaria.

Tareas programadas durante 2011:

- Además de realizar el mantenimiento correctivo, las nuevas funcionalidades a cubrir con esta aplicación están siempre relacionadas con la incorporación de nuevas estadísticas, que complementan a las ya existentes o se añaden las correspondientes a nuevas áreas de gestión.

- Modificación de los procesos de actualización del fichero de tablas de estadísticas para automatizar la incorporación o eliminación de una estadística en las tablas de estadísticas provinciales.

- Eliminación de los controles de usuario específicos de la aplicación, sustituyéndolos por controles a las respectivas unidades provinciales.

- Sustitución del sistema de descarga de ficheros de estadísticas mensuales, trimestrales y semestrales, que se venía realizando por el usuario con Entire Connection, por procesos batch y envío de los ficheros vía FTP al sistema analítico de datos.

- Adaptación de la aplicación a un sistema de codificación de estadísticas diarias de cinco dígitos, que sustituye al anterior de cuatro.

- Incorporación de regímenes especiales en las estadísticas mensuales de "Perceptores de Incapacidad Temporal – Pago Delegado", procedentes de INCA.

- Incorporación de estadísticas mensuales de Protección Familiar por Hijo a Cargo, de carga automática, procedentes de PF-PROS@.

- Adaptación al nuevo sistema de impresión ACTUATE.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento correctivo y perfectivo de la aplicación.

- Incorporar nuevas estadísticas diarias relativas a Convenios Bilaterales y Reglamentos Comunitarios.

- Incorporar estadísticas de grabación manual de trámite de expedientes y tiempos de resolución de expedientes de ALFA.

- ***Proyecto REGINSS2***

Sistema de gestión y control de las incidencias producidas en el ámbito del INSS, basado en los criterios fundamentales de un sistema de flujo de trabajo y abierto a todos los departamentos, adaptando dicho flujo de trabajo a las necesidades específicas de los distintos proyectos.

Actualmente están adaptados al entorno Web, e implantados en todas las direcciones provinciales y en servicios centrales, los subsistemas de gestión y consulta de incidencias.

La aplicación permite gestionar en la actualidad incidencias relativas a 67 proyectos que, según sus necesidades, están incorporados en un tipo o más de uno de la siguiente clasificación:

- Incidencias generales de informática.

- Petición de listados batch.

- Incidencias SILCON.
- Incidencias de seguridad.
- Incidencias específicas del proyecto SARTIDO.
- Incidencias de gestión y petición de nueva funcionalidad.
- Incidencias específicas del sistema de validación de datos de identidad y residencia (SVDIR).
- Incidencias para las UPI (Unidades Provinciales de Informática).

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de la aplicación.
- Optimizar la gestión de perfiles de la aplicación.
- Facilitar, mediante las transacciones disponibles al usuario administrador de REGINSS2, la información necesaria para la correcta asignación de perfiles a los usuarios de la aplicación.
- Incorporar la función de imprimir la ficha de la incidencia desde el entorno web.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo.
- Adaptación de la administración de tablas del sistema y de otras transacciones, que actualmente se realizan mediante un sistema transaccional definido en SILCON, al entorno Web.
- Implementación de procesos de descarga de datos a OLAP para la generación de informes estadísticos y alimentación de un sistema analítico de la información.

- ***Proyecto REMUPRES***

Aplicación para la agrupación de los datos de pensiones (cantidad e importe) por localidad, recibidos semestralmente del Servicio de Prestaciones, en datos de pensiones por municipio, mediante la asignación de las localidades al municipio correspondiente, y descarga de esos datos a entorno PC, provincia a provincia, para su tratamiento mediante herramientas ofimáticas.

Tareas programadas durante 2011:

- Incorporar en la aplicación el código de localidad del INE para poder cotejar las localidades existentes en REMUPRES con los datos de Nomenclátor del INE, así como para poder incluir en un futuro otra información procedente del INE que pueda interesar al usuario (población, etc.).

- Adaptación al nuevo sistema de impresión ACTUATE.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo.
- Adecuar los datos de las estadísticas de pensiones del INSS y del ISM a los criterios del Centro de Coordinación Estadística.
- Modificar la periodicidad de la carga de datos de estadísticas de pensiones en la aplicación, pasando previsiblemente de semestral a trimestral.
- Creación de una nueva estadística de pensiones que agrupe lugar de residencia por provincia de gestión de la prestación.

- ***Proyecto SAGATEC2***

La aplicación SAGATEC se ocupa del tratamiento y seguimiento de los asuntos del Gabinete Técnico de la Dirección General del INSS.

Parte de comunicaciones que pueden ser cartas de particulares, u oficios y notas procedentes de organismos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Una vez anotada la entrada, la información será debidamente tratada por el tramitador a través del sistema.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento correctivo de la aplicación.

Tareas previstas para 2012:

- Mantenimiento correctivo de la aplicación.

- ***Proyecto SINTOX.***

El objetivo de este proyecto es la mecanización de la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.

La aplicación SINTOX posibilita el mantenimiento del censo de afectados por el síndrome tóxico, y el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas por este concepto.

Al final de cada ejercicio se genera la información a enviar al Tribunal de Cuentas para su fiscalización, conforme a sus requisitos.

Recientemente se ha incorporado una nueva funcionalidad para gestión de anticipos para el pago de la nómina mensual.

Tareas programadas durante 2011:

- Mantenimiento correctivo y perfectivo.

- Nueva funcionalidad para gestión de nóminas, que incluye:
    - Confección de las nóminas mensuales referidas al reconocimiento de prestaciones del síndrome tóxico: pensiones, ayuda económica familiar complementaria y ayuda domiciliaria.
    - Gestión del trámite y pago de otras prestaciones del síndrome tóxico: retención judicial, gastos de farmacia y colegios farmacéuticos.
    - Mantenimiento de los perceptores y los juzgados relacionados con las diferentes prestaciones.
    - Sistema de intercambio mensual de información de las nóminas de las prestaciones del síndrome tóxico con la entidad bancaria encargada de realizar la transferencia de las nóminas a los perceptores.
    - Integración de los datos ya existentes en el aplicativo SINTOX, en el actual sistema de PENSIONES y en otras aplicaciones locales en los nuevos desarrollos.
    - Incorporación de nuevas transacciones de fiscalización, verificación y validación de la información, accesibles a la Intervención.
- Realización de los procesos de cálculo y actualización automática para la prestación de la ayuda económica familiar complementaria, teniendo en cuenta los datos referidos a la unidad familiar del titular de la prestación.
- Procesos automáticos de actualización de la actual aplicación SINTOX con los datos procedentes de la nueva gestión de nóminas. Adaptación de la aplicación actual.
- Adaptación al nuevo sistema de impresión ACTUATE.
- Gestión del cierre de ejercicio.
- Adaptación de los listados de “Reintegros amortizados” y “Amortizaciones mecanizadas” para que las provincias con competencia en el tratamiento de las deudas del síndrome tóxico puedan obtener los movimientos de su competencia.

Tareas previstas para 2012:

- Continuación de las tareas anteriores.
- Nueva funcionalidad de gestión de deudas de ayuda domiciliaria.
- Realización de los procesos de impresión de certificados de ayuda económica familiar complementaria.

- ***Proyectos de Servicios Electrónicos:***

Tareas programadas en 2011:

- ***Proyecto de Aplicaciones de INTERNET:***

Conjunto de aplicaciones y servicios que están accesibles a ciudadanos y personas jurídicas a través de la Sede electrónica de la Secretaría de estado.

- Soporte (mantenimiento correctivo y/o evolutivo) de los servicios/aplicaciones:

  - INCA-Web: Gestión de la Incapacidad Temporal de trabajadores.
  - Cómo va mi prestación: consulta del estado de la tramitación de los expedientes.
  - CPS-WEB (Solicitud del Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea).
  - FISS-WEB (Facturación Internacional de Servicios de Salud).
  - BISS-WEB Internet (Consulta del Boletín Informativo de la Seguridad Social).
  - TSE-WEB (Solicitud de la Tarjeta Sanitaria Europea).
  - TESOL Jubilación con certificado digital: solicitud de pensiones de Jubilación nacionales por Internet con presentación en el registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
  - TESOL Muerte y Supervivencia con certificado digital: solicitud de pensiones de Viudedad, Orfandad y Auxilio por defunción nacionales por Internet, con presentación en el registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
  - TESOL Maternidad/Paternidad con certificado digital: solicitud de Subsidios por Maternidad, Paternidad y disfrute del descanso cedido por el otro progenitor, con presentación en el registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
  - TESOL Jubilación sin certificado digital (Ayuda a la cumplimentación de solicitudes de pensiones de Jubilación nacionales)
  - TESOL Muerte y Supervivencia sin certificado digital (Ayuda a la cumplimentación de solicitudes de Viudedad, Orfandad y Auxilio por defunción nacionales)
  - CREV00ConsultaReva (Consulta por internet con certificado digital de los datos de la última Revalorización de Pensiones del pensionista identificado)
  - IRPF00Pensiones (Consulta por internet con certificado digital de información de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF)

- SIAP00SitActPensionista (Consulta por internet con certificado digital de los datos de las pensiones públicas del pensionista identificado)

- Desarrollo, implantación y soporte (mantenimiento correctivo y/o evolutivo):

  - TESOL Maternidad / Paternidad sin certificado digital (Ayuda a la cumplimentación de solicitudes de Subsidios por Maternidad, Paternidad y disfrute del descanso cedido por el otro progenitor)

- ***Aplicaciones de INTRANET***

- Soporte(mantenimiento correctivo y/o evolutivo) de los servicios / aplicaciones:

  - FONDOSS (Fondo documental del INSS): Sistema que permite el control de compra de libros y revistas, así como la facturación, catalogación y préstamo a los interesados. Asimismo permite la consulta de toda la documentación residente en el Fondo Documental.

  - COMINS (Comunicación Institucional)

  - REGINSS2-Web (Registro de Incidencias del INSS)

  - BISS-Web Intranet (Administración del Boletín Informativo de la Seguridad Social)

  - NORMASS (Biblioteca de Normativa Interna de la Seguridad Social)

  - DTS (Doctrinas del Tribunal Supremo)

  - PRÁCTICAS DE MEJORA.

  - ESTADISTICAS DIÁRIAS.

  - COREA (Control de Recursos y Accesos)

  - CFWEB (Control de Formularios WEB)

  - NEPTUNO (Portal de documentación administrado por el Departamento de Calidad que permite acceder a toda la documentación pública del centro Informático)

  - PORTAL (Portal del Centro de Desarrollo del INSS)

- Migración a entornos normalizados de GISS y soporte (mantenimiento correctivo y/o evolutivo)

  - COREA (Control de Recursos y Accesos)

  - CFWEB (Control de Formularios WEB). Aplicación de seguimiento y control de formularios PDF editables y accesibles que se generen en el INSS, aportando los recursos necesarios para un buen seguimiento del ciclo de vida de los mismos.

- ESTADÍSTICAS DIÁRIAS.
- PRÁCTICAS DE MEJORA.
- COMINS (Comunicación Institucional)

- Desarrollo, implantación y soporte (mantenimiento correctivo y/o evolutivo)
  - ADTESOL (Herramienta de administración TESOL).

o ***Aplicaciones PROS@:***

- Desarrollo, implantación y soporte (mantenimiento correctivo y/o evolutivo)
  - INSFOR. Aplicación PROS@ para el seguimiento de las Inspecciones que realizan la Inspección de Servicios en las direcciones provinciales, así como las actividades formativas en el modelo de calidad EFQM.
  - SAGATEC-PROS@. Seguimiento de Asuntos del Gabinete Técnico. Desarrollo de una nueva versión de la aplicación, en tecnología PROS@, incluyendo la funcionalidad de la actual aplicación realizada en Natural For Windows.

o ***DISEÑO GRÁFICO:***

- Realización de las peticiones de trabajos de diseño de otras unidades, así como de Servicios Electrónicos.

Tareas previstas para 2012:

o ***Proyecto de Aplicaciones de INTERNET:***

- Soporte (mantenimiento correctivo y/o evolutivo) de los servicios/aplicaciones:
  - INCA-Web (Gestión de la Incapacidad Temporal de trabajadores)
  - Cómo va mi prestación.
  - CPS-WEB (Solicitud del Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea)
  - FISS-WEB (Facturación Internacional de Servicios de Salud)
  - BISS-WEB Internet (Consulta del Boletín Informativo de la Seguridad Social)
  - TSE-WEB (Solicitud de la Tarjeta Sanitaria Europea)
  - TESOL Jubilación con certificado digital (Solicitud de pensiones de Jubilación Nacionales por Internet)

- TESOL Muerte y Supervivencia con certificado digital (Solicitud de pensiones de Viudedad, Orfandad y Auxilio por defunción nacionales por Internet)
- TESOL Maternidad/Paternidad con certificado digital (Solicitud de Subsidios por Maternidad, Paternidad y disfrute del descanso cedido por el otro progenitor)
- TESOL Jubilación sin certificado digital (Ayuda a la cumplimentación de solicitudes de pensiones de Jubilación nacionales)
- TESOL Muerte y Supervivencia sin certificado digital (Ayuda a la cumplimentación de solicitudes de Viudedad, Orfandad y Auxilio por defunción nacionales)
- TESOL Maternidad / Paternidad sin certificado digital (Ayuda a la cumplimentación de solicitudes de Subsidios por Maternidad, Paternidad y disfrute del descanso cedido por el otro progenitor)
- CREV00ConsultaReva (Consulta por internet con certificado digital de los datos de la última Revalorización de Pensiones del pensionista identificado)
- IRPF00Pensiones (Consulta por internet con certificado digital de información de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF)
- SIAP00SitActPensionista (Consulta por internet con certificado digital de los datos de las pensiones públicas del pensionista identificado)

- Desarrollo, implantación y soporte (mantenimiento correctivo y/o evolutivo)

  Iniciativa TESOL (Tramitación Electrónica de Solicitudes): Se incorporarán a la iniciativa los proyectos necesarios para atender las prestaciones que el usuario de gestión solicitase.

- Autocálculo de pensiones de jubilación.

- ***Aplicaciones de INTRANET.***

- Soporte(mantenimiento correctivo y/o evolutivo) de los servicios / aplicaciones:

  - FONDOSS (Fondo documental del INSS): Sistema que permite el control de compra de libros y revistas, así como la facturación, catalogación y préstamo a los interesados. Asimismo permite la consulta de toda la documentación residente en el Fondo Documental.
  - COMINS (Comunicación Institucional)
  - REGINSS2-Web (Registro de Incidencias del INSS)
  - BISS-Web Intranet (Administración del Boletín Informativo de la Seguridad Social)
  - NORMASS (Biblioteca de Normativa Interna de la Seguridad Social)

- DTS (Doctrinas del Tribunal Supremo)
- PORTAL (Portal del Centro de Desarrollo del INSS)
- PRÁCTICAS DE MEJORA.
- ESTADÍSTICAS DIARIAS
- COREA (Control de Recursos y Accesos)
- CFWEB (Control de Formularios WEB)
- NEPTUNO (Portal de documentación administrado por el Departamento de Calidad que permite acceder a toda la documentación pública del Centro de Desarrollo)
- PORTAL (Portal del Centro de Desarrollo del INSS)

- Desarrollo, implantación y soporte (mantenimiento correctivo y/o evolutivo)
  - Sentencias de tribunales de justicia de las comunidades europeas.
  - Índice de Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.
- Migración a entornos normalizados de GISS, y soporte (mantenimiento correctivo y/o evolutivo)
  - COMINS (Comunicación Institucional)
  - DTS (Doctrinas del tribunal Supremo)

o ***Aplicaciones PROS@:***

- Soporte (mantenimiento correctivo y/o evolutivo) de los servicios/aplicaciones:
  - INSFOR. Aplicación PROS@ para el seguimiento de las Inspecciones que realizan la Inspección de Servicios en las direcciones provinciales, así como las actividades formativas en el modelo de calidad EFQM.
- Desarrollo, implantación y soporte (mantenimiento correctivo y/o evolutivo):
  - SAGATEC-PROS@. Seguimiento de Asuntos del Gabinete Técnico. Desarrollo de una nueva versión de la aplicación, en tecnología PROS@, incluyendo la funcionalidad de la actual aplicación realizada en Natural For Windows.
  - SECOSS: Desarrollo en PROS@ de una nueva versión de las Aplicaciones REGIS (Registros de expedientes), explotadas por distintos servicios, son aplicaciones desarrolladas en Visual Basic. El objetivo es migrar su funcionalidad a arquitectura PROS@.

- Seguimiento de contrataciones: Aplicación para realizar un seguimiento de las contrataciones desde la fase de propuesta de gasto hasta la facturación.

- GEXTRA-WEB (Gestión de expedientes de horas extraordinarias). Migración de la Aplicación GEXTRA, desarrollada en Visual Basic y explotada por la Subdirección.General de Recursos Humanos y Materiales a arquitectura PROS@.

- Aplicaciones REGIS (Registros de expedientes), explotadas por distintos Servicios, son aplicaciones desarrolladas en Visual Basic. El objetivo es migrar su funcionalidad a arquitectura PROS@.

- ACTASS – (Gestión de ACTAS). Migración de la aplicación ACTAS, desarrollada en ASP, para la Secretaría General, a una arquitectura PROS@.

o ***DISEÑO GRÁFICO:***

- Realización de las peticiones de trabajos de diseño de otras unidades, así como de Servicios Electrónicos.

- ***Proyecto SARTIDO***

Proyecto de gestión documental del INSS.

- Mantenimiento perfectivo y correctivo: de todas las aplicaciones desarrolladas y en funcionamiento en todas las direcciones provinciales.

Tareas programadas durante 2011:

- Registro de entrada en aplicaciones corporativas: oficinas virtuales del registro de entrada en las aplicaciones corporativas con volcado a la aplicación SICRES.

- SICER. Integración de la gestión documental con las aplicaciones corporativas en la gestión de avisos de recibo informatizado de correos.

- Análisis para la posible adaptación de SICRES INSS al Registro Presencial Unificado de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

- Análisis para la posible integración de SARTIDO con la gestión documental de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

- Mantenimiento perfectivo y correctivo: de todas las aplicaciones desarrolladas y en funcionamiento en todas las direcciones provinciales.

- Notas de Servicio Interior: Implantación en servicios centrales.

Tareas previstas para 2012:

- Estadísticas: creación de la infraestructura necesaria para la generación de informes y estadísticas a medida de las direcciones provinciales y a nivel general.

- Integración SARTIDO–MICROFILM: Inicio de la digitalización del histórico de Microfilm y su volcado en los sistemas SARTIDO.

- Notas de Servicio Interior: Implantación en resto de direcciones provinciales.

- Integración SARTIDO con sistema de impresión corporativo para la incorporación de documentación en PDF.

1.2.4.- Control de Eficiencia y Contención del Gasto.

Para cumplir los objetivos establecidos por la Entidad para el ejercicio de 2012, se precisan los medios instrumentales que figuran adscritos en cada uno de los Programas Presupuestarios, referidos al número de efectivos humanos previstos y al montante económico que pueden alcanzar las disponibilidades de crédito en lo que respecta al gasto corriente del programa.

En línea con la política de austeridad en la administración de recursos, se hace indispensable que, además de conseguir un alto grado de eficacia, los objetivos se logren con el menor gasto posible, lo que debe alcanzarse mediante la aplicación permanente de medidas de contención del gasto que conduzcan a un mayor grado de eficiencia.

En este sentido debe señalarse la necesaria racionalización del gasto correspondiente al funcionamiento operativo de los servicios, para lo cual se debe continuar con la aplicación de medidas de ahorro, tanto en el ámbito provincial como a nivel total de la Entidad, entre las que se encuentran:

- Determinación de objetivos de eficiencia en la gestión presupuestaria.

- Mejora de la rentabilidad de las adquisiciones y disponibilidad de recursos.

- Optimización de los procedimientos de compras públicas.

- Instrumentación de normas específicas de ahorro en gastos de funcionamiento.

La aplicación práctica de estas medidas debe conducir, a una contención efectiva de los gastos de gestión y, a unos mejores resultados respecto al coste de los servicios.

Por otra parte, y en línea con la evolución experimentada en los gastos administrativos de gestión de los últimos ejercicios, las actuaciones dirigidas a alcanzar un mayor grado de eficiencia contribuirán, sin duda, a mejorar la relación entre la cuantía de estos gastos (Capítulo 1 "Gastos de Personal" y Capítulo 2 "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios") y el total de gastos administrativos de gestión correspondiente a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

1 .3.- Otros programas de trabajo.

Por las distintas áreas funcionales de los Servicios Centrales de la Entidad se realizan otras actuaciones y proyectos de trabajo, entre los que pueden mencionarse los siguientes:

- ***Secretaría General***

  - Planificación estratégica de la Entidad y de los elementos organizativos de sus servicios
  - Coordinación de las Subdirecciones Generales
  - Planificación de actividades de control e inspección
  - Gestión de la calidad
  - Relaciones externas, información y asistencia técnica a los miembros del Consejo General
  - Gestión de los servicios generales en el ámbito de los Servicios Centrales de la Entidad y su funcionamiento, incluyendo el registro y archivo generales.
  - Establecimiento y seguimiento de nuevos servicios de comunicación, en especial los relacionados con las nuevas tecnologías: INTERNET e INTRANET
  - Planificación e impulso de actividades relacionadas con la comunicación e información de carácter interno en la Organización
  - Ordenación y control de la RED de Centros de Atención e Información de la Seguridad Social
  - Dirección y coordinación del Proyecto INFORMA.

- ***Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y de Estudios Económicos***

  - Mejora de calidad en la gestión económica presupuestaria.
  - Controles presupuestarios específicos: créditos vinculantes y reintegros a presupuestos por retrocesiones.
  - Control del gasto en incapacidad temporal.
  - Seguimiento del plan de inversiones.
  - Análisis de carencias de las instalaciones físicas de las dependencias de la Entidad y ejecución de las actuaciones programadas.
  - Seguimiento de investigaciones en el ámbito de las prestaciones económicas de la Seguridad Social.
  - Elaboración de los estudios actuariales necesarios para la toma de decisiones.
  - Tratamiento y explotación de la información estadística de relevancia económica, demográfica y financiera.

- ***Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales***

  - Mejora de los sistemas de evaluación de productividad.
  - Impulso de la capacitación y cualificación de los empleados a través de los planes de formación.
  - Modificaciones de la RPT acorde con la situación actual del Organismo.
  - Control y vigilancia para limitar el absentismo.
  - Mantenimiento del inventario centralizado de bienes, muebles e inmuebles.
  - Desarrollo de las actividades en materia de seguridad y salud laboral.

- ***Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica***

  - Ordenación normativa general: relativa a los aspectos sustantivos de las prestaciones económicas de la Seguridad Social, la responsabilidad en orden a las prestaciones y demás materias. Comprende tanto el ámbito jurídico nacional como el internacional.
  - Ordenación normativa interna: codificación de materias jurídicas, elaboración y actualización de manuales técnicos por prestaciones, catalogación de resoluciones administrativas, refundición de criterios de régimen jurídico adaptados a los planteamientos jurisprudenciales.
  - Publicaciones: revisiones periódicas del texto comentado de la Ley General de la Seguridad Social y de los Reglamentos Comunitarios; elaboración del Código de Normas reglamentarias de la acción protectora de la Seguridad Social; sistematización y recopilación de las Resoluciones dictadas por los Órganos directivos del Ministerio.
  - Tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios gestionados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
  - Contenidos normativos de Internet: seguimiento y mejora de las páginas de normativa en Internet.

- ***Subdirección General de Gestión de Prestaciones***

  - Mejora de los sistemas y programas informáticos para el reconocimiento de prestaciones en el área nacional e internacional.
  - Mejora del funcionamiento del Registro de Prestaciones Públicas.
  - Seguimiento de los procesos de trabajo aplicados al reconocimiento, suspensión y extinción del derecho a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social que sean de su competencia, y el seguimiento de su gestión.

- Mejorar el control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, cuya gestión tenga encomendada.

- ***Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo.***

  - Mantenimiento de las medidas de la lucha contra el fraude en I.T., controles de mantenimiento de requisitos, retrocesión, control de vivencia selectivo.

  - Reuniones bilaterales con países que tienen importantes deudas con el INSS en materia de asistencia sanitaria.

  - Descentralización de la gestión de prestaciones complementarias del Fondo Especial, como resultado de la elaboración y aprobación de su reglamento.

  - Simplificación y mejora de la gestión de las prestaciones del Síndrome Tóxico, controlando el mantenimiento de los requisitos y realizando las notificaciones personales.

- ***Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas***

  - Planificación, coordinación y seguimiento de las actividades correspondientes a las unidades médicas provinciales.

  - Colaboración en materias relacionadas con convenios y acuerdos con entidades de ámbito local, estatal e internacional, en cuestiones específicas médicas.

  - Programación, ordenación y control de la red de unidades médicas.

  - Planificación formativa del personal médico.

  - Formulación de propuestas tendentes a mejorar los servicios técnicos sanitarios que se prestan, así como el asesoramiento en cuestiones médicas.

2.- Objetivos a alcanzar como contrapartida a los créditos solicitados.

El Presupuesto del Instituto Nacional de Seguridad Social, para el ejercicio 2012, se plantea desde la idea de no incrementar los gastos de administración, en concordancia con el marco de austeridad en el sector público, por lo que los objetivos marcados se llevarán a efecto mediante el aprovechamiento más productivo de los medios disponibles.

Desde esta perspectiva, el presupuesto se muestra ambicioso en sus objetivos de consolidación de la protección y mejora de la actividad gestora, pero las líneas de acción básicas son:

- ***Área de Protección***

El objetivo finalista es el de consolidación del actual Sistema de la Seguridad Social durante el ejercicio 2012 se pretende seguir en esa línea de acción pero bajo el esquema de

la aplicación de una serie de medidas de control que incidirán más notablemente en el correcto uso de los derechos por los ciudadanos.

- ***Área de Gestión***

Las reformas alcanzadas en la concepción del Sistema de Seguridad Social y en concreto en el área de protección requieren además una constante adaptación de los métodos de gestión, como instrumento imprescindible para la viabilidad de los objetivos y para trasladar al ciudadano y a la sociedad las ventajas que su protección, prácticamente universalizada, ofrece.

Desde esta concepción de rigor y eficacia en la gestión, para ser plenamente operativo y apreciado por los destinatarios, es necesario contar con un aparato administrativo que gestione con eficiencia. En esta línea, serán necesarias las siguientes actuaciones:

- Agilizar y simplificar los procedimientos con el objetivo de que no se produzca interrupción de rentas al pasar de activo a pensionista, reducir los tiempos de tramitación, liberar a los interesados de la aportación de datos y documentos requeridos actualmente, ofreciendo alternativas a los procedimientos vigentes en los que intervienen agentes externos.

- Imprimir el máximo rigor al reconocimiento de nuevos derechos y vigilar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el mantenimiento de las prestaciones ya originadas, evitando la utilización indebida de la protección.

- Informatización integral que favorezca los objetivos de información al ciudadano, simplificación documental, agilidad, eficacia, dirección por objetivos, control y rigor.

- Implantación, en todos los ámbitos de un sistema de atención individualizada que asegure una atención más humana, personal y rigurosa, incorporando los medios precisos para alcanzar este objetivo.

- Potenciar la formación y la promoción profesional, con el fin de implantar una cultura plenamente participativa en la gestión.

- Combinar el seguimiento de la ejecución presupuestaria por programas, con la evaluación de la calidad y eficacia de los servicios, efectuada por los propios usuarios, por los interlocutores sociales y las diversas instituciones, de modo que pueda conocerse el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Avanzar en el proceso de sistematización iniciado por la publicación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para lograr una mayor seguridad jurídica, reduciendo la litigiosidad.

2.1.- Incidencia de los objetivos a conseguir sobre el colectivo protegido: Relaciones y comentario.

Desde la consideración de que un sistema público de protección social, para ser plenamente operativo, debe contar con un aparato administrativo que gestione con eficiencia

sus recursos, prestando un buen servicio a los ciudadanos, es obligado un continuo impulso en la dinámica de modernización constante que debe presidir la Administración de la Seguridad Social, para situarla en una posición avanzada en el marco de productividad y competitividad que la sociedad actual exige.

Así pues, para abordar este reto, es preciso el planteamiento y consecución de objetivos cualitativos y cuantitativos que articulen este renovado impulso en la tarea de modernización de la Administración de la Seguridad Social, que tendrán su incidencia sobre el colectivo protegido y serán los objetivos a conseguir en el ejercicio 2012.

Desde esta perspectiva, y con repercusión directa en el colectivo protegido, los objetivos incluidos en cada uno de los programas presupuestarios persiguen, en definitiva, la intención de mejorar los servicios que se ofrecen al ciudadano, mediante políticas de acción interna para el perfeccionamiento de la gestión, en cuanto a la resolución de expedientes de prestaciones y tiempos de trámite y políticas de actuación externa en cuanto a la comunicación y atención directa al ciudadano.

Así, pueden indicarse las siguientes incidencias que, en beneficio del colectivo protegido, puedan producir los objetivos marcados para el ejercicio 2012:

- Los coeficientes de cobertura en la resolución de solicitudes de prestaciones, ofrecen la garantía suficiente para permitir que todos los expedientes iniciados se resuelvan en su totalidad disminuyendo, además, la pequeña bolsa de expedientes pendientes o en gestión al final del período.

- Mantenimiento o mejora, de los actuales tiempos de tramitación, con los que, en las solicitudes de pensión de jubilación y de muerte y supervivencia (viudedad y orfandad) se garantiza al ciudadano la no interrupción de rentas en su cambio de situación de activo a pasivo y un período de trámite mínimo en la resolución de pensiones de viudedad y de orfandad.

- La emisión de dictámenes de Incapacidad Permanente con la máxima celeridad, en las Direcciones Provinciales en las que se han constituido los Equipos de Valoración de Incapacidades, incidirá en la agilización de la resolución de este tipo de expedientes.

- La realización de controles y revisiones sobre el derecho y mantenimiento de las prestaciones en vigor, lejos de perseguir una restricción de la protección social, se dirige a ofrecer la seguridad jurídica a los ciudadanos de que sus cotizaciones, con las que se financian las prestaciones que se otorgan, se destinan a quienes cumplen realmente con los requisitos establecidos, dando con ello una muestra cualitativa de la gestión.

- Otros objetivos de carácter interno, se destinan a la mejora de la gestión de la Entidad, como son las actuaciones inspectoras, la actividad normativa, el mantenimiento de un bajo nivel de absentismo, la formación continua y especializada de los empleados del Instituto, fundamentalmente en el área de atención personalizada, la consecución de un mínimo porcentaje del coste de gestión, la mejora en la opinión de los ciudadanos respecto a los servicios de la Entidad, así como la adecuación y mejora de las dependencias e instalaciones.

2.1.1.- Prestaciones económicas.

Las medidas de simplificación y agilización llevadas a cabo en los últimos años, como la reducción del número de documentos a aportar por el ciudadano en los procedimientos administrativos, la informatización de los procesos de gestión, la depuración de las bases de datos sobre empresas y trabajadores, la emisión de nóminas diarias para los primeros pagos de las pensiones, ofrecen un balance significativo en la reducción de tiempo de trámite. La implantación y mantenimiento en el Instituto de procedimientos informatizados de gestión de las prestaciones supone prescindir del expediente físico, de manera que la totalidad de los agentes que intervienen en el mismo, quedan conectados informáticamente, eliminándose toda comunicación escrita y registrándose el tiempo invertido por cada uno de ellos; por otro lado, en cuanto se produce la entrega inicial de datos, el proceso asigna el expediente a un responsable/tramitador.

La determinación automática de un único responsable de trámite de cada expediente, se dirige a lograr una distribución directa de las cargas de trabajo, un incremento de la responsabilidad de los tramitadores y una información permanente del rendimiento de la Unidad y de cada uno de sus miembros, lo que ofrece una nueva dimensión al control y dirección por objetivos.

El desarrollo y constante actualización de estos procesos informatizados, ha supuesto un gran paso en el desarrollo de la gestión, cara al exterior (el ciudadano) y cara al interior (la propia gestión administrativa), está coordinado desde una unidad de servicios centrales que lleva a cabo el seguimiento y revisión continua de los proyectos.

2.1.2.- Apoyo a la gestión de prestaciones.

- ***Información y atención personalizada.***

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha establecido un modelo de organización constituido esencialmente por los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), configurados como centros abiertos al ciudadano, donde se desarrollan las políticas de atención, información y apoyo a la gestión, que permiten una interacción óptima entre el ciudadano y la Entidad, y las unidades especializadas de trámite ubicadas en las direcciones provinciales, que se constituyen como centros de producción cerrados, donde se desarrollan las actividades necesarias para el reconocimiento de las prestaciones solicitadas con la mayor agilidad.

La importancia que en esta Organización se atribuye a los Centros de Atención e Información, se deduce que son los puntos de contacto con el ciudadano y, consecuentemente, es el lugar en el que éste va a formar su opinión sobre los servicios que se le ofrecen.

La experiencia en el ámbito de la atención personalizada, llevada a cabo en la gestión de pensiones, con la implantación de estas Unidades de Atención, es valorada muy positivamente por los propios usuarios a través de los "Cuestionarios de evaluación de la atención recibida" que se remiten a sus domicilios con motivo de la resolución de las solicitudes de pensión, para mejorar la comunicación y atención al ciudadano.

La atención personalizada se presenta como una de las opciones más satisfactorias para el usuario y la más eficaz para la gestión administrativa, por lo que parece conveniente profundizar en esta línea de actuación para seguir avanzando en la mejora de la calidad de los servicios.

Todo ello implica una serie de actuaciones concretas:

- Informatización integral de todos los Centros de Atención, asegurando su acceso a los Bancos de datos del Sistema.

- Diseño funcional de los Centros de Atención conforme al esquema de atención individualizada, adecuación del entorno físico de las oficinas de contacto, instalando equipos automatizados de direccionamiento y gestión de visitas.

- Identificación personal de los funcionarios de las áreas de atención e información.

- Desarrollo de la modalidad de "Información activa o de anticipación".

Esta serie de actuaciones tendrá la repercusión deseada del incremento del grado de satisfacción del usuario y una mayor confianza, al percibir una Administración proactiva, ágil y receptiva a sus necesidades.

- ***Formación de personal.***

Se continuará potenciando la capacidad docente de la Entidad mediante la territorialización de la oferta, distribuyendo las actividades de formación en los Centros de Gestión, Dirección General y en zonas básicas de formación.

La actividad formativa se estructura en nueve programas, con tres ámbitos territoriales para su desarrollo:

- Centralizado: Incluye las acciones formativas organizadas por la Dirección General para todo o parte del territorio nacional.

- Zona Básica: Comprende las acciones llevadas a cabo por la Zona Básica en su ámbito, para satisfacer las necesidades de las provincias comprendidas en esa zona.

- Centros de Gestión: Se desarrollan aquellos cursos o acciones que las direcciones provinciales o los servicios centrales organizan para su ámbito de competencia.

Consideración aparte merece la formación para la promoción, funcionarización y consolidación del empleo de los funcionarios públicos. La formación de apoyo a estos procesos, se realiza de acuerdo con los criterios marcados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Se impulsará y potenciará la formación de los mandos intermedios con acciones formativas específicas, que se apoyarán en las estructuras de las zonas básicas.

SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL												AÑO 2012
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS												
AGENTE GESTOR: Instituto Nacional de la Seguridad Social												
PROGRAMAS		NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS			Total operaciones corrientes	CAPÍTULOS		Total operaciones capital	Total operaciones no financieras	Total operaciones financieras (8 y 9)	TOTAL GENERAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		1	2 y 3	4		6	7				
1101	Pensiones contributivas	4.354	142.768,87	0,00	100.305.460,00	100.448.228,87	0,00	0,00	0,00	100.448.228,87	0,00	100.448.228,87
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.434	49.797,06	0,00	4.752.050,00	4.801.847,06	0,00	0,00	0,00	4.801.847,06	0,00	4.801.847,06
1202	Protección familiar y otras prestaciones	524	13.867,17	0,00	1.009.739,96	1.023.607,13	0,00	0,00	0,00	1.023.607,13	0,00	1.023.607,13
1391	Dirección y servicios generales	3.934	145.462,83	89.996,32	1.000,00	236.459,15	30.334,40	0,00	30.334,40	266.793,55	3.000,00	269.793,55
1392	Información y atención personalizada	3.725	113.704,25	5.467,01	0,00	119.171,26	19.185,60	0,00	19.185,60	138.356,86	0,00	138.356,86
1393	Gestión internacional de prestaciones	124	4.008,27	696,67	0,00	4.704,94	0,00	0,00	0,00	4.704,94	0,00	4.704,94
TOTALES DE PERSONAS Y CAPÍTULOS		14.095	469.608,45	96.160,00	106.068.249,96	106.634.018,41	49.520,00	0,00	49.520,00	106.683.538,41	3.000,00	106.686.538,41

Importes en miles de euros con dos decimales

IIB.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL						AÑO 2012
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN						
AGENTE GESTOR: Instituto Nacional de la Seguridad Social						
ESTRUCTURA DE GESTIÓN / ESTRUCTURA DE PROGRAMAS		TIPOS DE CENTROS				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DD.PP.	SS.CC.	CAISS	EVI	CATT
1101	Pensiones contributivas	x		x	x	
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	x		x	x	
1202	Protección familiar y otras prestaciones	x	x	x		
1391	Dirección y servicios generales	x	x		x	
1392	Información y atención personalizada	x	x	x		x
1393	Gestión internacional de prestaciones	x	x			

IIC.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL AGENTE GESTOR

- **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS**
- **FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS**

P R O G R A M A 1101

PENSIONES CONTRIBUTIVAS

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Este programa está referido a las prestaciones básicas del Sistema de Seguridad Social (Jubilación, Incapacidad y Muerte y Supervivencia), lo que supone un tratamiento conjunto de las mismas. En la configuración de este programa se incluyen aquellas actividades necesarias para llevar a cabo el trámite, reconocimiento y pago de las pensiones indicadas, tanto del área nacional como de la fase nacional de las tramitadas al amparo de los Reglamentos Comunitarios 1408/71 y 574/72 o de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social suscritos por España con otros países, así como los Reglamentos CE nº 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 y el Reglamento CE nº 987/2009, de 16 de septiembre de 2009.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades de este programa giran en torno al reconocimiento de las pensiones solicitadas así como a su posterior control. En este sentido, como principales actividades de este programa pueden destacarse:

- Reconocimiento de nuevas pensiones.
- Resolución de la fase nacional de pensiones tramitadas al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales.
- Revalorización de pensiones y control y revisión de las pensiones reconocidas.
- Tramitación de reclamaciones previas.

El reconocimiento de las pensiones comprende desde la información y asesoramiento al ciudadano, cumplimentación de la solicitud, petición de documentación, apertura del expediente y petición del informe de cotización. Algunas prestaciones como la de Incapacidad Permanente y en determinados supuestos de pensión por Orfandad, conlleva emisión de un dictamen específico en cuanto al grado de incapacidad del solicitante, en su mayor parte por los Equipos de Valoración de Incapacidades en las Direcciones Provinciales donde están constituidos y en el resto por las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades.

Las actividades relativas a la fase de contacto con los afiliados o solicitantes se lleva a cabo en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social de las Direcciones Provinciales de este Instituto, atendidas por funcionarios especializados, y las referentes a la tramitación de expedientes hasta la determinación de la existencia o no del derecho, se realiza en los Centros de Gestión de la Dirección Provincial.

Por otra parte, cabe citar que las actividades de reconocimiento inicial de pensiones del área nacional se materializan a través del procedimiento informático de gestión de prestaciones (PROGESPRESS-ALFA.ss) en todas las Direcciones Provinciales.

Las actividades de resolución de la fase nacional de pensiones tramitadas en el área internacional, comprende aquellas actuaciones tendentes a la conclusión del expediente, bien porque sea posible su resolución definitiva sin necesidad de enlace, bien porque sea necesario efectuar el enlace, con el organismo internacional con una resolución por parte del organismo español. El aplicativo informático del área internacional es el IRISS.

Las actividades referentes a la posible revalorización de pensiones y control y revisión de las pensiones reconocidas, comprenden las siguientes actuaciones que se desarrollan, en cada caso, centralizadamente o en las áreas de pensionistas de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad Social:

- Revalorización y abono de paga única: centralizadamente se lleva a cabo el proceso anual de revalorización, consolidación y notificación a los pensionistas de la cuantía de su pensión, así como el abono de la paga única por desviación de IPC.

- Gestión de la Base de Prestaciones.

  - Altas.
  - Bajas: la automatización de las bajas por fallecimiento de pensionistas ha sido posible gracias a la informatización de los Registros Civiles, que abarca un porcentaje considerable de la población pensionista, aunque es distinto en cada provincia.
  - Variaciones.
  - Control de vencimientos (automatizado), de vivencia, etc.
  - Modificación de importes.
  - Retenciones judiciales (automatizado).
  - Tratamiento de declaraciones de ingresos (trabajo y rentas) a efectos de mínimos.
  - Reconocimiento y supresión de mínimos.
  - Tratamiento de suspensiones.
  - Emisión de certificados.
  - Ejecución de sentencias.
  - Procesos de primeros pagos, (rehabilitaciones).
  - Procesos de pagos sucesivos.
  - Gestión de revisiones de oficio/instancia de parte.

- Confección de documentación contable y presupuestaria.

- Control y tratamiento centralizados de las transacciones de la base de datos de prestaciones para su mantenimiento, mejora y adaptación de las novedades normativas.

- Proceso masivo de control de pensiones con complemento a mínimos.

- Proceso masivo de emisión de certificados anuales de IRPF. Validación del modelo anual 190 y 296.

- Gestión de prestaciones devengadas y no percibidas.

- Emisión de Resoluciones.

- Control y seguimiento de los procesos de pago.

- Pagos únicos por liquidación y atrasos.

- Confección de recibos.

- Remisión de documentación y orden de pago a Entidades Financieras.

- Gestión y control de impagados.

- Tratamiento de retrocesiones de pensiones: se ha llevado a cabo la centralización e informatización del proceso de retrocesión de pensiones, en base al intercambio de ficheros con las Entidades Financieras, para la reclamación y devolución de las pensiones abonadas con posterioridad al fallecimiento del pensionistas y su reintegro al presupuesto del INSS. Para ello se han creado unas transacciones (LRT) en la base de datos para que automáticamente se marquen las retrocesiones y la devolución de las Entidades Financieras. Este proceso se ejecuta de forma centralizada encomendándose a las Direcciones Provinciales tan solo el análisis y tratamiento de las incidencias o rechazos planteados por las Entidades Financieras.

- Reclamación de prestaciones indebidamente percibidas (aplicativo MIDAS).

- Resolución de las reclamaciones previas interpuestas por el interesado contra la resolución notificada.

En consecuencia, y a modo de resumen, se indican las actividades **más relevantes** en el presente ejercicio:

- Reconocimiento de nuevas pensiones del área nacional y resolución de la fase nacional de pensiones tramitadas al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales.

- No interrupción de rentas, es decir potenciar la capacidad de resolución con el fin de reconocer la prestación y realizar el primer pago en el menor tiempo posible.

- Control de los requisitos de mantenimiento del derecho de la pensión reconocida (Controles sobre rentas, vencimientos, etc.).

1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.

En la determinación de los objetivos correspondientes a este programa se han establecido aquellos, que con un carácter global y para todas las pensiones, determinen el grado de cumplimiento de los mismos en todo el territorio estatal.

En consecuencia para el presente ejercicio se determinan los siguientes:

- Conseguir un coeficiente de cobertura específico para cada pensión, de tal manera que suponga como mínimo la resolución de expedientes iniciados en 2012 en los siguientes porcentajes:

Incapacidad Permanente..... 100,00%
Jubilación..... 100,00%
Muerte y Supervivencia..... 100,00%

- Conseguir un tiempo medio de tramitación específico para cada pensión en el área nacional, lo que supone determinar la duración media de resolución de una solicitud de pensión, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de resolución del expediente.

- En el mismo sentido, pero desde un punto de vista generalizado a todas las pensiones, efectuar un control sobre las pensiones en vigor.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Cabe mencionar las siguientes:

- Permanente actualización y mejora de la base de datos de pensiones.

- Permanente actualización y mejora del aplicativo PROGESPRESS-ALFA.ss

- Continuar con el control del nivel de rentas que perciben los pensionistas con derecho a "complemento por mínimo" a efectos de su mantenimiento o supresión, a través de la información que poseen los distintos organismos públicos que tengan encomendado bien el control de las rentas (Haciendas Forales y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) o bien la gestión de prestaciones con cargo a fondos públicos.

1.4.- Indicadores más relevantes.

Los indicadores correspondientes a este programa, necesarios para medir la consecución de los objetivos propuestos, están relacionados con el trámite y resolución de expedientes en el área nacional y la resolución de la fase nacional de expedientes tramitados al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales de Seguridad Social.

Se prevé en el ejercicio 2012 la iniciación de los siguientes expedientes:

Incapacidad Permanente..... 160.382
Jubilación..... 367.499
Muerte y Supervivencia 178.141

Asimismo el tiempo medio de trámite en las distintas pensiones en el área nacional se establece en el siguiente:

Incapacidad Permanente..... 60
Jubilación..... 12
Muerte y Supervivencia 10

JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.

Justificación de los medios humanos.

Se asignan un total de 4.354 personas que, frente a las 4.539 adscritas en el ejercicio anterior, suponen un decremento de 185 efectivos, continuando el proceso de racionalización de los medios humanos existentes.

Justificación de los medios financieros.

Las dotaciones de crédito consignadas en este Programa, son consecuencia de las plantillas asignadas y de las retribuciones actualmente en vigor.

El peso fundamental del gasto en este programa, se sitúa en los gastos por transferencias corrientes (Capítulo 4), consignándose en este apartado, los medios económicos necesarios para afrontar las obligaciones, derivadas de las prestaciones objeto de cobertura por este programa. El incremento final resultante, tiene como factor principal justificativo, el efecto de la revalorización acordada para las pensiones, así como el crecimiento del número de pensionistas y de las pensiones medias (crecimiento vegetativo y efecto sustitución).

El detalle de estas cifras por naturaleza económica se refleja en los modelos de fichas de programas y en los pormenores de gastos y dotaciones.

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 1	11 01	2012

PROGRAMA: PENSIONES CONTRIBUTIVAS

RESPONSABLE: **SUB.GRAL.DE GESTION DE PRESTACIONES**

ACTIVIDADES

CONTROL Y REVISION DE LAS PENSIONES RECONOCIDAS

RECONOCIMIENTO DE NUEVAS PENSIONES

REVALORIZACION Y MEJORAS DE PENSIONES

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
01	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE INCAPACIDAD PERMANENTE DEL	100,00	100,00	01
02	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE JUBILACION DEL	100,00	100,00	02
03	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS)DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA DEL	100,00	100,00	03
04	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN INCAPACIDAD PERMANENTE (AREA NACIONAL) DE DIAS	60	60	04
05	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN JUBILACION (AREA NACIONAL) DE DIAS	12	12	05
06	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN MUERTE Y SUPERVIVENCIA (AREA NACIONAL) DE DIAS	10	10	06
07	EFECTUAR UN CONTROL SOBRE LAS PENSIONES EN VIGOR EN UN % DEL	30,85	32,54	07

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	4.539	4.354	-185
(En miles de euros)			
Gastos de personal	142.206,53	142.768,87	562,34
Otros gastos de funcionamiento			
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	142.206,53	142.768,87	562,34
Transferencias	97.488.020,00	100.305.460,00	2.817.440,00
Inversiones			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	97.630.226,53	100.448.228,87	2.818.002,34
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	97.630.226,53	100.448.228,87	2.818.002,34

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
19	NUMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	16.415	14.675	19
20	NUMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE INICIADOS EN EL PERIODO	165.466	160.382	20
21	NUMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE RESUELTOS EN EL PERIODO	165.466	160.382	21
22	NUMERO DE EXPEDIENTES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	16.415	14.675	22
23	NUMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACION EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	2.565	3.692	23
24	NUMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACION INICIADOS EN EL PERIODO	339.013	367.499	24
25	NUMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACION RESUELTOS EN EL PERIODO	339.013	367.499	25
26	NUMERO DE EXPEDIENTES DE JUBILACION EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	2.565	3.692	26
27	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	1.482	1.494	27
28	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA INICIADOS EN EL PERIODO	172.424	178.141	28
29	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA RESUELTOS EN EL PERIODO	172.424	178.141	29
30	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	1.482	1.494	30
31	TIEMPO MEDIO DE TRAMITE INCAPACIDAD PERMANENTE AREA NACIONAL EN EL PERIODO (DIAS)	60	60	31

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 1	11 01	2012

PROGRAMA: PENSIONES CONTRIBUTIVAS

RESPONSABLE: **SUB.GRAL.DE GESTION DE PRESTACIONES**

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
32	TIEMPO MEDIO DE TRAMITE JUBILACION AREA NACIONAL EN EL PERIODO (DIAS)	12	12	32
33	TIEMPO MEDIO DE TRAMITE MUERTE Y SUPERVIVENCIA AREA NACIONAL EN EL PERIODO (DIAS)	10	10	33
34	NUMERO DE PENSIONES EN VIGOR	8.731.311	8.854.826	34
35	NUMERO DE CONTROLES EFECTUADOS POR COMPLEMENTO POR MINIMOS	2.132.780	2.369.652	35
36	NUMERO DE CONTROLES EFECTUADOS POR VENCIMIENTOS	51.501	48.908	36
37	NUMERO DE CONTROLES EFECTUADOS POR FALLECIMIENTO	311.311	290.261	37
38	NUMERO DE CONTROLES EFECTUADOS EN REVISIONES DE GRADO DE INCAPACIDAD	67.089	65.449	38
39	NUMERO DE CONTROLES DE VIVENCIA	130.654	107.047	39

P R O G R A M A 1102

INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Bajo la configuración de este programa se engloban las actividades necesarias para la gestión y control de las prestaciones de Incapacidad Temporal, también incluye la prestación por Maternidad, Paternidad, Riesgos durante el embarazo y la lactancia naturales, Menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y las que gestiona el Fondo Especial del INSS.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades correspondientes a este programa se refieren al reconocimiento de las prestaciones solicitadas de las prestaciones antes señaladas, así como la realización de las actuaciones de control médico de perceptores en IT (pago directo y delegado).

Las actividades más relevantes en este ejercicio son las siguientes:

- Reconocimiento de las prestaciones de IT en su modalidad de pago directo, maternidad y paternidad.

- Realización del control médico a perceptores de IT con el fin de valorar su situación de capacidad laboral.

- Las prestaciones garantizadas por el Fondo Especial de INSS, prestaciones de pago periódico (pensión complementaria de jubilación, invalidez permanente, de viudedad, de orfandad, de favor familiares), y prestaciones de pago único (matrimonio, nacimiento de hijos, subsidio por defunción).

1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.

Los objetivos básicos de este programa se centran en los siguientes:

- Conseguir un coeficiente de cobertura específico para cada prestación cifrado en los siguientes porcentajes:

  Incapacidad Temporal..... 100,00%
  Maternidad 100,00%
  Paternidad..... 100,00%

- Objetivos de gestión de incapacidad temporal, con el fin de medir la evolución en dicha prestación (duración media de los procesos cerrados, prevalencia, incidencia, y coste/afiliado).

- Conseguir un tiempo medio de tramitación específico para los subsidios de incapacidad temporal, maternidad y paternidad, lo que supone determinar la duración media de resolución de una solicitud, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de resolución del expediente.

- Conseguir un tiempo medio de emisión de la resolución de los expedientes iniciales del INSS al amparo del Art.128 1.a) de la LGSS, lo que supone determinar la duración media de la emisión de la resolución de un expediente de IT que ha

cumplido los 12 meses, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de cumplimiento de los 12 meses y la fecha de resolución del expediente.

- Actividades de control médico realizadas por el INSS, con el fin de verificar el mantenimiento del derecho a la prestación.

- Los objetivos que se pretenden conseguir, que se consideran relevantes, para el seguimiento del desarrollo de la gestión, están relacionados con la actividad de trámite de expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS. Dado que actualmente la gestión y resolución de los expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS se tramitan y resuelven en las Direcciones Provinciales de este Instituto, se pretende reducir los tiempos de trámite de los expedientes facilitando a las citadas Direcciones Provinciales, con la mayor celeridad posible, los preceptivos informes que solicitan de la Unidad del Fondo Especial, así como que estos contengan los datos suficientes y de fácil comprensión para su resolución, de forma que se consiga cumplir el coeficiente de cobertura propuesto del 100,00%.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

a) Seguimiento y control de los procesos en gestión en Incapacidad Temporal, maternidad y paternidad:

Los objetivos citados con anterioridad en el punto 1.2. puestos en relación con los indicadores para el seguimiento de los mismos permitirán analizar la situación específica mensual de cada Dirección Provincial en cuanto al trámite, resolución y gestión de expedientes de IT y duración de los expedientes desde su inicio hasta su resolución.

No obstante, el volumen y la duración total de la Incapacidad Temporal dependerán de las actuaciones de control médico que se realiza a los perceptores de esta prestación conjuntamente entre el INSS y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Actualmente y tras la aprobación de la modificación normativa del Art. 128 1.a) de la LGSS, por la Ley General de Presupuestos del Estado para el año 2006 y modificado en parte por la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, mediante la cual el INSS asume la competencia en materia de control de todos los procesos de IT cuya duración sea superior a 12 meses, siendo el único órgano competente para determinar el alta, la apertura del expediente de Incapacidad Permanente o la prórroga de la IT.

Por tanto, existen dos sistemas de control de los procesos de IT uno antes del cumplimiento de los 12 meses en el cual las actuaciones de control se realizan en colaboración con los Servicios Públicos de Salud (SPS) y el INSS, y otro para los procesos de más de 12 meses en los que el único órgano competente es el INSS.

Dentro del primer sistema de control existen dos procedimientos para revisar los procesos de IT, el primero de ellos se realiza en colaboración con los Servicios Públicos de Salud y como continuación de los Convenios bilaterales suscritos con los SPS a finales de 1996 y principios de 1997, se mantienen los controles de IT que se seleccionan por las direcciones provinciales de Cataluña, donde no hay constituidos EVI´S y se revisan por los S.P.S. El control médico de los perceptores de IT se realiza coordinadamente con el ICAM, y en concreto las actuaciones de control se realizan a través de la selección por el INSS de los procesos de IT que estima que deben ser revisados, y se envían a las distintas Inspecciones Médicas con el fin de analizar la situación clínica del perceptor de IT.

En el segundo, en aquellas direcciones provinciales que si tienen constituidos los EVI´S a nivel provincial y de acuerdo, por un lado, a la historia clínica y diagnóstico y por otro, a los datos de gestión se seleccionan aquellos procesos de Incapacidad Temporal, tanto de pago directo como de pago delegado, que a través de las Unidades médicas de la Dirección Provincial del INSS se pueden revisar, de tal forma y como consecuencia de las actuaciones médicas de control realizadas para cada caso concreto, se produzca una alta médica, una propuesta de incapacidad permanente o bien la subsistencia del proceso.

Con la entrada en vigor de la Ley 35/2010 de 17 de septiembre y desarrollada por Resolución de 15 de noviembre de 2010, el INSS e ISM a través de los Inspectores médicos de las Unidades médicas emitirán el alta médica en aquellos supuestos que tras el reconocimiento y valoración de los datos médicos obrantes para valorar la capacidad laboral, se aprecie la recuperación de la misma, que producirá los efectos oportunos.

En el segundo sistema, correspondiente a aquellos procesos que se ven por la asunción de la nueva competencia del INSS en materia de control de todos los procesos de IT cuya duración sea superior a 12 meses establecida por la Ley General de Presupuestos del Estado para el año 2006 y modificado en parte por la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, será el INSS el único competente para determinar si un trabajador que se encuentre en situación de IT ha recuperado su capacidad laboral emitiendo la correspondiente Alta o por el contrario si procede aperturar un expediente de Incapacidad Permanente o en su caso y por preverse la recuperación laboral en un plazo inferior a seis meses, dictaminar la prórroga de IT.

Todas las actuaciones periódicas de revisión conducen a un mayor control de las situaciones de IT, de tal manera que aquellos perceptores de IT estén en una situación real de incapacidad laboral.

Como normativa que regula estas prestaciones cabe destacar:

- El Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por Incapacidad Temporal y la Orden de 19 de junio de 1997 que desarrolla el citado Real Decreto que recoge la posibilidad de que los médicos adscritos a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social o a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales puedan formular propuestas de alta, como consecuencia del seguimiento y control que se realicen a determinados perceptores del subsidio de Incapacidad Temporal.

- El Real Decreto 1117/1998, de 5 de junio, modifica el citado Real Decreto 575/1997, recogiendo la posibilidad de emitir altas médicas por los facultativos del INSS en los supuestos de recuperación de la capacidad laboral, siempre y cuando no se manifieste expresamente en contra el Servicio Público de Salud.

- La Ley 24/2001, de 27 de diciembre en la que se recoge la posibilidad de proceder a la extinción de la prestación de Incapacidad Temporal por la incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias a los reconocimientos establecidos por el INSS, Mutuas de AT/EP, o por fallecimiento.

- La Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en su Disposición adicional cuadragésima octava, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en lo referente a la redacción del los Artículos 128 1a) y 131 bis.

- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la que se modifican los requisitos para el reconocimiento de la maternidad y por la que se crea la nueva prestación de paternidad.

- Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, por la que se modifican determinados aspectos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en lo referente a la redacción de los Artículos 128 1a) y 131 bis, y modificado por la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

- El Real Decreto 295/2009 de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

- El Real Decreto 1430/2009 de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal.

- Ley 35/2010 de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

- Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, por la que se fija la fecha en la que determinadas Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina asumirán competencias en relación con la gestión de la prestación por incapacidad temporal.

b) Seguimiento y control de los procesos en gestión en el Fondo Especial

Las acciones a realizar son las habituales de oficio, o previa solicitud del interesado para comprobar si se reúnen los requisitos y tiempos de carencia para el reconocimiento de las pensiones complementarias, ayudas y subsidios de pago único del Fondo Especial, evitando las dilaciones o demoras imputables a la entidad gestora que impidan o dificulten la consecución del objetivo propuesto.

La Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (BOE de 24-12-86), preveía en su Disposición Transitoria Sexta la creación de un Fondo Especial en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que se integrarían las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.

El Real Decreto 126/88, de 22 de febrero (BOE de 23-2-88), establece el marco de garantías que asume la Administración de la Seguridad Social en relación con las Prestaciones complementarias que gestionaban las citadas Mutualidades, fijando el alcance y condiciones del nivel de protección garantizado.

La Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de 10 de mayo de 1989, transcribe el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de ese mismo año, autorizando la integración en el Fondo Especial del INSS, de la Mutualidad de Previsión de funcionarios del extinguido Mutualismo Laboral y de la Mutualidad de Previsión del extinguido

Instituto Nacional de Previsión, quedando la misma supeditada a la total aportación de bienes y recursos de dichas entidades.

En diciembre de 1990, y dando por cumplidos los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la integración, el Fondo Especial inicia las actividades de gestión de las Prestaciones Complementarias.

Actualmente la gestión y resolución de los expedientes de prestaciones del Fondo Especial del INSS son competencia en primera instancia de las Direcciones Provinciales de este Instituto (Resolución de la Dirección General del INSS de 14 de julio de 1999, BOE día 30).

Dada la distribución geográfica de los mutualistas afiliados al Fondo Especial del INSS el control de la cotización sigue centralizado en la Dirección General del INSS, Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo, Servicio de Ordenación del Fondo Especial del INSS.

Las prestaciones garantizadas por el Fondo Especial del INSS son las siguientes:

Prestaciones de pago periódico.

Pensión complementaria de jubilación.

Pensión complementaria de invalidez permanente.

Pensión complementaria de viudedad. Sólo mujer viuda.

Pensión complementaria de orfandad.

Pensión complementaria de favor familiares.

Prestaciones de pago único.

Matrimonio.

Nacimiento de hijos

Subsidio por defunción. De haber rescatado el 50%, se abonará el 50% restante.

El rescate del valor actual del subsidio de defunción fue derogado en 1984, continuando el derecho transitorio a rescatar el 100% del valor actual del Subsidio por defunción para aquellos afiliados a Mutualidad de Previsión del extinguido Instituto Nacional de Previsión que optaron por tal modalidad en 1971.

Para el mejor desarrollo del programa y bajo la dirección y coordinación de la Subdirección General de Control de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones a Corto Plazo se efectúan las siguientes actividades:

El reconocimiento o denegación del derecho al percibo de las prestaciones de pensión complementaria, o de subsidio de pago único del Fondo Especial del INSS, establecidas en la Disposición transitoria sexta de la Ley 21/1986 de Presupuestos Generales del Estado para 1987. Esta función está delegada y es competencia de los directores provinciales del Instituto.

Las resoluciones que efectúa la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones a Corto Plazo del Instituto de contestación a las reclamaciones previas formuladas por los interesados contra las resoluciones de los directores provinciales del Instituto.

Las funciones relativas al control de los afiliados que abonan las cuotas al Fondo Especial del INSS, bien a través de deducción en nómina, o directamente.

La prestación del servicio de información a las consultas, telefónicas, escritas o presénciales que plantean los interesados o las Direcciones Provinciales del INSS y otras Entidades.

La ejecución de las resoluciones administrativas relacionadas con la cotización y afiliación así como las referentes a reclamaciones previas planteadas por los interesados, al no estar de acuerdo con resoluciones emitidas por las Direcciones Provinciales del INSS, en torno a la prestación solicitada.

La realización de los correspondientes informes, para dar respuesta a las consultas o reclamaciones efectuadas directamente por los interesados a las distintas instancias y poderes públicos.

Las solicitudes de toda clase de informes que para la resolución de los expedientes plantean, dentro de sus competencias, las direcciones provinciales o los servicios jurídicos del Instituto.

La remisión anual a los interesados de los correspondientes certificados en los que se pone en su conocimiento las cuotas ingresadas durante el año fiscal anterior, así como la emisión de cualquier certificado que los interesados soliciten relacionados con las cuotas pagadas, con su vida laboral o con el fin de acreditar periodos cotizados al Fondo Especial, como consecuencia esto último de lo dispuesto en el Real Decreto 1220/84 de 24 de junio, apartado 2.

La ejecución de los documentos contables relacionados con las cuotas ingresadas directamente por los interesados a la cuenta que se mantiene en el BBVA, para su remisión a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La realización de los documentos e informes correspondientes, para que una vez analizados, sirvan para la elaboración de los presupuestos relacionados con las prestaciones reconocidas por el Fondo Especial del INSS.

El archivo por todos los medios virtuales y físicos, de los documentos que han servido para las actividades que se desarrollan, así como su custodia.

1.4.- Indicadores más relevantes.

Los indicadores correspondientes al trámite de expedientes se refieren a la gestión realizada en Incapacidad Temporal pago directo, en Maternidad y en Paternidad. En este sentido, para el ejercicio 2012 se prevén 214.254 solicitudes de Incapacidad Temporal, 342.191 de Maternidad y de 268.626 solicitudes de Paternidad.

Se establece una previsión de nuevos procesos de Incapacidad Temporal de menos de 18 meses, que sumados a los ya existentes al inicio del 2012 es de 2.006.188.

El número de controles médicos de Incapacidad Temporal a efectuar viene determinado por el número de perceptores revisados por los facultativos del INSS, de acuerdo con lo indicado en el anterior epígrafe 1.3, a los que se añaden los que realizan los SPS, en aquellas direcciones provinciales catalanas en las que no está constituido el EVI. En consecuencia, para el ejercicio 2012 se prevé la revisión de alrededor de 776.665 procesos de Incapacidad Temporal.

Asimismo el tiempo medio de trámite de estas prestaciones se establece en:

Incapacidad Temporal..... 10 días
Maternidad ..... 10 días
Paternidad..... 10 días

Se proponen como indicadores del Fondo Especial los correspondientes a la globalidad de todos los trámites o expedientes de pensión complementaria, más aquellos de pago único correspondientes a ayudas o subsidios.

El número de expedientes de prestación o pensión complementarias y de subsidios de pago único iniciados en el periodo, se estima en 1.120.

El número de expedientes de prestación o pensión complementaria y de subsidio de pago único resueltos en el periodo, se estima en 1.120.

El coeficiente de cobertura (resueltos/iniciados) de expedientes del Fondo Especial, se cifra en el 100,00%.

Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.

JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.

Justificación de los medios humanos.

Se asignan un total de 1.434 personas que, frente a las 1.516 adscritas en el ejercicio anterior, suponen un decremento de 82 efectivos, como consecuencia del continuo proceso de racionalización de los efectivos existentes, adecuando los medios utilizados en cada momento a la realidad de gestión y a la normativa vigente.

Justificación de los medios financieros.

Las dotaciones de crédito consignadas en este Programa, son consecuencia de las plantillas asignadas y de las retribuciones actualmente en vigor.

El peso fundamental del gasto en este programa, se sitúa en los gastos por transferencias corrientes (Capítulo 4), consignándose en este apartado, los medios económicos necesarios para afrontar las obligaciones, derivadas de las prestaciones, entregas e indemnizaciones objeto de cobertura por este programa. El decremento final resultante, tiene como factor principal justificativo, el efecto del ajuste a la baja, del crédito

consignado en las Prestaciones por Incapacidad Temporal, que resultó muy excedentario en el ejercicio anterior.

El detalle de estas cifras por naturaleza económica se refleja en los modelos de fichas de programas y en los pormenores de gastos y dotaciones.

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 1	11 02	2012

PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

RESPONSABLE: **SUBD.GRAL.DE GESTION DE I.T. Y OTRAS PRESTACIONES A CORTO PLAZO**

ACTIVIDADES

CONTROL Y ORDENACION DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS

RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE ESTE PROGRAMA

CONTROL DEL DERECHO Y VENCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES

REALIZACION DEL CONTROL MEDICO A PERCEPTORES DE IT CON EL FIN DE VALORAR SU SITUACION DE CAPACIDAD LABORAL

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
01	CONSEGUIR UNA DURACION MEDIA MAXIMA EN DIAS, DE CADA PROCESO DE I.T. DE	52,00	52,00	01
02	NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	2,99	2,93	02
03	CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MAXIMO POR AFILIADO, DE EUROS	352,39	293,86	03
04	EFECTUAR UN CONTROL DE LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL EN UN % DEL	31,96	38,71	04
05	CONSEGUIR UN NÚMERO MÁXIMO DE PROCESOS INICIADOS EN I.T. POR CADA MIL AFILIADOS DE	16,39	23,66	05
06	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE INCAP. TEMPORAL (PAGO DIRECTO) DEL %	100,00	100,00	06
07	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN INCAP. TEMPORAL (PAGO DIRECTO) DE DÍAS	10	10	07
08	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO EMISIÓN EN DÍAS DE LA RESOL. DE EXPTE. INICIALES DEL INSS AL AMPARO DEL ART.128.1.A	17	17	08
09	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE EXPEDIENTES DE MATERNIDAD DEL	100,00	100,00	09
10	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN MATERNIDAD DE DIAS	10	10	10
11	CONSEGUIR UN COEFIC. DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE EXPTES. DE PATERNIDAD DEL %	100,00	100,00	11
12	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN DE PATERNIDAD DE DÍAS	10	10	12
13	CONSEGUIR UN COEFIC. DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE EXPTES. DEL FONDO ESPECIAL DEL %	100,00	100,00	13

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	1.516	1.434	-82
(En miles de euros)			
Gastos de personal	51.022,65	49.797,06	-1.225,59
Otros gastos de funcionamiento			
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	51.022,65	49.797,06	-1.225,59
Transferencias	5.650.226,00	4.752.050,00	-898.176,00
Inversiones			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.701.248,65	4.801.847,06	-899.401,59
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	5.701.248,65	4.801.847,06	-899.401,59

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
19	NUMERO DE PROCESOS DE I.T. CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	1.558.932	1.731.896	19
20	NUMERO DE DIAS DE BAJA RELATIVA A PROCESOS CUYA ALTA MEDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	81.064.464	90.058.592	20
21	NUMERO DE PROCESOS EN LOS QUE EL ULTIMO DIA DEL PERIODO EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN SITUACION DE BAJA	221.829	187.436	21
22	POBLACION PROTEGIDA EL ULTIMO DIA DEL PERIODO	7.410.472	6.392.326	22
23	POBLACION MEDIA PROTEGIDA EN EL PERIODO	7.410.471	6.392.326	23
24	GASTO EN EL PERIODO EN CONCEPTO DE INCAP.TEMPORAL, EXCLUIDAS EMPRESAS COLABORADORAS (EN MILES DE EUROS)	2.611.393,00	1.878.438,00	24
25	NUMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO	1.457.911	1.814.927	25
26	PROMEDIOS DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERÍODO	121.493,00	151.243,92	26
27	NUMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) EN GESTION AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	1.880	1.639	27
28	NUMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) INICIADOS EN EL PERIODO	247.082	214.254	28
29	NUMERO DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) RESUELTOS EN EL PERIODO	247.082	214.254	29
30	NUMERO DE PROCESOS EN VIGOR AL PRINCIPIO DEL PERIODO MAS ALTAS SUCESIVAS EN EL PERIODO	1.925.676	2.006.188	30
31	NUMERO DE CONTROLES MEDICOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL EFECTUADOS	615.466	776.665	31

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 1	11 02	2012

PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

RESPONSABLE: **SUBD.GRAL.DE GESTION DE I.T. Y OTRAS PRESTACIONES A CORTO PLAZO**

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
32	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MATERNIDAD EN GESTION AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	2.011	2.007	32
33	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MATERNIDAD INICIADOS EN EL PERIODO	330.148	342.191	33
34	NUMERO DE EXPEDIENTES DE MATERNIDAD RESUELTOS EN EL PERIODO	330.148	342.191	34
35	TIEMPO MEDIO DE TRAMITE INCAPACIDAD TEMPORAL (PAGO DIRECTO) EN EL PERIODO (DIAS)	10	10	35
36	TIEMPO MEDIO DE TRAMITE MATERNIDAD EN EL PERIODO (DIAS)	10	10	36
37	NUMERO DE EXPEDIENTES DEL FONDO ESPECIAL INICIADOS EN EL PERIODO	1.100	1.120	37
38	NUMERO DE EXPEDIENTES DEL FONDO ESPECIAL RESUELTOS EN EL PERIODO	1.100	1.120	38
39	NÚMERO DE EXPEDIENTES DE PATERNIDAD EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	1.481	1.496	39
40	NUMERO DE EXPEDIENTES DE PATERNIDAD INICIADOS EN EL PERIODO	281.953	268.626	40
41	NUMERO DE EXPEDIENTES DE PATERNIDAD RESUELTOS EN EL PERIODO	281.953	268.626	41
42	TIEMPO MEDIO DE TRÁMITE PATERNIDAD EN EL PERÍODO (DÍAS)	10	10	42
43	TIEMPO MEDIO DE EMISIÓN DE LA RESOL. EXPTE. INICIALES INSS AL AMPARO DEL ART.128.1.A (DÍAS)	17	17	43

P R O G R A M A 1202

PROTECCION FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Dentro de este programa, se incluyen tanto las actividades necesarias para llevar a cabo el trámite y el control de la protección familiar por hijo a cargo así como todos los mecanismos de protección establecidos para los afectados del Síndrome Tóxico y sus familiares, que tienen como finalidad proteger ante las situaciones de necesidad surgidas como consecuencia de la afectación, facilitando la cobertura económica y la atención social en las áreas de protección personal y directa al afectado, protección familiar y reinserción social. Se recogen igualmente las prestaciones de maternidad de naturaleza no contributiva.

1.1.- Actividades que comprende.

A) PROTECCIÓN FAMILIAR

Las actividades de este programa están orientadas al reconocimiento y control de las prestaciones anteriormente citadas. En este sentido, como principales actividades cabe señalar las siguientes:

- Reconocimiento de prestaciones.
- Control y ordenación del pago de las prestaciones reconocidas.
- Control del derecho y del vencimiento de las prestaciones.

Las actividades de reconocimiento de las prestaciones de Protección Familiar por hijo a cargo se realizan a través de un procedimiento informático en los Centros de Gestión de este Instituto, en colaboración con los CAISS de las Direcciones Provinciales, en cuanto a la atención e información personalizada a los ciudadanos, así como a la presentación y cumplimentación de solicitudes.

De igual forma, dicho procedimiento integra actividades de control que afectan tanto a los beneficiarios de la prestación como a los propios causantes y que se refieren a la vigencia, caducidad del permiso de residencia, variación de ingresos, cumplimiento de edad del causante, realización de actividad por parte del menor a cargo, etc.

Por otra parte, se ha establecido un procedimiento de colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Haciendas Forales a efectos de comprobación de ingresos para el mantenimiento del derecho al percibo de la prestación.

Para los beneficiarios de esta prestación, se ha implantado un sistema de control de ingresos a través de la AEAT y de las haciendas forales basado en los datos que dichas Entidades tienen sobre el IRPF y demás datos de renta comunicados por terceros retenedores, (trabajadores que tienen la obligación de presentar la declaración sobre la renta debido a la actividad que desarrollan o de la información sobre imputación de rentas declaradas por los retenedores).

En consecuencia y a modo de resumen se indican las actividades más relevantes en el presente ejercicio:

- Reconocimiento de prestaciones.

- Control del derecho y del vencimiento de las prestaciones.

SÍNDROME TÓXICO

La Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico fue creada mediante Real Decreto 415/85 de 27 de marzo, de reestructuración del entonces Ministerio de la Presidencia. En la Disposición adicional segunda del referido Real Decreto se establece que la Oficina ejercerá sus funciones conforme a las facultades que corresponden a las entidades gestoras de la Seguridad Social y con rango de Subdirección General.

La Oficina, mediante los Reales Decretos 1519/86 de 20 de julio y 2539/86, de 5 de diciembre, quedó adscrita al entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo dependencia directa del Subsecretario y conforme a lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1888/96 de 2 de agosto, fue integrada en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El Real Decreto 469/03 de 25 de abril, de modificación parcial de la estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social en su Disposición Adicional cuarta 1, suprime la Subdirección General de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico y en consecuencia el rango que tenía con anterioridad como tal Subdirección General. La Oficina, según lo establecido en la Disposición final primera del Real Decreto 1600/2004 de 2 de julio por el que se desarrolla la estructura básica del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y se modifica el Real Decreto 2583/1996 de 13 de diciembre de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social se adscribe a la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones a Corto Plazo con la denominación de “Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico”.

Las actuaciones de gestión se circunscriben básicamente a la aplicación de los mecanismos de protección establecidos para los afectados del Síndrome del Aceite Tóxico y sus familiares que se instrumentaron en cumplimiento de los mandatos del Pleno del Congreso de los Diputados y del Senado de 17 de septiembre de 1981 y de 8 y 9 de junio de 1982.

El ámbito de cobertura establecido, responde a la finalidad de hacer frente a las situaciones de necesidad surgidas como consecuencia de la afectación, facilitando la protección económica y la atención social en las áreas de atención personal y directa al afectado, protección familiar y reinserción social.

De un lado se establecen una serie de prestaciones de pago, denominadas pensiones de incapacidad temporal, invalidez permanente, jubilación, viudedad y orfandad para todos aquellos que no tienen derecho a causar otra prestación por cualquier otro sistema público de previsión o protección social y de otro un conjunto de ayudas de contenido social de apoyo económico y reinserción social del afectado y de su familia, como la ayuda económica familiar, la ayuda domiciliaria en tareas domésticas, reintegro de gastos protésicos y de farmacia, así como las ayudas de reinserción social reintegro.

El colectivo de afectados como población susceptible de ser protegida se sitúa en torno a las 15.400 personas, si bien el ámbito prestacional atiende un campo mayor al ser objeto de cobertura en determinadas prestaciones el conjunto familiar.

El sistema prestacional se contiene fundamentalmente en el Real Decreto 2448/81, de 19 de octubre; Disposición adicional cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982; Real Decreto 1276/82, de 18 de junio; Real Decreto 1.576/83 de 11 de mayo y otras órdenes ministeriales de desarrollo y disposiciones complementarias.

La Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones a Corto Plazo es la responsable de la ejecución del programa y tiene atribuidas las competencias de gestión y administración de las prestaciones del Síndrome del Aceite Tóxico, así como la ordenación administrativa, el diseño, implantación y el seguimiento de los procedimientos para reconocer, suspender o extinguir el derecho a las prestaciones. A esta Subdirección General y para el mejor cumplimiento de estos fines, se adscribe orgánicamente y en dependencia directa la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.

La Resolución de 8 de enero de 1998, de la Dirección General del Instituto (B.O.E. nº 20 de 21.1.98) estructura estas funciones de gestión en unos servicios centrales y once unidades provinciales con competencias descentralizadas en determinadas materias, bajo dependencia orgánica de las direcciones provinciales del Instituto y funcional de los servicios centrales. Estas unidades provinciales están ubicadas en Ávila, Burgos, Cantabria, Guadalajara, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora. Los servicios centrales con independencia de la coordinación de todas las actuaciones de gestión, tienen atribuido el reconocimiento y gestión de todo el sistema prestacional referido a los afectados que residen en el ámbito de la Comunidad de Madrid y del resto del Estado, exceptuados los ámbitos provinciales anteriormente indicados. También es competencia exclusiva de los servicios centrales, la gestión y el reconocimiento de las pensiones del sistema especial del Síndrome Tóxico, del gasto farmacéutico, las ayudas de reinserción social y la inclusión en censo de afectados. Las unidades existentes en las direcciones provinciales referidas y en concreto sus directores provinciales, tienen atribuidas dentro de su ámbito de gestión el reconocimiento, denegación o extinción de las ayudas que se especifican en dicha resolución, exceptuadas, como ha quedado referido, las que de forma específica se atribuyen a la Subdirección General.

En aplicación y desarrollo de las competencias establecidas, la subdirección General, a través de la Unidad de gestión, realiza un conjunto de actividades encaminadas al cumplimiento de los siguientes fines:

- Dirección y coordinación de las actuaciones de gestión, necesarias para el reconocimiento y pago de las correspondientes ayudas económicas y sociales, así como de la recuperación de las cuantías reconocidas indebidamente o en exceso.

- Prestación del servicio de información y asesoramiento al colectivo de afectados y sus familias.

- Desarrollo y mantenimiento de las correspondientes bases de datos, que soporte la información precisa sobre el sistema prestacional.

- La comunicación con distintas áreas administrativas y organismos de los departamentos afectados por la gestión de la unidad.

- Mantenimiento permanente de contactos con las asociaciones de afectados.

- Verificación del estado de mantenimiento de los Convenios de Colaboración con las Áreas de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales donde residen núcleos de afectados.

- Establecimiento de mecanismos de control para garantizar la correcta percepción de las ayudas y prestaciones que se otorgan.

- Actuaciones en orden al pago de las indemnizaciones que por responsabilidad civil debe abonar de forma subsidiaria el Estado, según lo previsto por el Real Decreto-Ley 3/1999 de 26 de febrero.

1.2.- Objetivos que se pretenden conseguir.

Los objetivos de la Unidad de Gestión del Síndrome Tóxico considerados relevantes para el seguimiento de la gestión, son los referidos a las actuaciones de trámite de expedientes, tanto de nueva solicitud, como de revisión y regularización de las prestaciones reconocidas. En este sentido el mayor volumen de la gestión se concentra en consecuencia en el reconocimiento, suspensión, denegación o revisión del derecho al percibo de las prestaciones de ayuda económica familiar complementaria y de ayuda domiciliaria que constituyen en la actualidad el núcleo fundamental de sistema de protección.

Considerando la evolución de los flujos de gestión producidos en los últimos ejercicios derivados de la propia evolución presupuestaria y dentro del programa definido genéricamente como “Protección Familiar y Otras Prestaciones” se pretende conseguir como objetivos más importantes e identificadores los siguientes:

- Conseguir un coeficiente de cobertura (resueltos/iniciados) de Protección Familiar del 100%.

- Alcanzar un % de controles sobre rentas (no minusválidos) a beneficiarios y otros titulares (madres y padres) del 128,06%.

- Conseguir un coeficiente de cobertura (resueltos/iniciados) en trámite de revisión de expedientes de oficio o a instancia de parte de Síndrome Tóxico del 100%.

- Conseguir un tiempo medio de trámite de revisión de expedientes de oficio, o a instancia de parte de Síndrome Tóxico de 20 días.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos.

En cuanto a las acciones a realizar con relación a la Protección Familiar, se centran fundamentalmente en el control de los ingresos que determinan, entre otros factores, el derecho a la prestación de protección familiar por hijo a cargo, así como el de su posterior mantenimiento

Las actuaciones fundamentales referentes al Síndrome Tóxico consisten en la verificación de que se siguen manteniendo las circunstancias que dieron lugar a la concesión del derecho y en su caso su mantenimiento, modificación mediante regularización o extinción, estableciendo en estos dos últimos supuestos el importe de prestación que resulte a favor del

perceptor o la que pudiera establecerse como indebidamente percibida en los periodos que han sido objeto de revisión.

1.4.- Indicadores más relevantes.

Los objetivos propuestos deben ser conseguidos en función de los siguientes indicadores de gestión:

Número de expedientes de Protección Familiar iniciados….	201.311
Perceptores de Protección Familiar asignación < 18 años sin discapacidad en vigor al final del periodo……..	680.344
Número de controles sobre rentas……	871.239
Número de revisiones de Síndrome Tóxico iniciadas……	2.150
Número de revisiones de Síndrome Tóxico resueltas…..	2.150
Tiempo medio de tramitación de revisiones del Síndrome Tóxico en el periodo, en día……..	20

Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.

JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.

Justificación de los medios humanos.

Para este ejercicio se asignan un total de 524 personas, lo que supone una equiparación de efectivos respecto del ejercicio anterior.

Justificación de los medios financieros.

Las dotaciones de crédito consignadas en este Programa, son consecuencia de las plantillas asignadas y de las retribuciones actualmente en vigor.

El peso fundamental del gasto en este programa, se sitúa en los gastos por transferencias corrientes (Capítulo 4), consignándose en este apartado, los medios económicos necesarios para afrontar las obligaciones, derivadas de las prestaciones **no contributivas** objeto de cobertura por este programa. En este programa, el incremento final resultante, tiene como factor principal justificativo, el efecto de la regularización al alza propuesta del crédito inicial, necesario para corregir la falta endémica de dotación que viene arrastrándose en estas prestaciones.

El detalle de estas cifras por naturaleza económica se refleja en los modelos de fichas de programas y en los pormenores de gastos y dotaciones.

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 2	12 02	2012

PROGRAMA: PROTECCION FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

RESPONSABLE: **SUBD.GRAL.DE GESTION DE I.T. Y OTRAS PRESTACIONES A CORTO PLAZO**

ACTIVIDADES

CONTROL Y ORDENACION DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS

RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE ESTE PROGRAMA

CONTROL DEL DERECHO Y VENCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
01	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA (RESUELTOS/INICIADOS) DE PROTECCION FAMILIAR DEL %	100,00	100,00	01
02	ALCANZAR UN % CONTROLES REQUISITO RENTA (NO MINUSVAL.) A BENEFIC. Y OTROS TITULARES (MADRES Y PADRES)	124,42	128,06	02
03	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE COBERTURA(RESUELTOS/INICIADOS) DE REVISIONES SINDROME TOXICO DEL	100,00	100,00	03
04	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO TRAMITE DE REVISION EXPT.DE OFICIO O INST.PARTE SINDROME TÓXICO (EN DIAS)	25	20	04

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	524	524	
(En miles de euros)			
Gastos de personal	14.965,84	13.867,17	-1.098,67
Otros gastos de funcionamiento			
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	14.965,84	13.867,17	-1.098,67
Transferencias	1.019.723,53	1.009.739,96	-9.983,57
Inversiones			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.034.689,37	1.023.607,13	-11.082,24
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	1.034.689,37	1.023.607,13	-11.082,24

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
19	NUMERO DE EXPEDIENTES DE PROTECCION FAMILIAR EN GESTION AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	8.459	7.177	19
20	NUMERO DE EXPEDIENTES DE PROTECCION FAMILIAR INICIADOS EN EL PERIODO	210.520	201.311	20
21	NUMERO DE EXPEDIENTES DE PROTECCION FAMILIAR RESUELTOS EN EL PERIODO	210.520	201.311	21
22	PERCEPTORES DE P.F. ASIGNACION <18 AÑOS SIN DISCAPACIDAD EN VIGOR AL FINAL DEL PERIODO	700.512	680.344	22
23	NUM.CONTROLES S/RENTAS A BENEFIC.Y OTROS TITULARES (MADRE/PADRE) DE ASIGNAC.<18 AÑOS SIN DISCAPAC.	871.598	871.239	23
24	NUMERO DE REVISIONES DE SINDROME TOXICO INICIADAS EN EL PERIODO	2.175	2.150	24
25	NUMERO DE REVISIONES DE SINDROME TOXICO RESUELTAS EN EL PERIODO	2.175	2.150	25
26	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION DE REVISIONES SINDROME TOXICO EN EL PERIODO (EN DIAS)	25	20	26

P R O G R A M A 1391

DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa Presupuestario "Dirección y Servicios Generales" recoge y aglutina todas aquellas actuaciones que contribuyen a la mejora de la gestión en distintas áreas estructurales.

En el ámbito internacional este programa trata de completar y contribuir a la mejora de la gestión a través de la promoción de conversaciones con otros países para perfeccionar procedimientos en la aplicación de los Convenios Internacionales y para intercambiar información y experiencias en materia de Seguridad Social, potenciando la presencia de este Instituto en los foros internacionales y la elaboración de informes técnicos sobre normas internacionales que puedan afectar a los intereses de la Seguridad Social española.

Producción de informes y documentos que incluyan las pertinentes observaciones técnico-jurídicas a fin de poner a disposición de la Entidad instrumentos de apoyo en la gestión para conseguir una aplicación uniforme de la normativa reguladora de las prestaciones económicas. También se atenderán consultas sobre supuestos individuales planteados bien por alguna de las DDPP o bien directamente por los beneficiarios, personas o entidades destinatarias de la normativa reguladora.

Potenciación y mejora de mecanismos de control e instrumentación de medios de evaluación en la relación de la Institución con los ciudadanos y las relaciones institucionales. En este sentido, y dado que la meta es definir y crear la Administración que quiere el ciudadano, se modifican los objetivos para medir lo que el ciudadano percibe respecto a sus expectativas o deseos de cómo debe funcionar el servicio que demanda.

Dado el valor estratégico que la formación tiene dentro de las organizaciones debe dotarse de los medios económicos y materiales necesarios que permitan su desarrollo, atendiendo siempre a la profesionalización de sus empleados, tanto por su capacitación como por su cualificación.

La formación responde al principio rector del funcionamiento de la Administración Pública, definido normativamente: "El servicio a los ciudadanos es el principio básico que justifica la existencia de la Administración y que debe presidir su entera actividad".

También se pretende conocer el estado real de la litigiosidad de la Entidad, reducirla en lo posible a través de la actividad informativa de carácter preventivo y articular ante los órganos jurisdiccionales una defensa eficaz de los intereses públicos confiados, tanto en los procesos iniciados contra la Entidad como en los promovidos por la misma.

Cabe reseñar que desde 2011, se incorporan a este programa los incentivos a las empresas para reducir la siniestralidad laboral, que corresponden al capítulo 4 “Transferencias corrientes”.

1.1.- Actividades que comprende.

Este programa se concreta fundamentalmente en las siguientes actividades:

Proponer y colaborar en la producción de documentos y normas administrativas de carácter general, nacional e internacional.

Realizar estudios, informes y análisis en materias de Seguridad Social.

Instrumentar y potenciar de forma progresiva los sistemas de control interno que han sido establecidos para la gestión de las prestaciones económicas del Sistema.

Realizar el diseño de las políticas de personal, su ejecución y seguimiento, la gestión de los recursos humanos y su desarrollo así como la administración del personal de la Entidad.

En materia económica, colaborar en las funciones de planificación, producción y aplicación de normas, así como en el seguimiento y control de las prestaciones gestionadas por la Entidad, con el preceptivo asesoramiento actuarial. Esta colaboración se desarrolla básicamente mediante la realización de estudios, informes y valoraciones, la propuesta de medidas y la obtención, el tratamiento y explotación de la información estadística de relevancia económica, demográfica y financiera.

En el ámbito Internacional actuación en dos tipos de tareas:

- Elaboración de informes técnicos sobre normas internacionales de Seguridad Social, normalmente a petición del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Secretaría General Técnica). Estos informes estarán referidos, en la mayoría de los casos, bien al establecimiento de normas que inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social o bien en la modificación de las ya existentes.

- Participación y colaboración en reuniones internacionales sobre Seguridad Social, para negociar el establecimiento, modificación e interpretación de las normas internacionales. También se incluyen aquí las reuniones previas a dicha negociación con otras instituciones/unidades administrativas nacionales, en las que se elabora la postura española, así como las reuniones que se celebren con Instituciones y Organismos extranjeros destinados al intercambio de información y a la colaboración administrativa entre países.

- También recoge la participación de esta entidad en las reuniones de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

El desarrollo de las actividades formativas tiene como principales líneas de actuación:

- Facilitar la formación técnica y actualizada necesaria para los diferentes colectivos de la organización.

- Impulsar, la mejora de la calidad del servicio al cliente y el uso de nuevos sistemas de información y comunicación en la oficina.

- Formar en las nuevas tecnologías y actualizar los conocimientos de los empleados en el manejo de las herramientas informáticas.

- Apoyar al personal en los procesos de funcionarización, promoción y consolidación.

- Crear una cultura y desarrollo sobre la prevención de riesgos laborales.

Respecto al Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS:

- La intervención profesional de los Letrados adscritos al Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS en la interposición e impugnación de recursos de casación para

la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo y de Amparo ante el Tribunal Constitucional.

- Dentro del Servicio Jurídico Delegado Central se menciona separadamente la evacuación de informes a petición tanto de la Dirección General de la Entidad y de las diferentes Subdirecciones Generales como de las Direcciones Provinciales.

- Desde la perspectiva de los Servicios Jurídicos Delegados Provinciales, en lo que atañe al INSS se consideran relevantes las actuaciones profesionales de los letrados adscritos en relación con los procesos promovidos ante los órganos jurisdiccionales de la correspondiente provincia derivados de los actos de gestión emanados de la Entidad ó relacionados con la misma.

1.2.- Objetivos que pretende conseguir.

Este programa contiene los objetivos siguientes:

- Colaborar en la producción normativa y documental de carácter general, en materia de Seguridad Social nacional e internacional con 275 actuaciones.

- Controlar selectivamente el funcionamiento de los centros de gestión con la realización de 72 actuaciones inspectoras.

- Situar el número de jornadas perdidas en un porcentaje del 2,80%.

- Formar a los empleados públicos del Instituto en un porcentaje del 65,00%. En este objetivo se considera más lógico contabilizar el número de personas en lugar del número de asistentes.

- Dedicar a formación un porcentaje del 1,20% de las horas laborales totales.

- Impartir formación a los empleados del área de Atención Personalizada en un porcentaje del 70,00%.

- Elaborar un número de valoraciones económicas, actuariales y estadísticas de 1.300.

- Impartir instrucciones para la aplicación uniforme de normas nacionales e internacionales de Seguridad Social en un número de 708.

- Realización de un número de 5 actuaciones de asesoramiento a centros de gestión sobre modelo calidad EFQM para su implantación.

- No superar un coeficiente de litigiosidad por expediente resuelto por las DDPP del 3,46.

- Conseguir que el gasto administrativo de gestión, respecto al total del área, represente un porcentaje inferior al 0,52.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Hay que destacar la intervención activa de este Instituto en las actividades de organismos internacionales y en las Instituciones comunitarias a través de la participación constante en todas las reuniones de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, del Comité Consultivo, de la Comisión de Cuentas y en los numerosos Grupos de Trabajo de la citada Comisión Administrativa.

En relación con el objetivo del control selectivo a realizar por la Inspección de Servicios, las acciones dependen cuantitativamente de la disponibilidad de recursos humanos para la ejecución de los distintos programas que contienen los Planes de Acción del Área Administrativa de Inspección de Servicios, que se concretan, si no exclusivamente, al menos primordialmente en actividades de inspección y asesoramiento mediante desplazamientos a los Centros, y en estudios organizativos que permitan mejorar las estructuras de los mismos.

La cuantificación de dichas acciones ha de partir de un volumen de recursos humanos fijados en **8** Inspectores de Servicios y del número de días invertidos en la realización concreta del estudio que se proponga o visita programada, a los que pueden adscribirse los indicados funcionarios.

La combinación de dichos recursos humanos y el tiempo susceptible de invertir en las acciones para la consecución de los objetivos fijados determinan la cuantificación de las visitas a realizar, que se concretan en los correspondientes indicadores.

Respecto de las acciones concretas para limitar el absentismo se actuará específicamente sobre el control de las ausencias por incapacidad temporal. A este fin se actuará tanto desde el ámbito administrativo mediante el requerimiento de la actuación inspectora como desde el de la salud laboral, a través de los servicios médicos de empresa; igualmente se actuará solicitando selectivamente la acreditación de la enfermedad alegada.

Por otro lado, el desarrollo de la actividad formativa implica la necesidad de continuar potenciando la capacidad docente de la Institución a través de la territorialización de la oferta, distribuyendo el desarrollo de la actividad de formación en los centros de gestión, Dirección General y en las dieciséis zonas básicas de formación.

En esta línea, se pretende potenciar la adecuada selección y formación del personal que realice actividades docentes, así como mejorar los conocimientos y competencia técnica de quienes desarrollan funciones de coordinadores de formación.

Para el cumplimiento del objetivo de “Elaborar las valoraciones económicas, actuariales y estadísticas”, es preciso la realización de estudios de valoración de la incidencia económica de las normas o modificaciones de la normativa, los costes de las prestaciones y las incidencias sobre los ingresos de la Seguridad Social, así como otras medidas de control, el cálculo de capitales-coste de pensiones y otros cálculos actuariales y financieros.

Asimismo comprende las actividades encaminadas al suministro de información estadística relativa a la Seguridad Social y otras magnitudes económicas relevantes.

En el ámbito presupuestario, se prevé la convocatoria de los oportunos concursos, de obras, servicios y suministros, así como la supervisión de las obras necesarias para adecuar las instalaciones a las necesidades de gestión, contando para ello con el Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos.

Dentro de este programa también se integran las acciones correspondientes para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, el seguimiento de su ejecución de acuerdo con las necesidades de los centros de gestión, la generación de los oportunos expedientes de modificación de crédito, la preparación de la documentación de cierre y el envío de los informes correspondientes al Tribunal de Cuentas.

Una actividad importante es la que realiza un especial seguimiento y control del gasto, desarrollando y aplicando controles internos que mejoren la calidad de la gestión, obteniendo como resultado una mayor contención del gasto corriente.

Respecto de las acciones a realizar por el Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS se pretende conocer el estado real de la litigiosidad de la Entidad, reducirla en lo posible a través de la actividad informativa de carácter preventivo y articular ante los órganos jurisdiccionales una defensa eficaz de los intereses públicos confiados, tanto en los procesos iniciados contra la Entidad como en los promovidos por la misma.

Las acciones a realizar en el ámbito jurídico se concretan en la emisión puntual de los informes solicitados así como en la realización en tiempo y forma de los trámites jurisdiccionales previstos en cada caso por la legislación procesal aplicable durante todo el ejercicio de referencia.

Igualmente se efectuará un seguimiento y control del coeficiente de litigiosidad por expediente resuelto por las Direcciones Provinciales, referido a las prestaciones generales que administra la Entidad.

1.4. Indicadores más relevantes.

De entre los indicadores propuestos para el seguimiento de los objetivos podemos destacar los siguientes:

- Número de informes sobre normas nacionales e internacionales de Seguridad Social: **200**.- Los informes sobre normas nacionales se elaboran bien por propia iniciativa, bien a petición de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social u otros órganos administrativos. Estos informes incluyen las observaciones técnico-jurídicas que se consideren pertinentes para la norma de que se trate, en el marco de las competencias de la entidad. Las normas informadas tienen relación con las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, fundamentalmente las de modalidad contributiva.

  Las actividades a que hace referencia este indicador incluyen también la participación en la elaboración de proyectos normativos en materias que inciden en el ámbito competencial de esta Entidad.

  Los informes sobre normas internacionales se elaboran a petición de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo e Inmigración. En ellos se recogen las observaciones que esta Entidad Gestora entiende necesario formular en relación con el documento de que se trate y siempre desde las competencias que tiene atribuidas. La gran mayoría de las normas que se informan inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social, bien sea para el establecimiento de las normas que se informan inciden en la coordinación de los sistemas de Seguridad Social, bien sea para el establecimiento de las normas reguladoras de dicha coordinación o para la modificación de las ya existentes.

- Número de reuniones de participación con países y organizaciones internacionales en materia de Seguridad Social: **75** - Refleja la participación activa y personalizada de este Instituto en las negociaciones para el establecimiento, modificación e interpretación de las normas internacionales. También se incluyen aquí las reuniones previas a dichas negociaciones con otras Instituciones/unidades administrativas nacionales, en las que se elabora la postura española, así como las que se celebren con Instituciones/Organismos extranjeros destinadas al intercambio de información y a la colaboración administrativa.

  Asimismo refleja la presencia del INSS en las instituciones comunitarias a través de la participación constante en todas las reuniones de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, en las del Comité Consultivo, en las de la Comisión de Cuentas y en los numerosos Grupos de Trabajo de la citada Comisión Administrativa.

  Por último, recoge la participación de esta Entidad en las actividades de organismos internacionales mediante la asistencia de expertos a las reuniones que dichos organismos promueven, fundamentalmente a las de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

- Número de actuaciones inspectoras de análisis de sistemas de control: **36**

- Número de actuaciones inspectoras de análisis de calidad técnica: **7**

- Número de actuaciones inspectoras de análisis y evaluación de la gestión de las Secretarías Provinciales: **8**

- Número de actuaciones inspectoras de análisis y valoración del estado de las DDPP y sus Centros de Atención e Información: **15**

- Número de actuaciones inspectoras de colaboración con la Inspección General de Servicios del Ministerio de Trabajo e Inmigración: **6**

- Tiempo total perdido de trabajo(en días): **85.641**

- Número de informes económicos, actuariales y estadísticos elaborados: **960**

- Número de peticiones de información satisfechas: **340**

- Número de informes e instrucciones internas: **250.-** Los informes e instrucciones elaborados por la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica tienen por objeto principal conseguir una aplicación uniforme de la normativa reguladora de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social, a través de las indicaciones oportunas de carácter técnico-jurídico, cuyos destinatarios principales son las Direcciones Provinciales del INSS u otras Unidades de los Servicios Centrales. Normalmente son dictadas como consecuencia de la aprobación de normas legales o reglamentarias de carácter general y son un reflejo del carácter dinámico de esta regulación.

  Por otra parte, dichos informes e instrucciones también pueden responder a criterios jurisprudenciales que deben ser tenidos en cuenta por la Entidad para la aplicación de la normativa correspondiente.

Se incluyen también los informes de carácter técnico-jurídico, en relación con los expedientes de responsabilidad patrimonial con destino a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

- Número de consultas evacuadas en materia de acción protectora de la Seguridad Social: **390 .-** En el marco de las competencias atribuidas reglamentariamente a la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica, se atienden las consultas sobre supuestos individuales planteados bien por alguna de las Direcciones Provinciales del INSS, bien directamente por los beneficiarios, personas o entidades destinatarias de la normativa reguladora del sistema de Seguridad Social en materia de prestaciones económicas.

  Este indicador refleja la actividad de la Entidad como responsable de la aplicación e interpretación uniforme de la normativa de Seguridad Social, en supuestos de alcance particular.

- Producción de documentos en apoyo de las actividades de la Entidad: **18.-** La elaboración de documentos técnico-jurídicos en materia de Seguridad Social tiene como objetivo básico poner a disposición de la Entidad instrumentos de apoyo en la gestión, bien en lo referente a normas concretas, bien en relación con aspectos generales de la ordenación del sistema, (texto actualizado y anotado de la Ley General de la Seguridad Social; Código de normas de Seguridad Social – particularmente, normas reglamentarias en materia de organización, gestión, acción protectora − ; Régimen jurídico de las prestaciones; Catálogo de resoluciones administrativas, etc.). Junto a ello, se resalta también la alimentación y mantenimiento de las páginas de normativa, tanto en Internet, como en Intranet corporativa, así como la elaboración de CD.

  Refleja este indicador la contribución a la formación y cualificación de los funcionarios de la organización, de manera que puedan disponer de una información actualizada que les facilite el conocimiento y la aplicación de la compleja normativa de la Seguridad Social.

  La producción de documentos está relacionada también con el contenido de las normas internacionales y su fin es conseguir el mejor conocimiento de las mismas y de los sistemas de Seguridad Social de los países vinculados a España mediante norma internacional (Ediciones actualizadas de los Reglamentos Comunitarios y de los Convenios Bilaterales, folletos explicativos de los Convenios Bilaterales, información sobre documentación relacionada con la protección social publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, información sobre legislación interna de otros países y MISSOC).

- Número de estudios y análisis sobre Seguridad Social internacional: **50.-** Incluye el estudio, análisis y, en su caso, emisión de informes, de todos los documentos que emanan de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, elaborados por la Secretaría de dicha Comisión o por los Estados Miembros, así como los informes y estudios sobre aspectos generales de la protección social en el ámbito internacional que se apartan de lo considerado como estrictamente normativo.

- Número de actuaciones de asesoramiento a las DD.PP. en el modelo EFQM: **5**

- Número de recursos de casación para la Unificación de la Doctrina interpuestos y/o impugnados de Orden Social: **950**.- La intervención del Servicio Jurídico Delegado Central en la interposición e impugnación de los recursos de casación para la unificación de doctrina promovidos por y contra la Entidad representa una de las funciones más importantes a nivel cuantitativo y cualitativo de las atribuidas a dicho Servicio. Supone la elaboración y manifestación de la postura de la Entidad en la unificación de la doctrina elaborada por los Órganos de la Jurisdicción Social en relación con la Entidad. Se trata de una intervención cuantificable, si bien resulta difícilmente programable con precisión, teniendo en cuenta la diversidad de factores concurrentes en su determinación

- Número de recursos interpuestos y/o impugnados ante el Tribunal Constitucional: **5**.- La intervención del Servicio Jurídico Delegado Central en la interposición e impugnación de los Recursos de Amparo promovidos por y contra la Entidad representa una de las funciones más importantes a nivel cualitativo de las atribuidas a dicho Servicio, aunque su número no sea relevante en el contexto cuantitativo de la litigiosidad de la Entidad. Se basa esta conclusión en la configuración del Tribunal Constitucional como intérprete supremo de la Constitución cuyas decisiones en materia de derechos fundamentales vinculan a todos los poderes públicos y a todos los ciudadanos; se trata de una intervención cuantificable, aunque también su programación sea difícil por las razones expuestas en el indicador precedente.

- Número de procesos jurisdiccionales iniciados derivados de expedientes resueltos en las Direcciones Provinciales: **60.000**.- El nº de procesos iniciados por y contra la Entidad durante un ejercicio económico representa una de las funciones más importantes a nivel cuantitativo y cualitativo atribuidas a los Servicios Jurídicos Delegados en la Entidad. Es perfectamente cuantificable y permite aproximarse al conocimiento y análisis de la litigiosidad de la Entidad.

- Número de informes jurídicos evacuados: **250**.- La actividad informativa es una de las funciones más importantes de las atribuidas a los Servicios Jurídicos y permite valorar el nivel de implicación de los mismos en la actividad gestora de la Entidad.

- Número de procedimientos ante los Órganos Jurisdiccionales de lo Contencioso-Administrativo, interpuestos y/o impugnados por la Entidad con una cifra presupuestada de **90**.- La intervención del servicio Jurídico delegado central en la interposición e impugnación de recursos contencioso-administrativos representa una función importante tanto cualitativa como cuantitativamente. Supone la intervención y la manifestación de la Entidad Gestora en actuaciones relativas al funcionamiento interno como administración pública en materias de tipo personal, contractual o patrimonial. Se trata de una intervención cuantificable, aunque también su programación será difícil al concurrir factores diversos de problemática concreción.

- Respecto a los indicadores relativos al gasto total del área, y el gasto administrativo asociado a ese volumen total, pone de manifiesto la eficiencia en el funcionamiento de la organización, al obtenerse un ratio muy moderado de gasto administrativo del 0,52%.

Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo,

por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.

JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.

Justificación de los medios humanos.

La asignación de los medios humanos a este Programa Presupuestario es de 3.934 personas, lo que frente a las 3.946 asignadas en el ejercicio anterior, supone un decremento de 12 efectivos.

Justificación de los medios financieros.

Las peticiones de crédito consignadas en este Programa, son consecuencia de las plantillas asignadas y de las retribuciones actualmente en vigor.

También se han consignado como gastos corrientes los necesarios para el funcionamiento normal de los servicios, en orden a la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Asimismo se incluye en este programa el crédito que se estima necesario para hacer frente a los incentivos para la reducción de la siniestralidad, y los correspondientes a la planificación de las inversiones correspondientes a este programa.

El detalle de estas cifras por naturaleza económica se refleja en los modelos de fichas de programas y en los pormenores de gastos y dotaciones.

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 3	13 91	2012

PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE: **S.GRAL,SUB.ORD.,SUB.RRHH Y MM.,S.GEST.ECO.PRE.,EST.ECO. Y S.JUR**

ACTIVIDADES

- INSTRUMENTAR Y POTENCIAR SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LA GESTIÓN . FORMACION DEL PERSONAL
- PROPONER NORMAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA
- GESTION DE RECURSOS HUMANOS
- REALIZAR ESTUDIOS, ANALISIS E INFORMES
- GESTION PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
01	COLABORAR EN PRODUCCION NORMATIVA Y DOCUMENTAL DE CARACTER GENERAL EN MATERIA SEG.SOC., NACIONAL E INTERNACIONAL	288	275	01
02	CONTROLAR SELECTIVAMENTE EL FUNCIONAMIENTO CENTROS DE GESTION CON LA REALIZACION DE UN NUM. DE ACTUAC. DE INSPECT. DE	72	72	02
03	NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE JORNADAS PERDIDAS DEL	2,70	2,80	03
04	IMPARTIR FORMACION A UN % DE EMPLEADOS DE LA ENTIDAD DEL	70,00	65,00	04
05	DEDICAR A FORMACION UN % DE LAS HORAS LABORALES TOTALES DEL	1,25	1,20	05
06	IMPARTIR FORMACION A UN % DE EMPLEADOS DEL AREA DE ATENCION PERSONALIZADA DEL	80,01	70,00	06
07	ELABORAR UN NUMERO DE VALORACIONES ECONOMICAS, ACTUARIALES Y ESTADISTICAS DE	1.050	1.300	07
08	IMPARTIR INSTRUCCIONES PARA APLICACION UNIFORME DE NORMAS NACIONAL. E INTERNAC. DE S. SOCIAL EN UN NUM. DE	755	708	08
09	REALIZAR UN NUM.ACTUACIONES ASESOR.A CENTROS GEST.SOBRE MOD.CALIDAD E.F.Q.M. PARA SU IMPLANTACION	5	5	09
10	NO SUPERAR UN COEFICIENTE DE LITIGIOSIDAD POR EXPTE. RESUELTO POR LAS DD.PP.	3,84	3,46	10
11	CONSEGUIR QUE EL GASTO ADMVO. GESTIÓN RESPECTO AL TOTAL ÁREA REPRESENTE UN % INFERIOR AL	0,55	0,53	11

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	3.946	3.934	-12
(En miles de euros)			
Gastos de personal	149.440,69	145.462,83	-3.977,86
Otros gastos de funcionamiento	99.249,63	89.996,32	-9.253,31
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	248.690,32	235.459,15	-13.231,17
Transferencias	2.000,00	1.000,00	-1.000,00
Inversiones	34.781,68	30.334,40	-4.447,28
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	285.472,00	266.793,55	-18.678,45
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.188,13	3.000,00	-188,13
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	288.660,13	269.793,55	-18.866,58

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
19	NUMERO DE INFORMES SOBRE NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL	208	200	19
20	NUMERO DE REUNIONES DE PARTICIPACION CON PAISES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEG.SOCIAL	80	75	20
21	NUMERO DE ACTUACIONES INSPECTORAS DE ANALISIS DE SISTEMAS DE CONTROL	36	36	21
22	NUMERO DE ACTUACIONES INSPECTORAS DE ANALISIS DE CALIDAD TECNICA	7	7	22
23	NUMERO DE ACTUACIONES INSPECTORAS DE ANALISIS Y EVALUACION DE LA GESTION DE LAS SECRETARIAS PROVINCIALES	4	8	23
24	NUMERO DE ACTUACIONES DE ANALISIS Y VALORACION DEL ESTADO DE LA DDPPS Y SUS CAISS	19	15	24
25	NUMERO DE ACTUACIONES DE COLABORACION CON LA INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION	6	6	25
26	TIEMPO TEORICO DE TRABAJO (EN DIAS)	3.138.037	3.058.615	26
27	TIEMPO TOTAL PERDIDO DE TRABAJO (EN DIAS)	84.727	85.641	27
28	NUMERO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ENTIDAD	14.461	14.095	28
29	NUMERO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ENTIDAD ASISTENTES A CURSOS DE FORMACION	10.123	9.162	29
30	NUMERO DE HORAS LABORALES TOTALES	23.535.278	22.939.613	30
31	NUMERO DE HORAS DEDICADAS A FORMACION EN EL PERIODO	294.191	275.275	31

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 3	13 91	2012

PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE: **S.GRAL,SUB.ORD.,SUB.RRHH Y MM.,S.GEST.ECO.PRE.,EST.ECO. Y S.JUR**

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
32	NUMERO DE EMPLEADOS PUBLICOS QUE PRESTAN SERVICIO EN ATENCION PERSONALIZADA	3.812	3.725	32
33	NUMERO DE EMPLEADOS PUBLICOS EN LOS CENTROS DE ATENCION SUJETOS A FORMACION	3.050	2.608	33
34	NUMERO DE INFORMES ECONOMICOS, ACTUARIALES Y ESTADISTICOS	750	960	34
35	NUMERO DE PETICIONES DE INFORMACION SATISFECHAS	300	340	35
36	NUMERO DE INFORMES E INSTRUCCIONES INTERNAS	260	250	36
37	NUMERO DE CONSULTAS EVACUADAS EN MATERIA DE ACCION PROTECTORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	420	390	37
38	PRODUCCION DE DOCUMENTOS EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD	20	18	38
39	NUMERO DE ESTUDIOS Y ANALISIS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INTERNACIONAL	55	50	39
40	NUMERO DE ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO A LAS DD. PPs., EN EL MODELO E.F.Q.M.	5	5	40
41	NUM. DE RECURSOS DE CASACION PARA LA UNIFICACION INTERPUESTOS Y/O IMPUGNADOS ORDEN SOCIAL	1.200	950	41
42	NUM. DE RECURSOS INTERPUESTOS Y/O IMPUGNADOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	5	5	42
43	NUMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN DD.PPs.	1.746.606	1.732.404	43
44	NUMERO DE PROCESOS JURISDICCIONALES INICIADOS DERIVADOS DE LOS EXPTES. RESUELTOS EN DD.PPs.	67.000	60.000	44
45	NUMERO DE INFORMES JURIDICOS EVACUADOS	200	250	45
46	NUMERO DE RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTOS Y/O IMPUGNADOS POR LA ENTIDAD	80	90	46
47	GASTO TOTAL DEL ÁREA (EN MILES DE EUROS)	104.812.688,90	106.686.538,41	47
48	GASTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL ÁREA (GASTOS PERSONAL Y GASTOS CORRIENTES) (EN MILES DE EUROS)	579.351,97	565.608,45	48

P R O G R A M A 1392

INFORMACION Y ATENCION PERSONALIZADA

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

La idea básica que define el programa presupuestario "Información y atención personalizada" es la de continuar perfeccionando las distintas actividades y servicios de atención e información del Instituto, con la implantación o mejora de sistemas y procedimientos que faciliten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y les aseguren una **atención individualizada** que permita una relación más humana, completa, rigurosa y confidencial.

1.1.- Actividades que comprende.

Este programa presupuestario aglutina aquellas actividades dirigidas a conseguir un **mayor acercamiento al ciudadano** que en síntesis son las siguientes:

- Análisis y evaluación de la actividad informativa de carácter presencial prestada en cada uno de los centros de atención del Instituto, a través del denominado programa DAMIAN, que supone el análisis pormenorizado de cada uno de los actos informativos presenciales.

- Valoración y análisis de los cuestionarios recibidos, respecto a la atención prestada, tanto de nuevos perceptores de pensiones como de subsidios.

- La planificación, seguimiento y control del proyecto de red CAISS, al ser en estos centros donde se desarrollan las actividades de atención y contacto con el ciudadano.

- Dar respuesta, de forma escrita, a las consultas de carácter general o particular solicitadas por organismos, instituciones o particulares.

1.2.- Objetivos que pretende conseguir.

Los objetivos propuestos para este programa presupuestario en el ejercicio del 2012 persiguen disponer de un conjunto de datos que permitan una valoración de la calidad de los servicios de atención e información al ciudadano, desde una óptica interna y desde la propia perspectiva del usuario.

- Alcanzar una valoración sobre satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados en una escala de 0 a 10 de **7,30**.

- Lograr que el cociente entre el número de actos informativos de presentación de documentación de expedientes de pensiones y el total de pensiones solicitadas con presencia física no supere un índice de **1,10**.

- Lograr que el cociente entre el número de actos informativos sobre trámite de expedientes de pensiones y el total de expedientes de pensiones en curso en el período no supere un índice de **0,10**.

- Conseguir un índice de respuesta a las encuestas de valoración de los servicios en un porcentaje del **11%**.

- Adaptar a los módulos CAISS un determinado número de centros hasta alcanzar un porcentaje del **78,60%.**

- Dar respuesta a las solicitudes de información escrita en un porcentaje del **93,97%.**

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se ha previsto llevar a cabo las siguientes actividades:

- Analizar los datos obtenidos sobre la calidad de los servicios y de gestión de la información y elaborar un informe mensual en el que se incida en las consecuencias más significativas para la Entidad.

- Planificar y coordinar con las Direcciones Provinciales, Subdirecciones Generales de Gestión Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos, Recursos Humanos y Materiales, Gestión de Prestaciones, Gestión de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones a Corto Plazo y con la Tesorería General de la Seguridad Social, los proyectos encaminados a la adaptación de la red periférica de oficinas.

- Agilizar el tiempo de contestación de los escritos.

1.4.- Indicadores más relevantes.

Los indicadores más relevantes para el seguimiento de objetivos de este programa presupuestario son los siguientes:

- Valoración de satisfacción alcanzada sobre **tiempo de espera** en los nuevos perceptores de pensiones y subsidios: **5,85.**

- Valoración de satisfacción alcanzada sobre **tiempo de atención** en los nuevos perceptores de pensiones y subsidios: **7,75.**

- Valoración de satisfacción alcanzada sobre **competencia y formación** del personal en los nuevos perceptores de pensiones y subsidios: **7,60.**

- Valoración de satisfacción alcanzada sobre **trato personalizado** en los nuevos perceptores de pensiones y subsidios: **8,00.**

- Número total de expedientes de pensiones solicitadas en el año presencialmente: **793.000.**

- Número de actos informativos anuales de **presentación de documentación** de expedientes de pensiones: **872.300.**

- Número total de expedientes de pensiones en curso en el mes: **120.000**.

- Número de actos informativos en el mes sobre **trámite de expedientes de pensiones**: **12.000**.

- Número de cuestionarios entregados en el período: **1.450.000.**

- Número de cuestionarios recibidos en el período: **159.500.**
- Número total de centros de la Red Máxima: **458.**
- Número total de centros adaptados al módulo CAISS: **360**.
- Número de informaciones solicitadas por instituciones, organismos y particulares: **4.640**.
- Número de informaciones contestadas a instituciones, organismos y particulares: **4.360**.

Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.

JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.

Justificación de los medios humanos.

La asignación de los medios humanos a este Programa Presupuestario es de 3.725 personas que, frente a las 3.812 incluidos en el ejercicio anterior, supone un decremento de 87 efectivos.

Justificación de los medios financieros.

Las peticiones de crédito consignadas en este Programa, son consecuencia de las plantillas asignadas y de las retribuciones actualmente en vigor.

También se han consignado como gastos corrientes los necesarios para el funcionamiento normal de los servicios, en orden a la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Asimismo se incluye en este programa el crédito que se estima necesario para hacer frente a los incentivos para la reducción de la siniestralidad, y los correspondientes a la planificación de las inversiones correspondientes a este programa.

El detalle de estas cifras por naturaleza económica se refleja en los modelos de fichas de programas y en los pormenores de gastos y dotaciones.

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 3	13 92	2012

PROGRAMA: INFORMACION Y ATENCION PERSONALIZADA

RESPONSABLE: **SECRETARIA GENERAL**

ACTIVIDADES

CONSEGUIR UN MAYOR ACERCAMIENTO AL CIUDADANO MEDIANTE:

ANALISIS Y EVALUACION DE LA ACTI. INFORMATIVA DE CARACTER PRESENCIAL, RESPUESTA ESCRITA A CONSULTAS RECIBIDAS,

VALORACION Y ANALISIS DE CUESTIONARIOS RECIBIDOS RESPEC. A LA ATENCION PRESTADA, Y PLANIF. Y SEGUI. R. CAISS

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
01	ALCANZAR UNA VALORACION SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN UNA ESCALA DE 0 A 10	7,30	7,30	01
02	LOGRAR COCIENTE ACTOS INFORM. PRESEN. DOC. EXPETES. PENSI./TOTAL PENSI. SOLICIT. PRESEN. FISICA NO SUPERE INDICE	1,10	1,10	02
03	LOGRAR COCIENTE ACTOS INFORMATIVOS SOBRE TRAMITE EXPTES. PENS. / TOTAL DE PENSI.EN CURSO NO SUPERE UN INDICE DEL	0,10	0,10	03
04	CONSEGUIR UN INDICE DE RESPUESTAS A LAS ENCUESTAS DE VALORACION DE LOS SERVICIOS EN UN % DEL	10,51	11,00	04
05	ADAPTAR A LOS MODULOS CAISS UN DETERMINADO NUMERO DE CENTROS HASTA ALCANZAR UN % DEL	76,10	78,60	05
06	DAR RESPUESTA A LAS INFORMACIONES ESCRITAS SOLICITADAS EN UN % DEL	93,71	93,97	06

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	3.812	3.725	-87
(En miles de euros)			
Gastos de personal	112.765,20	113.704,25	939,05
Otros gastos de funcionamiento	5.467,01	5.467,01	
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	118.232,21	119.171,26	939,05
Transferencias			
Inversiones	34.984,28	19.185,60	-15.798,68
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	153.216,49	138.356,86	-14.859,63
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	153.216,49	138.356,86	-14.859,63

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
19	VALORACION DE SATISFACCION ALCANZADA S / TIEMPOS DE ESPERA EN NUEVOS PERCEPTORES DE PENSIONES Y SUBSIDIOS	5,80	5,85	19
20	VALORACION DE SATISFACCION ALCANZADA S / TIEMPOS DE ATENCION EN NUEVOS PERCEPTORES DE PENSIONES Y SUBSIDIOS	7,70	7,75	20
21	VALORACION DE SATISFACCION ALCANZADA S / COMPETENCIA Y FORMACION DEL PERSONAL EN NUEVOS PERCEPTORES DE PENSIONES Y	7,65	7,60	21
22	VALORACION DE SATISFACCION ALCANZADA S / TRATO PERSONALIZADO EN NUEVOS PERCEPTORES DE PENSIONES Y SUBSIDIOS	8,05	8,00	22
23	NUMERO TOTAL DE EXPEDIENTES DE PENSIONES SOLICITADAS EN EL AÑO PRESENCIALMENTE	790.000	793.000	23
24	NUMERO DE ACTOS INFORMATIVOS ANUALES DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE EXPEDIENTES DE PENSIONES	869.000	872.300	24
25	NUMERO TOTAL DE EXPEDIENTES DE PENSIONES EN CURSO EN EL MES	135.000	120.000	25
26	NUMERO DE ACTOS INFORMATIVOS EN EL MES SOBRE TRAMITE DE EXPEDIENTES DE PENSIONES	13.500	12.000	26
27	NUMERO DE CUESTIONARIOS ENTREGADOS EN EL PERIODO	1.732.500	1.450.000	27
28	NUMERO DE CUESTIONARIOS RECIBIDOS EN EL PERIODO	182.000	159.500	28
29	NUMERO TOTAL DE CENTROS PREVISTOS DE LA RED MAXIMA	456	458	29
30	NUMERO TOTAL DE CENTROS ADAPTADOS AL MODULO CAISS	347	360	30
31	NUMERO DE INFORMACIONES SOLICITADAS POR INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y PARTICULARES	9.000	4.640	31

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 3	13 92	2012

PROGRAMA: INFORMACION Y ATENCION PERSONALIZADA

RESPONSABLE: **SECRETARIA GENERAL**

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
32	NUMERO DE INFORMACIONES CONTESTADAS A INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y PARTICULARES	8.434	4.360	32

P R O G R A M A 1393

GESTION INTERNACIONAL DE PRESTACIONES

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Dentro de este programa, se incluyen las actividades necesarias para gestionar los reintegros derivados de la gestión internacional de la prestación de asistencia sanitaria, tanto respecto a los saldos acreedores como deudores que se produzcan como consecuencia de la aplicación de las cuotas globales por ciudadanos residentes, como los gastos reales producidos durante estancias temporales.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, como Entidad Gestora competente para el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria, y el Instituto Social de la Marina respecto del colectivo que protege, son los organismos de enlace designados para la liquidación de los gastos originados por la prestación de la asistencia sanitaria, dispensada al amparo de los reglamentos comunitarios 1408/71, 574/72, 883/2004 y 987/2009 así como de los convenios bilaterales de Seguridad Social suscritos por España.

Este programa presupuestario recoge diferenciadamente los costes de gestión que se producen, actuando como Organismo de enlace, con objeto de repercutir dichos costos de naturaleza contributiva a quien deba soportarlos.

Por tanto, en este programa se engloban las actuaciones necesarias para la gestión de las prestaciones de asistencia sanitaria, reconocimientos médicos, etc. proporcionadas a ciudadanos de otros países en España, así como a ciudadanos españoles fuera de nuestras fronteras.

- Las encaminadas al reembolso de gastos de asistencia sanitaria dispensada al amparo de los reglamentos y de los convenios bilaterales de Seguridad Social suscritos por España, que se refieren a la liquidación de gastos en concepto de asistencia sanitaria dispensada a asegurados de otros países en España, así como a españoles durante su estancia temporal o residencia habitual en otros países, ya sea por gasto real o por cuota global.

- Las encaminadas a conseguir la recuperación por vía judicial en juzgados de otros países, de los gastos sanitarios abonados por accidentes no laborales durante las estancias en dichos países, cuando se ha declarado la responsabilidad de un tercero en la asunción de los gastos producidos.

1.1.- Actividades que comprende.

Las actividades de este programa giran en torno a la emisión y recepción de formularios de derecho y liquidación que garantizan el derecho a la prestación de asistencia sanitaria, tanto a asegurados de España que se desplazan a otros Estados, como a asegurados de otros Estados que residen en España..

1.2.- Objetivos que pretende conseguir.

En este programa se han establecido tres objetivos que se definen de la siguiente forma:

- Conseguir un porcentaje de emisión de los formularios de derecho solicitados por asegurados en España y sus beneficiarios del 100%.

- Conseguir un porcentaje de emisión de formularios de liquidación por cuotas globales de asegurados en otros Estados residentes en España del 100%.

- Conseguir un porcentaje de emisión de los formularios de liquidación por gasto real de las facturas remitidas al INSS por los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas del 100%.

1.3.- Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Permanente actualización y mejora de las bases de datos que permite la emisión e inscripción de los formularios de derecho y de liquidación: Aplicativos ASIA (Asistencia Sanitaria Internacional Automatizada) y aplicativo FISS-WEB (Facturación Internacional de Servicios de Salud vía Internet).

1.4.- Indicadores más relevantes.

Los indicadores necesarios para medir la consecución de los objetivos propuestos en este programa son los siguientes:

- Emitir los formularios de derecho solicitados por asegurados en España y sus beneficiarios en un porcentaje del 100%.

- Emitir los formularios de liquidación de cuotas globales, a las instituciones competentes extranjeras, de asegurados en otros Estados residentes en España en un porcentaje del 100%.

- Emisión de formularios de liquidación por gasto real basados en la facturación efectuada por los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas y remitida al INSS en un porcentaje del 100%.

Este programa, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad e igualdad que inspiran la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, orienta sus acciones y actividades en términos de absoluta igualdad de tratamiento a los beneficiarios del mismo, por lo que no existe discriminación alguna por razón de género susceptible de ser subsanada a través de medidas específicas correctoras.

JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.

Justificación de los medios humanos.

Se asignan un total de 124 personas, lo que supone repetir la asignación de efectivos del ejercicio anterior.

Justificación de los medios financieros.

La cuantificación de este programa se ha realizado teniendo en cuenta la valoración de los distintos recursos que ha de utilizar el INSS en el desarrollo de todas las actuaciones

señaladas, en el capítulo de gastos de personal las dotaciones de crédito consignadas en este Programa, son consecuencia de las plantillas asignadas y de las retribuciones actualmente en vigor.

También se han consignado como gastos corrientes los necesarios para el funcionamiento normal de los servicios, en orden a la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar, así como los recursos informáticos precisos para la ejecución de estas funciones que comprenden entre otros el desarrollo y mantenimiento de las distintas aplicaciones informáticas.

El detalle de estas cifras por naturaleza económica se refleja en los modelos de fichas de programas y en los pormenores de gastos y dotaciones.

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 3	13 93	2012

PROGRAMA: GESTION INTERNACIONAL DE PRESTACIONES

RESPONSABLE: **SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTION DE PRESTACIONES**

ACTIVIDADES

REEMBOLSO DE GASTOS SANITARIOS QUE SE LIQUIDAN POR GASTO REAL, CUOTA GLOBAL Y ACCIDENTE DE TRABAJO (GASTO REAL), COMO CONSECUENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DISPENSADA AL AMPARO DE LOS REGLAMENTOS CE 883/2004 y 987/2009 Y EN SU CASO, DE LOS REGLAMENTOS (CE) 1408/71 Y 574/72

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
01	CONSEGUIR UN % DE EMISION DE FORMULARIOS DE DERECHO SOLICITADOS POR ASEGURADOS EN ESPAÑA Y SUS BENEFICIARIOS DEL	100,00	100,00	01
02	CONSEGUIR UN % DE EMISION DE FORMULARIOS LIQUI. CUOTAS GLOBALES POR ASEGURADOS OTROS ESTADOS RESID. EN ESPAÑA DEL	100,00	100,00	02
03	CONSEGUIR UN % DE EMISION DE FORMULARIOS LIQUI. GASTO REAL DE FACTURAS REMITIDAS AL INSS POR LOS S.P.S. DE LAS CC.AA DEL	100,00	100,00	03

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	124	124	
(En miles de euros)			
Gastos de personal	3.951,06	4.008,27	57,21
Otros gastos de funcionamiento	696,67	696,67	
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	4.647,73	4.704,94	57,21
Transferencias			
Inversiones			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.647,73	4.704,94	57,21
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	4.647,73	4.704,94	57,21

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011	Proyecto 2012	CL
19	EMITIR LOS FORMULARIOS DE DERECHO SOLICITADOS POR ASEGURADOS EN ESPAÑA Y SUS BENEFICIARIOS EN UN % DEL	100,00	100,00	19
20	EMITIR FORMULARIOS LIQUID. DE CUOTAS GLOBALES A INST.COMPET.EXTRANJ.ASEGURADOS OTROS ESTADOS RESID. EN ESPAÑA EN UN % DEL	100,00	100,00	20
21	EMISION DE FORMULARIOS LIQUI. GASTO REAL POR FACTURACION EFECTUADA POR LOS S.P.S. DE LAS CC.AA. REMITIDOS AL INSS EN UN % DEL	100,00	100,00	21